

OEI

Biodiversidad y derecho a participar en la vida cultural en Iberomérica



Este trabajo fue elaborado con el propósito de tener la mayor difusión posible y que, de esta forma, contribuya al conocimiento y al intercambio de ideas. Por tanto, se autoriza su reproducción siempre que se cite la fuente y se realice sin ánimo de lucro.

Autores

Antonio Perdomo Molina
Beatriz Barreiro Carril
Irina Junieles Acosta
Maidier Maraña Saavedra
Honorio Velasco Mailló

Dirección

Beatriz Barreiro Carril

Dirección en OEI

Raphael Callou, Director General de Cultura, OEI

EDICIÓN 2024

© Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
C/ Bravo Murillo, 38 28015 Madrid, España
oei.int

Coordinación de la OEI

Proyecto de Investigación e información cultural
Mónica García Alonso

Diseño y maquetación

Mónica Vega Bule

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización de Estados iberoamericanos (OEI) o las de los países que representa.

El autor Antonio Perdomo expresa un agradecimiento a la Red de Semillas "Resembrando e Intercambiando".

La titularidad de este documento será compartida por la OEI y la dirección y autores quienes ostentan la facultad de editar o publicar por cualquier medio o soporte el material emitido en el marco del proyecto.

Esta publicación debe citarse como: *Biodiversidad y derecho a participar en la vida cultural en Iberoamérica*. Barreiro Carril, B. (dir.); Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ed.) (2024).

ISBN 978-84-86025-29-8

Índice

4 **Introducción**

Primera parte:

6 **Biodiversidad y vida cultural: perspectivas interdisciplinarias**

7 **Capítulo I** Biodiversidad y vida cultural desde la Etnoagronomía

16 **Capítulo II** Biodiversidad y vida cultural en la escena jurídico-internacional

25 **Capítulo III** El ejercicio de la vida cultural y su impacto en la protección de la biodiversidad en Colombia: El caso de comunidades de Montes de María, víctimas del conflicto armado.

40 **Bibliografía de la Primera Parte**

Segunda parte:

46 **Biodiversidad y Patrimonio Material e Inmaterial**

47 **Capítulo I** Patrimonio cultural y biodiversidad: foco en el patrimonio material

66 **Capítulo II** Diversidad biocultural y patrimonio inmaterial en Iberoamérica

99 **Bibliografía de la Segunda Parte**

106 **Reflexiones finales**



Presentación

La biodiversidad y el patrimonio cultural no son dimensiones separadas de la experiencia humana, sino un tejido indisoluble que llamamos patrimonio biocultural. En la región iberoamericana, caracterizada por albergar la mayor biodiversidad del planeta, esta relación se manifiesta de manera particularmente rica y compleja. Los ecosistemas naturales y las expresiones culturales de las comunidades que los habitan forman un todo integrado que trasciende la tradicional división entre naturaleza y cultura.

Los conocimientos tradicionales desarrollados a lo largo de generaciones por pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y poblaciones rurales constituyen un sistema sofisticado de gestión de la biodiversidad. Como bien destaca el estudio de la etnoagronomía, los sistemas agrícolas tradicionales utilizan una amplia biodiversidad cultivada, proporcionando estabilidad y sostenibilidad a los ecosistemas. Las variedades tradicionales, genéticamente diversas, aportan una capacidad de resiliencia inigualable frente a los cambios ambientales, algo particularmente valioso en el contexto actual de crisis climática.

En Iberoamérica, los “corredores ecológico-culturales” representan una expresión concreta de esta integración, demostrando que existe una relación inseparable entre los ambientes naturales y los pueblos que los habitan. Estos espacios no son solo reservorios de biodiversidad, sino también territorios donde se desarrollan prácticas culturales

que contribuyen a su conservación y uso sostenible. La experiencia de estos corredores nos enseña que cualquier estrategia eficaz de conservación de la biodiversidad debe necesariamente incorporar la dimensión cultural y garantizar la participación activa de las comunidades locales.

El derecho a participar en la vida cultural, reconocido en diversos instrumentos internacionales, incluye expresamente el derecho de toda persona a “seguir un estilo de vida asociado al uso de bienes culturales y de recursos como la tierra, el agua, la biodiversidad, el lenguaje o instituciones específicas”, según establece la Observación General del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (2009). Esta perspectiva de derechos humanos nos obliga a reconocer que, sin los servicios proporcionados por los ecosistemas saludables, la capacidad de disfrutar de muchos derechos fundamentales, incluido el derecho a la participación en la vida cultural, se vería gravemente comprometida.

Cuando una comunidad pierde acceso a la biodiversidad que sustenta sus prácticas culturales, no pierde solo recursos materiales, sino elementos constitutivos de su identidad y bienestar. Enfrentamos, sin embargo, desafíos significativos en este campo. La urbanización creciente (56% de la población mundial en 2020) y la erosión acelerada de los conocimientos tradicionales amenazan este patrimonio biocultural. Algunos estudios estiman que en apenas dos generaciones

podríamos perder todo el conocimiento tradicional sobre biodiversidad cultivada, un legado de 10.000 años de trayectoria entre sociedades humanas y naturaleza.

La cultura constituye un vector estratégico para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Lejos de ser un elemento accesorio, representa un pilar fundamental para construir sociedades más resilientes e inclusivas frente al cambio climático y otros desafíos globales. La biodiversidad y los conocimientos tradicionales asociados ofrecen soluciones basadas en la naturaleza para muchos de los problemas que enfrentamos. Los sistemas agrícolas tradicionales, por ejemplo, demuestran cómo la diversidad genética de los cultivos puede aumentar la resistencia a plagas y enfermedades, reducir la necesidad de insumos externos y mejorar la seguridad alimentaria en un contexto de cambio climático.

Sin embargo, existe una fragmentación en el Derecho Internacional actual, donde el Derecho Internacional Económico, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho del Medio Ambiente siguen caminos separados. Esta fragmentación dificulta un abordaje holístico de los desafíos que enfrentamos. Es necesario superar esta visión compartimentada y reconocer las interconexiones entre biodiversidad, cultura y desarrollo sostenible. El Acuerdo Regional de Escazú sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (2018) representa un avance significativo en este sentido, al reconocer en su preámbulo “la multiculturalidad de América Latina y el Caribe y de sus pueblos.”

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) ha promovido, a lo largo de sus 75 años de historia, la cultura como pilar fundamental de la educación, la ciudadanía y

el desarrollo sostenible. Este compromiso se materializa en diversas iniciativas que buscan fortalecer el espacio cultural iberoamericano, reconociendo su extraordinaria diversidad y potencial transformador. La Carta Cultural Iberoamericana, instrumento político que orienta nuestra actuación, reconoce la importancia de la diversidad cultural como patrimonio común de la humanidad y destaca el papel de las culturas tradicionales, indígenas, afrodescendientes y de poblaciones migrantes en todas sus manifestaciones.

La OEI ha trabajado para promover el diálogo entre saberes tradicionales y conocimiento científico, reconociendo que ambos son complementarios y esenciales para enfrentar los desafíos contemporáneos. A través de programas de cooperación internacional, buscamos fortalecer políticas culturales que reconozcan y valoren la relación entre biodiversidad y patrimonio cultural. Estas políticas deben garantizar no solo la conservación de los recursos biológicos y culturales, sino también el acceso equitativo a los mismos y la participación de las comunidades en su gestión.

En un mundo marcado por crisis ambientales y sociales interconectadas, necesitamos urgentemente nuevas narrativas y prácticas que reconozcan el valor intrínseco de la diversidad biológica y cultural. Invito a todos los lectores a reflexionar sobre cómo podemos, individual y colectivamente, contribuir a la construcción de sociedades más justas, sostenibles y culturalmente diversas. La OEI reafirma su compromiso de continuar trabajando junto a los Estados Miembros, organizaciones de la sociedad civil y comunidades locales para fortalecer los vínculos entre biodiversidad, cultura y desarrollo sostenible en la región iberoamericana.

Raphael Callou

Director General de Cultura de la OEI

La protección de la biodiversidad es ya una preocupación global. De ella depende la seguridad alimentaria futura y la sostenibilidad de nuestro planeta. El discurso de la biodiversidad ha estado asociado de forma clara al discurso del desarrollo. Éste, a su vez, ha sido abordado desde la óptica cultural, por mucho que esta asociación no haya tenido las plasmaciones jurídicas y políticas deseables, como lo muestra la Agenda 2030 de los objetivos de desarrollo sostenible.

Si bien muchos expertos en políticas culturales se han mostrado decepcionados con el discreto lugar que la cultura ocupa en la Agenda, se reconoce a su vez que la cultura está presente en los objetivos, al poner en valor su rol crucial para el cumplimiento de los mismos (Hosagrahar, 2017). Sin embargo, los vínculos entre la biodiversidad y la vida cultural, y más en concreto, entre la biodiversidad y el derecho a participar en la vida cultural (DPVC) no han sido apenas abordados. Éste es el objeto del presente informe, que busca en primer lugar, en su primera parte, dotar al lector de algunos elementos básicos que nos brinda la Etnoagronomía para entender la importancia de la cultura, y más en concreto, de los conocimientos tradicionales, en la biodiversidad (capítulo I), para, en un segundo momento abordar los retos jurídicos en el ámbito del Derecho Internacional para el reconocimiento adecuado del vínculo vida cultural-biodiversidad (capítulo II), con un especial foco en el ámbito iberoamericano, a través del estudio de caso de los Montes de María, subregión del Caribe colombiano (capítulo III). En su segunda parte este informe busca ofrecer el marco de las relaciones entre la biodiversidad y dos formas más concretas de vida cultural: las plasmadas en el patrimonio cultural material e inmaterial, con referencias explícitas a la región iberoamericana.

Este informe está muy en sintonía con y busca incidir en los desarrollos más recientes de los órganos internacionales de derechos humanos y de patrimonio cultural así como con la legislación internacional más reciente. En concreto, con el informe sobre las implicaciones de la actual emergencia climática para la cultura y los derechos culturales de la Relatora de Derechos Culturales de las Naciones Unidas de 2020, sobre todo teniendo en cuenta que el cambio



climático afecta de lleno a la biodiversidad¹. Asimismo, y de forma especialmente relevante para América Latina, que se ha convertido en pionera con un tratado de tal calibre, con el Acuerdo Regional de Escazú sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (2018)², que tiene entre sus objetivos la generación, gestión y difusión de información sobre biodiversidad, con el fin de asegurar su conservación, y con ella, de forma indirecta, la supervivencia de modos de vida y prácticas culturales de tantas comunidades de la región³. Y es que el acuerdo reconoce en su preámbulo “la multiculturalidad de América Latina y el Caribe y de sus pueblos.” Todo ello cobra relevancia en el contexto de la pandemia

de COVID-2019, respecto a la que se han sido enfatizados los vínculos entre la pérdida de la biodiversidad y la salud del planeta⁴ y de la reunión MONDIALCULT 2022. La mención a la biodiversidad en los primeros dos *considerandos* de la Declaración surgida de la misma⁵, demuestra el consenso mundial en torno a la necesidad de la preservación de la biodiversidad para el desarrollo de los distintos modos de vivir la experiencia humana. No se encuentra la biodiversidad mencionada, sin embargo, en la parte programática de la Declaración. Esperamos que este informe suponga un humilde aporte para afianzar el camino hacia una integración efectiva del binomio biodiversidad-vida cultural.

1 Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/207/42/PDF/N2020742.pdf?OpenElement>

2 Este tratado se puede consultar en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf

3 Al respecto destaca la publicación reciente de Barragán, D., Torres, V. y de Miguel, C (2022) Desafíos regionales en el marco del Acuerdo de Escazú Gestión de la información sobre biodiversidad en países megadiversos, CEPAL. Disponible en Odette K Lawler, MConsBiol https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47769/1/S2100845_es.pdf

4 Hannah L Allan, BSc, Peter W J Baxter, Romi Castagnino, Marina Corella Tor, Leah E Dann, (2021) “TheCOVID-19 pandemic is intricately linked to biodiversity loss and ecosystem health” The Lancet Planetary Health, Vol. 5, 11. Disponible en [https://www.thelancet.com/journals/lanplh/article/PIIS2542-5196\(21\)00258-8/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanplh/article/PIIS2542-5196(21)00258-8/fulltext), Naciones Unidas, “Sustainably manage forests, combat desertification, halt and reverse land degradation, halt biodiversity loss”, Objective 15: Life and Land Disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/biodiversity/>

5 Declaración de MONDIALCULT 2022. Disponible en https://www.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2022/10/6_MONDIACULT_EN_DRAFT%20FINAL%20DECLARATION_FINAL_1.pdf

Primera parte

Biodiversidad y vida cultural: perspectivas interdisciplinarias

Capítulo I

Biodiversidad y vida cultural desde la Etnoagronomía⁶

1.1 > Avances en la consideración de los conocimientos tradicionales

1.2 > Avances en España

1.3 > Avances en la consideración de los conocimientos tradicionales

No fueron los agrónomos, desde luego, los primeros en acercarse a los conocimientos tradicionales, es más, debemos reconocer que quizás inexplicablemente, han sido unos de los últimos en sumarse a la larga serie de “etno-disciplinas” que hoy podemos encontrar en el mundo de la investigación. Hemos tenido que esperar mucho, más de cien años, desde finales del siglo XIX, cuando se enuncian las primeras etnociencias (la Etnomalacología y la Etnobotánica), siendo estas las primeras disciplinas que se acercan al conocimiento indígena, aunque sea con reminiscencias coloniales. No ha sido hasta el siglo XXI en que empezamos a hablar de Etnoagronomía. Aunque los trabajos sobre la Tecnología Agrícola Tradicional del prolífico autor mexicano Efraím Hernández Xolocotzi podrían ser considerados antecedentes de la Etnoagronomía (Cruz León et al., 2015), nos situaríamos con este autor en la década de los 70 del siglo pasado, mientras que las diferentes definiciones de la disciplina son de la primera década del siglo XXI (Perdomo, 2011; Cruz León et al., 2015).

Las causas de que se haya tardado tanto en considerar y poner en valor el llamado por Levi-Strauss (1962) “pensamiento salvaje” en su clásica obra del mismo nombre, podemos resumirla en cuatro factores (Perdomo, 2012): el desarrollo

⁶ Elaborado por Antonio Perdomo, Profesor de Etnoagronomía, Universidad de La Laguna, Tenerife, España

“La Agroecología entiende que el conocimiento campesino es fundamental (Altieri, 1991), ya que ha permitido diseñar agrosistemas sustentables que han servido para alimentar a los seres humanos durante 10.000 años; y que, además, estos saberes presentan la característica de abordar el uso de los recursos de una manera más amplia; no se han centrado en exclusiva en el cultivo, como hace la agronomía convencional, sino que han manejado las interacciones del propio cultivo, y las que se producen entre el cultivo y el medio circundante.”

de la Revolución Verde que aplastó y despreció los conocimientos campesinos tradicionales; la dificultad de obtener leyes universales a partir de un conocimiento que por definición es, básicamente, local; el hecho de que está basado en la oralidad y la academia ha sido muy reticente a considerar como “científico” aquel conocimiento que no está escrito; y su enmarcación en una cosmología y en una manera de relacionarse con el medio que para la academia está más próxima a la superstición y la superchería que a la ciencia. Es decir, y resumiendo, desde la

Agronomía clásica no se ha prestado atención a los sistemas tradicionales o indígenas de producción agraria, aunque éstos no tienen nada que envidiarle a los “modernos”.

Es de justicia reconocer que la falta de “interés”, por llamarlo de una manera suave, de las ciencias académicas por los saberes tradicionales, no es generalizado. La Agroecología entiende que el conocimiento campesino es fundamental (Altieri, 1991), ya que ha permitido diseñar agrosistemas sustentables que han servido para alimentar a los seres humanos durante 10.000 años; y que, además, estos saberes presentan la característica de abordar el uso de los recursos de una manera más amplia; no se han centrado en exclusiva en el cultivo, como hace la agronomía convencional, sino que han manejado las interacciones del propio cultivo, y las que se producen entre el cultivo y el medio circundante. El estudio profundo de los sistemas indígenas proporcionó a

la Agroecología herramientas conceptuales para proponer alternativas a la agricultura industrial. Quizás la juventud de esta disciplina le ha permitido valorar los conocimientos campesinos, mientras que, como hemos dicho, la Agronomía clásica directamente los despreció.

1.1

Avances en la consideración de los conocimientos tradicionales

El Convenio de Biodiversidad Biológica acordado por la Organización de las Naciones Unidas en Río de Janeiro en 1992 (Organización de las Naciones Unidas, 1992), ya reconoció la importancia de conservar los conocimientos tradicionales asociados a los ecosistemas para conservar y gestionar los mismos. En lo concreto, en su artículo 8. j. expone que “cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”. Requiere además que se cuente con la aprobación y la participación de las comunidades, fomentándose que, si existiesen beneficios obtenidos por la utilización de esos saberes, sean compartidos equitativamente. Posteriormente, en 2010, se firmó el Protocolo de Nagoya, que aborda el acceso a los recursos

genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización (Organización de las Naciones Unidas, 2011).

Para los sistemas agrícolas tradicionales se ha venido a llamar Conocimiento Agroecológico Tradicional a ese conjunto de prácticas, creencias, instituciones y cosmovisiones sobre las relaciones de los seres vivos y sus agroecosistemas (Toledo y Barrera-Bassol, 2008).

Ya Hernández Xolocotzi (1988), al igual que Altieri (Altieri, 1991), se plantearon qué podía aportar el conocimiento de la agricultura tradicional, puesto que la “ceguera” que provoca la tecnología moderna hace que parezca que la agricultura tradicional no tuviera nada que aportar a nuestros sistemas productivos. Este mexicano, que dedicó sus esfuerzos a estudiar el conocimiento indígena, nos indica que su estudio contribuye a descubrir recursos naturales potenciales desconocidos, y nuevas opciones de uso y manejo; nos permite definir aspectos críticos de la investigación agrícola; nos muestra los puntos clave de las prácticas agrícolas; nos facilita el acceso a diferentes formas de organización para la producción agraria; y nos es útil para observar unas maneras dinámicas de conservar el germoplasma tradicional, las semillas y las variedades tradicionales.

Parémonos un momento en este último aspecto, ya que es especialmente relevante para este informe. Una característica básica de los agrosistemas tradicionales es el uso de una amplia biodiversidad cultivada; como bien nos indica Altieri (1992) la simplificación de la biodiversidad, toda ella, cultivada y silvestre, da como resultado un ecosistema artificial que requiere la intervención continua de los seres humanos, mientras que la complejidad de los sistemas tradicionales aporta estabilidad y sustentabilidad. La pérdida de diversidad supone un proceso que implica, por una parte, pérdida de estabilidad, como hemos dicho, pero también un incremento del riesgo o de la vulnerabilidad de los agroecosistemas.

Las variedades tradicionales son una pieza más, un engranaje de una maquinaria que, desde los trabajos de Ramos y Hernández (1977) y Hart (1979), se ha venido en llamar agroecosistema. Es claro que por sí solas las variedades locales no explican el conjunto, pero su ausencia hace que la máquina sea mucho más endeble. Una variedad tradicional se aleja de la escasa diversidad de productos que encontramos en el mercado, simplicidad que se desarrolla de la mano de las economías de escala, y que se manifiesta en el escaso número de variedades de cualquier especie que está a disposición de los consumidores. Hoy encontramos en prácticamente todas las grandes superficies del planeta las mismas variedades comerciales, la mayoría de ellas híbridas. Este carácter, el ser híbridas y por tanto provenir del cruce de líneas puras, supone que genéticamente su cultivo implique una simplificación importante. Frente a esto, las variedades tradicionales son diversas genéticamente, una planta difiere de la que crece contigua en el mismo surco, y aportan a los mercados una diversidad de colores, sabores y olores; y al agroecosistema estabilidad y una capacidad de resiliencia inigualable.





La biodiversidad cultivada, y los conocimientos sobre su uso que la acompañan han sido gestionados como un recurso común por las comunidades campesinas, es decir, han contado con un conjunto de reglas para solventar los conflictos que se generan entre el interés individual y el colectivo ocasionado por el uso del recurso (Reyes et al., 2018). Esta manera de gestionar, profundamente arraigada en las comunidades campesinas tradicionales, está siendo gravemente amenazada. Si para las variedades tradicionales se ha usado el término “erosión genética”, un término exitoso acuñado por la comunidad científica para describir la pérdida de genes y de combinaciones de genes presentes en variedades tradicionales, podemos hablar de otro tipo de “erosión” para referirnos a la irremediable pérdida los conocimientos agroecológicos tradicionales, y especialmente de los asociados a las variedades tradicionales.

La pérdida la debemos relacionar con la inevitable desaparición de sus protagonistas,

los hombres y mujeres que desarrollaron los agrosistemas tradicionales y que por el paso del tiempo nos dejan. Pero no sólo se produce la pérdida por la muerte de los protagonistas, sino también por otro aspecto al que nos hemos referido antes, los conocimientos están ligados a la oralidad. Ciertamente, los conocimientos tradicionales no están escritos: a pesar del esfuerzo realizado por los investigadores en las últimas décadas, en su inmensa mayoría siguen presentes sólo en las cabezas de sus protagonistas. Pensemos que en su mayoría nos referimos a una población ágrafa, es decir, que bien no sabía escribir o no lo hacía de manera usual, bien por no contar con tiempo para estas tareas, cuando el trabajo manual ocupaba un amplio espacio de su dedicación diaria, o bien no tenían el interés de escribir sobre maneras de proceder que para ellos eran “naturales”, extrañándose cuando ahora nos acercamos a ellos como fuente de conocimiento. Sin embargo, el no contar con la historia escrita o con documentos que recojan su manera de

relacionarse con el medio, no quiere decir que estas personas no dispongan de una manera de transmitir sus historias y sus conocimientos de generación en generación: para ello cuentan con la palabra. Además, las relaciones sociales y familiares son en estos marcos mucho más proclives al intercambio intergeneracional; mucho más que en las sociedades urbanas (Sabaté et al., 2008).

Pero los cambios cada vez son más acelerados, desde 2007 la población es mayoritariamente urbana (Banco Mundial, 2018) y en el 2020 ya superaba el 56 %. Es decir, los protagonistas de los agrosistemas tradicionales que aún viven en el medio rural son cada vez menos. No nos quedan muchas décadas para recoger el conocimiento tradicional. Es probable que, dentro de bien pocas generaciones, lo que no hayamos escrito se haya esfumado con la desaparición de sus protagonistas; algunos autores cifran que de seguir con la misma tasa de pérdida, en dos generaciones podría perderse todo el conocimiento tradicional sobre la biodiversidad cultivada (Mooney, 1997). El proceso histórico de acumulación y transmisión de los saberes tradicionales que Víctor Toledo y Narciso Barrera-Bassol describían (2008), donde el conocimiento se reproduce desde el pasado y se proyecta hacia el futuro, es decir, de los padres y abuelos, y es proyectado a los hijos y nietos, se ve truncado fatalmente. El vínculo de la especie humana con la naturaleza se ha visto debilitado. Esta situación de pérdida de la cultura tradicional es más acelerada en las sociedades industrializadas.

En las áreas más industrializadas, como nos dice Socies y Cuellar (2017) en su trabajo sobre la pérdida de la memoria biocultural en Mallorca (España), aparecen signos de nuevas maneras de reproducción del conocimiento y, aunque predomina la erosión por la adopción de modelos productivos convencionales por la dramática disminución de los efectivos dedicados a la agricultura y su envejecimiento; por el crecimiento de otros sectores que incentivan

“Para mantener vivas las variedades tradicionales y todo el saber asociado a ellas, además de la urgente y valiosa tarea de documentación y recopilación, es necesario fomentar el intercambio entre los agricultores, tanto de los conocimientos, como del material genético.”

el abandono agrario; por la masculinización del sector que queda y por tanto una menor presencia de los conocimientos tradicionales ligados al género femenino, se constata la existencia de una agricultura a tiempo parcial, así como la existencia de agricultores profesionales que producen al amparo de etiquetas de calidad que contribuyen a la recuperación y a la conservación de los conocimientos ligados a las variedades locales (en su caso de tomate). Y lo que es más interesante, esta línea permite ir más allá de la conservación y recuperación de la memoria, ya que la mantiene viva y en evolución. Y es que para mantener vivas las variedades tradicionales y todo el saber asociado a ellas, además de la urgente y valiosa tarea de documentación y recopilación, es necesario fomentar el intercambio entre los agricultores, tanto de los conocimientos, como del material genético.





1.2

Avances en España

Como decíamos, con el Convenio de Diversidad Biológica de 1992 la comunidad internacional tomó conciencia de la necesidad urgente de preservar el conocimiento tradicional. Sin embargo, en el caso de España, hay que esperar hasta 2012, para que, desde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ponga en marcha el Inventario Español de los Conocimientos Tradicionales relativos a la Biodiversidad. Este documento, cuyos 4 volúmenes publicados de su Fase I y II son accesibles en la web del ministerio, se basa en los principios que marcó la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que recoge la necesidad de conocer y conservar los conocimientos tradicionales. Esa norma, en su artículo 70, establece el mandato de preservar, mantener y fomentar los conocimientos y las prácticas de utilización que sean de interés para la conservación de la biodiversidad; proponiendo la realización del mencionado Inventario (la modificación posterior de la Ley 42/2007 por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, mantuvo los mismos compromisos).

Posteriormente, el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad estableció el contenido y la estructura. El inventario recopila lo conocimientos ecológicos tradicionales que han sido publicados anteriormente, y brinda a los investigadores, responsables políticos, gestores y público en general, un registro de los conocimientos accesible. La publicación del Inventario ha permitido acceder al conocimiento publicado de 750 especies, lo que representa en torno a un tercio de las especies de plantas silvestres de uso tradicional en España (Pardo de Santayana et al.).

En un primer momento el inventario se circunscribió tan solo a las plantas silvestres y hemos tenido que esperar hasta 2017 para que se inicien los trabajos con plantas cultivadas, tomando forma en el Inventario Español de los Conocimientos Tradicionales Relativos a la Biodiversidad Agrícola. El objetivo principal de este inventario es divulgar y revalorizar la riqueza del patrimonio cultural y material asociado a la biodiversidad agrícola en España. La metodología y estructura de este trabajo son similares a las seguidas en el Inventario Español de los Conocimientos Tradicionales relativos a la Biodiversidad, es decir, trabaja con los conocimientos publicados y con una estructura semejante de ficha. El primer volumen, publicado en 2018, recoge un total de 30 especies y 20 variedades tradicionales, el segundo volumen se publicará en 2022.

Surge también en 2017 el proyecto CONECT-e (Compartiendo el CONocimiento ECológico Tradicional) (www.conecte.es) que intenta revertir el proceso acelerado de erosión del conocimiento haciendo participe a la ciudadanía. El proyecto ha venido a aunar los esfuerzos de instituciones académicas, como universidades y centros de investigación, con una organización civil: la Red de Semillas “Resembrando e intercambiando,” una organización con un marcado carácter técnico, social y político, que ha trabajado desde 1999 aunando a diferentes redes locales dispersas por todo el estado español, cuyas actividades se enmarcan alrededor del uso y conservación de la biodiversidad agrícola (Benyei et al. 2020). La Red tiene como objetivo primordial el facilitar y promover el uso, producción, mantenimiento y conservación de la biodiversidad agrícola en las fincas de los agricultores y en los platos de los consumidores.

El proyecto se inserta en lo que se conoce como “ciencia ciudadana”, es decir, la ciencia que se crea a partir de un vínculo entre científico-voluntarios-ciudadanos, o lo que es lo mismo, que hace partícipes de la creación científica

al conjunto de la ciudadanía, a personas no necesariamente del ámbito científico que pasan de ser usuarios del conocimiento científico a investigadores. De esta manera es posible trabajar de una manera mucho más multidisciplinar y transversal, mucho más pro-activa. Los resultados generados tienen además mayor alcance, puesto que es la ciudadanía la protagonista del proceso, y permite una mayor accesibilidad a la información. Es posible trabajando de esta forma sumar a una gran cantidad de personas en las tomas de datos, y por lo tanto es posible reducir los costes y aumentar el alcance, tanto desde el punto de vista geográfico, como en el aspecto temporal, ya que los estudios pueden alargarse indefinidamente. Este tipo de proyectos ha crecido en los últimos años, especialmente en el campo de la ecología (Dickinson, et al., 2010). El ejemplo más paradigmático y conocido sería la Wikipedia.

Como decimos, CONECT-e es una experiencia puesta en marcha en 2017 en la que se aúna conocimiento tradicional y ciencia ciudadana. Se basa en una plataforma interactiva de recogida y transmisión de conocimientos tradicionales relativos a plantas, animales, hongos, variedades tradicionales de especies en cultivo y ecosistemas. Esta plataforma quiere ser un lugar de encuentro e intercambio de información, ir más allá de un mero instrumento de consulta. Está diseñado al estilo de otras “wiki”, es decir, cualquier persona puede registrarse y compartir en la web las prácticas tradicionales que conoce porque se lo hayan transmitido o que ha podido ver personalmente. No es necesario más que disponer de acceso a internet y, a partir de ahí, es posible aportar lo que se considere oportuno, así como comentar o valorar las aportaciones de otros usuarios. La información es validada por un grupo de personas expertas voluntarias, y está disponible desde el primer momento. Cada ficha generada tiene información relacionada con una descripción popular, formas de usos, manejo tradicional, imágenes, documentos de interés y un mapa de localización en el territorio

nacional. Pese a que han sido personas expertas las que comenzaron la tarea, lo que realmente se busca son las pequeñas contribuciones de la ciudadanía. Después de un año de funcionamiento los datos son esperanzadores, y la potencialidad muy alta, en 2018 la web había recibido más de 150.000 visitas, con casi 500 usuarios registrados, cerca de 1.900 entradas creadas, y más de 450 fichas de variedades tradicionales, que se corresponden con 81 especies diferentes (Calvet-Mir et al., 2018a).

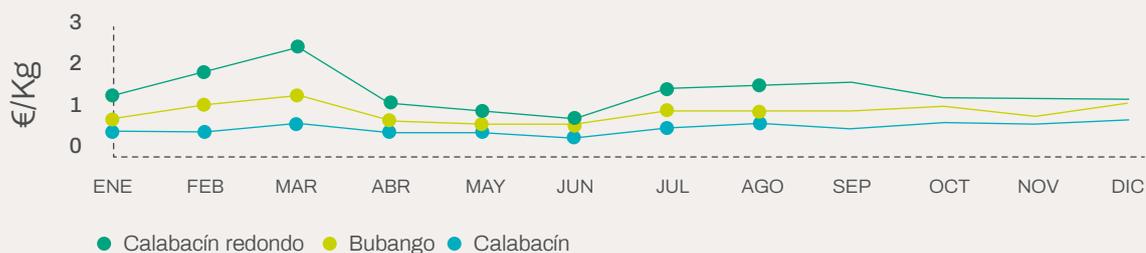
Estas cifras son elocuentes de la potencialidad del recurso en cuanto a la recuperación del conocimiento tradicional, pero además hay una potencialidad mayor, en cuanto a que la web puede ser útil ante determinados procesos de apropiación o fraude. Al menos tres de las variedades locales recogidas en la web han sufrido (ver recuadro) este tipo de problemas. La existencia de un registro público no es que evite de manera directa los intentos de apropiación, pero si es una herramienta más, puesto que cuando los conocimientos han sido recuperados y son accesibles al conjunto de la sociedad es mucho más complicado que se puedan producir estos procesos de apropiación indebida. Las variedades locales que han sufrido estos procesos de apropiación y figuran recogidas en la web han sido: Tomàtiga de Ramellet, una variedad local de tomate (*Solanum lycopersicum*) de Mallorca muy valorada por su uso en el tradicional “pan tomaca” (alimento tradicional de Baleares y Cataluña); Bubango, una variedad local de calabacín (*Cucurbita pepo*) de las Islas Canarias que forma parte de los tradicionales pucheros y potajes (ver recuadro); y Mongeta del Ganxet, una judía (*Phaseolus vulgaris*) caracterizada por su forma curvada como un “gancho”, muy valorada por los consumidores catalanes. Las dos primeras han sufrido la apropiación de su nombre por parte de otras variedades comerciales que no tienen nada que ver con las locales; mientras que la tercera es un caso de apropiación que se produjo en 2006 al aprobarse la Denominación de Origen Protegida, ya que ésta determinó el uso exclusivo del

nombre para las producidas en una determinada áreas, mientras que la zona de producción era mucho más extensa, además, se inclinó por una de las líneas genótípicas, dejando fuera la variabilidad que esta judía tenía de manera tradicional (Calvet-Mir et al., 2018a).

El bubango es una variedad local de calabacín la especie (*Cucurbita pepo* L.) desarrollada por los agricultores y agricultora de Canarias (España) a lo largo de varias generaciones, en que se ha ido seleccionando y adaptando a las condiciones suelos y de clima del Archipiélago. De ella se tienen referencias históricas al menos desde 1770. Disfruta de una reconocida calidad y prestigio ya que forma parte de la cocina tradicional canaria y su alta calidad es valorada por el consumidor que paga un precio diferencial por este producto. En las últimas décadas han aparecido en el mercado variedades comerciales de calabacines redondos, como el Calabacín “Redondo de Niza” o “Geode”, que se confunden con los auténticos Bubangos, cuando ni su calidad ni su cultivo tienen nada que ver (Panizo y Perdomo, 2017a). Las variedades comerciales son variedades producidas por las casas de semillas que han llegado a las Islas hace unos 25 años. Los Bubangos forman parte de la agricultura tradicional, y son piezas importantes en nuestros agrosistemas, mientras que los otros se enmarcan en la producción agrícola convencional.

Como decíamos la calidad de la variedad local es valorada por los consumidores hasta el punto de pagar precios superiores en el mercado. Sin embargo, desgraciadamente hoy nos encontramos con que es bastante común encontrar muchos lugares donde se venden como Bubangos lo que nos son más que calabacines redondos. Las variedades comerciales redondas, que en nada difieren de otras variedades comerciales de calabacín, alcanzan un precio superior a estas, y la razón no es otra que la de “vivir” de la fama del Bubango, bajo cuyo nombre se venden (Figura 1) (Panizo y Perdomo, 2017b).

Figura 1 Precios medios 2016



Precios medios del calabacín, calabacín redondo, y bubangos en el año 2016 en Mercatenerife (Tenerife – Canarias). Fuente: Panizo y Perdomo, 2017b.

En Canarias de manera tradicional, atendiendo a la forma del fruto, los campesinos diferencian dos tipos de bubangos claramente, los Redondos y los Cumplidos. Los primeros, poseen un fruto esférico-globular en estado inmaduro, que se torna a elíptico u oval en su madurez; los segundos, alcanzan mayores tamaños que los primeros, poseen frutos de forma cilíndrica constante durante todo su desarrollo. Ambos tipos tienen en común que poseen una textura de la piel suave (sin verrugas, arrugas, ni retículos) con acostillado superficial, semillas de color beige claro, carne del fruto de color blanco que en la madurez adquiere tonos amarillentos, y que los frutos al madurar tornan a colores amarillos anaranjados. Muchas veces una variedad local, puede presentar plantas con frutos de un tipo o de otro.

Dos factores han colaborado a que se esté produciendo el fraude de vender la variedad comercial por la local: uno es que, como hemos dicho, existe una tipología de frutos con formas redondas, y el otro se refiere a los cambios producidos en los hábitos de consumo. Mientras que lo tradicional era consumir los frutos semimaduros o maduros (“curados” en la terminología popular), ahora se tiende cada vez más a consumir frutos inmaduros, que apenas se han diferenciado y por lo tanto que son fácilmente confundibles con los calabacines redondos comerciales.

Además de la calidad valorada por el consumidor, la existencia de precios diferenciales responde a que los Bubangos proceden de plantas con crecimiento indeterminado, es decir, plantas con entrenudos largos, que ocupan una mayor superficie que las variedades comerciales de crecimiento determinado (donde toda la cosecha viene agrupada en la planta); y que además producen sus frutos en un ciclo más largo que los calabacines redondos, que pueden empezar a cosecharse en 40 días. En resumidas cuentas, el precio diferencial entre un Bubango y un calabacín comercial estaría justificado, no solo por la valoración del consumidor, sino también desde el punto de vista agronómico, ya que la producción por metro cuadrado es menor.

La Red Canaria de Semillas ha desarrollado un trabajo de cultivo, multiplicación y descripción de la variedad tradicional con el fin de proceder a su inscripción en el registro de variedades de conservación del Ministerio de Agricultura, y una campaña de documentación, comunicación y denuncia para evitar que se siga cometiendo este fraude.

Desgraciadamente, lo que estamos observando, con este ejemplo, es demasiado común. No es la primera vez, es probable que no sea la última, en que la calidad y cultura asociada a las variedades tradicionales sean aprovechadas para cometer fraude. Contar con registros participativos, o con recopilaciones de conocimiento tradicional como CONECT-e, puede servir de herramienta para la defensa de las variedades locales frente a los intentos de apropiación.

Capítulo II:

Biodiversidad y vida cultural en la escena jurídico-internacional⁷

2.1 > Puntos de encuentro entre la biodiversidad y la vida cultural en el Derecho Internacional

2.2 > Derecho Internacional de los Derechos Humanos, biodiversidad y vida cultural



El Derecho Internacional contemporáneo –el que se gesta a partir de la Carta de las Naciones Unidas– persigue en cuanto a lo que a desarrollo se refiere que los Estados en vías de desarrollo alcancen el nivel de desarrollo económico de los Estados desarrollados, sin cuestionarse si esa meta, tanto para unos como para otros, es una meta adecuada (Rajagopal:2003, 32). En la misma línea, autores como Hey, cuestionan críticamente el rol del Derecho Internacional en la medida en que consideran ha contribuido a acelerar la llegada de esta era del Antropoceno, sugiriendo que el Derecho Económico Internacional surgido desde 1947 ha sido un pilar básico en apuntalar esta era (Hey, 2016: 2) en la que “los seres humanos... se han convertido en una fuerza geológica poderosa, tan es así, que es necesario designar una nueva época geológica para describir con precisión este desarrollo” (Trischler:2017,). Es cierto que con la creación de las sociedades agrícolas hace más de 8.000 años, y luego con la Revolución Industrial este cambio geológico ya se habría puesto en marcha, pero es precisamente a mediados del siglo XX que situamos la “Gran Aceleración” de este fenómeno.

⁷ Elaborado por Beatriz Barreiro Carril Profesora Titular de Derecho Internacional, URJC, Madrid, España.



Es la “naturaleza global” de este cambio que caracteriza precisamente este periodo, ya que la actividad humana en una zona del globo tiene efectos en otra. (Hey: 2016, 2). Esto se extiende al Derecho Internacional, en concreto el Económico: el sistema de libre comercio actual y que comenzó en Breton Woods ha supuesto crecimiento y bienestar para muchos, pero también ha producido un aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero o procesos de deforestación para otros (Hey: 2016, 3 y 4). Por ello, y como ya ha sido señalado en otro lugar (Barreiro y Arroyo: 2018, 702) es necesario volver a pensar las relaciones entre los sistemas sociales y los ecosistemas. Entender de forma holística estas dos dimensiones permitirá abordar la crisis ambiental y social que estamos viviendo de forma más eficiente y justa. Por lo que al Derecho Internacional se refiere Hey apunta en concreto a la necesidad de superar la fragmentación del Derecho Internacional actual, en la que el Derecho Internacional Económico y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Medio Ambiente siguen caminos separados. Hey nos invita a preguntarnos cómo el Derecho Internacional se relaciona *de forma global* con el Antropoceno (Hey, 2016: 7). Estos tres sectores del Derecho Internacional se abordarán a continuación teniendo en cuenta que la relación entre los tres reviste especial interés si se tratan desde la perspectiva de la vida cultural y en concreto del Derecho a Participar en la Vida Cultural (DPVC).

Por lo que se refiere a la biodiversidad, en Derecho Internacional existe ya un corpus

jurídico muy consolidado⁸ para la protección de la diversidad biológica, cuyo elemento más relevante lo constituye la Convención para la protección de la Biodiversidad. El “Derecho Internacional de la Biodiversidad” puede ser considerado como parte del Derecho Internacional del Medio Ambiente, que está dotado de normas de general cumplimiento para la comunidad internacional en su conjunto en razón de su aceptación generalizada (Dupuy, P-M.: 2008). El Derecho Internacional actual busca la generación de normas que protejan la biodiversidad frente a las amenazas que supone el cambio climático, ya que éste puede dañar los ecosistemas y acelerar la pérdida de biodiversidad. Sin embargo, las normas sobre cambio climático y las normas sobre biodiversidad no siempre son coherentes. De un lado, y pese a ser bienintencionadas, algunas de las soluciones para mitigar los efectos del cambio climático pueden tener efectos contraproducentes para la biodiversidad. Éste parece ser el caso de los esfuerzos en limitar el aumento de la temperatura global a 1,5 grados, tal y como establece el Acuerdo de París, medida que, paradójicamente, podría dañar la biodiversidad si no se tienen precauciones. Siguiendo al profesor Guy Midgley, los bosques recién plantados pueden ayudar a frenar las emisiones que contribuyen al cambio climático, pero esto puede ser a expensas de ecosistemas muy ricos como los pastizales tropicales, si estos son considerados objetivos de repoblación forestal. Dichos sistemas proporcionan servicios ecosistémicos relevantes que no pueden ser proporcionados por los bosques, de ahí que sean una fuente esencial para la biodiversidad (United Nations Climate Change Newsroom, 2017).

Como bien señala Cliquet “el Derecho es estático en el sentido de que los procesos de designación de áreas [protegidas] y de toma de medidas son

8 Rubio Fernández: 2016.

lentos. Teniendo en cuenta el cada vez mayor impacto del cambio climático en la biodiversidad, estos procesos necesitan ser más rápidos⁹ (Cliquet: 2014, 722). Cliquet considera necesario extender la protección a áreas que sirvan como hábitats potenciales para especies (Cliquet: 2014, 723), yendo más allá de la dinámica actual en Derecho Internacional, consistente en la mera protección de áreas que ya contienen elementos dignos de protección. En la misma línea, el Derecho Internacional apenas presta atención a las redes o corredores ecológicos, y no suele especificar medidas concretas para conectar las áreas relevantes. Por ello parece un interesante avance que la Meta 11 de las Metas Aichi del Plan Estratégico 2011-2021, aprobado por la Conferencia de las Partes (COPs) de la Convención de Biodiversidad en aplicación de la misma, y que se refiere a la "Conservación", dedique varios párrafos a la cuestión de la conectividad (COP, 2012). Como es bien sabido, y tal como recuerda Cliquet (Cliquet, 2014:724) la Meta 11 consiste en que "para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y *bien conectados*, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y éstas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios"¹⁰.

Los corredores ecológicos son una herramienta de conectividad que contribuye a paliar el cambio climático. Siguiendo la propia definición del entonces Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente de España, un corredor ecológico es "un territorio que facilita la dispersión de los seres vivos a través de hábitats (u otros elementos o

procesos de interés) que conectan dos o más lugares, en los cuales encuentran condiciones adecuadas para su desarrollo" (MAPAMA, p. 1). Hay que señalar que precisamente en la región iberoamericana, caracterizada por ser la región con mayor biodiversidad del planeta, ha tenido importancia especial, junto a los "corredores marinos" y los "corredores terrestres" los "corredores ecológico- culturales" en relación con los cuales, en la reunión del Programa de Corredores Ecológicos y Culturales de Iberoamérica- el cual se viene desarrollando desde 2005 apoyado por la SEGIB - se abordó el vínculo entre los conceptos

"de "paisaje protegido" y "paisaje cultural", en muchas ocasiones disociados en sus respectivos enfoques pero entendiendo que existe una relación inseparable entre los ambientes naturales y los pueblos. Por ello se destacó la necesidad de una coordinación territorial- cultural integrando políticas sectoriales para afrontar los retos de la sociedad; así como la incorporación de un enfoque técnico multidisciplina en la elaboración de los corredores." (I Conferencia Araucaria sobre Conectividad y Redes en Áreas Protegidas de Latinoamérica (2009).



9 Traducción propia.

10 Énfasis añadido.

2.1

Puntos de encuentro entre la biodiversidad y la vida cultural en el Derecho Internacional

La Convención para la Protección de la Biodiversidad ya mencionada deja claro el “valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ... culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes” (Preámbulo, primer considerando). El artículo 10, de forma más específica obliga a los Estados parte a “proteger y alentar la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible”.

En lo que toca al derecho a participar en la vida cultural (DPVC) es esencial referirse a dos instrumentos fundamentales: La Observación General sobre el DPVC del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de las Naciones Unidas de 2009, que, tras dos décadas de intentos intentándolo, por fin consigue definir tal derecho en sentido estricto. Hay que tener en cuenta que la Observación señala que los Estados están obligados a facilitar “la disponibilidad en la presencia de bienes y servicios culturales que todo el mundo pueda disfrutar y aprovechar, en particular... espacios abiertos compartidos esenciales para la interacción cultural, como... dones de la naturaleza, como mares, lagos, ríos, montañas, bosques y reservas naturales, en particular su flora y su fauna, que dan a los países su carácter y su biodiversidad” (Comité DESC, 2009).

Ya, como bien señala Polymenopoulou, puede encontrarse un antecedente en Derecho Internacional que relaciona la biodiversidad con la vida cultural en la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado

(2004), cuando esta Corte constató, siguiendo lo determinado por un Comité de las Naciones Unidas establecido para examinar las violaciones de derechos humanos por parte de Israel en Palestina, la destrucción por parte de Israel de “aproximadamente 10.000 hectáreas de las tierras agrícolas más fértiles de la Ribera Occidental, confiscadas por las Fuerzas de Ocupación Israelíes, lo que supone la desaparición de vastas cantidades de bienes, especialmente tierras agrícolas privadas y olivares, pozos, huertos de árboles cítricos e invernaderos, de los cuales dependen para su supervivencia decenas de miles de palestinos” (Polymenopoulou, 2015) siendo que estos elementos biológicos son también símbolos de la identidad palestina.

Sin embargo, es la Observación General antes mencionada la que explicita tal vínculo entre biodiversidad y vida cultural, señalando además de forma clara que el acceso a la vida cultural (que es parte del mencionado DPVC)

"comprende, en particular, el derecho de toda persona (sola, en asociación con otras o como una comunidad) a conocer y comprender su propia cultura y la de otros, a través de la educación y la información, y a recibir educación y capacitación de calidad con pleno respeto a su identidad cultural. Toda persona tiene también derecho a conocer formas de expresión y difusión por cualquier medio tecnológico de información y comunicación; a seguir un estilo de vida asociado al uso de bienes culturales y de recursos como la tierra, el agua, la *biodiversidad*, el lenguaje o instituciones específicas, y a beneficiarse del patrimonio cultural y de las creaciones de otros individuos y comunidades".¹¹ (Comité DESC, 2009).

11 Énfasis añadido.

2.2

Derecho Internacional de los Derechos Humanos, biodiversidad y vida cultural

Más allá del propio DPVC, explicitado en la Observación General y que contribuye a fortalecer la relación entre la biodiversidad y la vida cultural, el corpus de Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas ofrece importantes avances en relación con los vínculos de la biodiversidad y la vida cultural. Es el caso, de un lado, del Relator Especial sobre un Medio Ambiente Sano, que dedica un informe a la relación entre la biodiversidad y los derechos humanos, y, de otro, de la Relatora Especial para los derechos culturales. Ambos reiteran las obligaciones ya recogidas en el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, obligaciones éstas fundamentales para el respeto de la identidad cultural de los pueblos indígenas, muchos de los cuales son los guardianes y responsables de la biodiversidad planetaria.

Por lo que se refiere al Relator sobre Medio Ambiente Sano su informe sobre biodiversidad y derechos humanos dedica precisamente un apartado a “derechos humanos y servicios de los ecosistemas”. Tras dejar claro que “la relación entre los ecosistemas y los derechos humanos está mediada por las instituciones sociales, la cultura y la tecnología en innumerables formas distintas”, el Relator señala que es “evidente que sin los servicios que proporcionan los ecosistemas sanos, la capacidad de disfrutar de muchos derechos, incluidos los derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua y la participación en la vida cultural, se vería gravemente comprometida o no existiría” (Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente: 2017, párr. 7). Resulta de interés destacar que el Relator reconoce

que anteriormente el término “servicios de los ecosistemas” no ha sido utilizado explícitamente en el ámbito de los órganos de derechos humanos de Naciones Unidas pero que, desde luego, “esos servicios son los que presta un medio ambiente sano”. (Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente: 2017, párr. 8). El Relator reconoce que el “derecho de los derechos humanos no exige que los ecosistemas queden intactos por la mano humana”, pero que “para apoyar el disfrute sostenido de los derechos humanos, sin embargo, [la acción humana] no puede sobreexplotar los ecosistemas naturales y destruir los servicios de los que dependemos”. Destaca a su vez el vínculo que apunta el Relator con la nueva Agenda de Desarrollo Sostenible (Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente: 2017, párr. 8).

Resulta sin embargo curioso que entre los distintos apartados en los que va señalado la relación de la biodiversidad con diferentes derechos (alimentación, vivienda, etc.) no se refiere a la relación de la biodiversidad con el DPVC como tal. Esta relación, sin embargo parece estar implícitamente bien presente en el apartado que le dedica a biodiversidad y comunidades vulnerables, dando a entender que la falta de posibilidades de desplegar la identidad cultural propia tiene como consecuencia la vulnerabilidad, en la línea de lo ya conceptualizado hace tiempo por Patrice Meyer-Bisch (Meyer-Bisch, 2005), así el informe señala que “aunque el fracaso mundial a la hora de proteger la diversidad biológica en última instancia afecta a todos, ya está teniendo consecuencias catastróficas para las poblaciones indígenas y otras que dependen directamente de los ecosistemas para su alimentación, su agua, su combustible y su *cultura*. (Informe párr. 49)”¹². También indica que “Los Estados han de velar por que esas medidas, las apliquen los Gobiernos o agentes privados, no impidan el

¹² Énfasis añadido

“Aunque el fracaso mundial a la hora de proteger la diversidad biológica en última instancia afecta a todos, ya está teniendo consecuencias catastróficas para las poblaciones indígenas y otras que dependen directamente de los ecosistemas para su alimentación, su agua, su combustible y su cultura. (Informe párr. 49)” . También indica que “Los Estados han de velar por que esas medidas, las apliquen los Gobiernos o agentes privados, no impidan el disfrute de sus derechos humanos, incluidos sus derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua, la vivienda y la cultura.” (Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente (2017): párr. 52).

disfrute de sus derechos humanos, incluidos sus derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua, la vivienda y la *cultura*." (Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente (2017): párr. 52)¹³. Es consciente de que al señalar lo siguiente se reitera sobre lo que ya reconocen varios instrumentos de Derecho Internacional, por lo que tal reiteración en este informe tiene todavía más valor, pues apunta a la violación generalizada de la obligación de los Estados de

"reconocer los derechos de las poblaciones indígenas en los territorios que han ocupado *tradicionalmente y los recursos naturales de que dependen*, asegurar que reciban beneficios razonables de las actividades autorizadas que afectan a esos territorios o recursos, y facilitar el acceso a recursos efectivos, incluida la indemnización, por los daños que causen esas actividades. Los Estados *deben facilitar la participación de las poblaciones indígenas en las decisiones que les conciernen*; además, no deben realizarse actividades de desarrollo o extractivas dentro de los territorios de las poblaciones indígenas *sin su consentimiento libre, previo e informado, salvo excepciones muy específicas*." (Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente; 2017, párr.53)¹⁴.

Hay que tener en cuenta que tal consentimiento es diferente de la mera consulta.

Lamentablemente, en muchos casos la consulta realizada con los pueblos y comunidades cuando se decide emprender un proyecto que afecta de forma esencial a su modo de vida vinculado a la biodiversidad, no cumple los requisitos de responder a una búsqueda genuina de su consentimiento previo, libre e informado. Se han denunciado muchos casos en los que al consulta

se realiza una vez iniciado el proyecto. (Barreiro Carril, B., 2018: 82)

Esta cuestión del consentimiento nos lleva a analizar un informe de la Relatora Especial Derechos Culturales, que aborda la cuestión del consentimiento por parte de las comunidades indígenas en el caso de patentes sobre material biodiverso. Se trata de un informe específico sobre derechos culturales y propiedad intelectual, en el que la Relatora sobre derechos culturales, a diferencia del Relator sobre derechos humanos y medio ambiente, sí se refiere de forma clara al vínculo entre derechos (humanos) culturales y biodiversidad.

Así, en este informe la Relatora se refiere a los regímenes de Propiedad Intelectual (PI) y a las dificultades que éstos enfrentan para acomodar los derechos humanos y los intereses económicos. Hay que tener en cuenta que la propiedad intelectual es un derecho cultural. Como tal está recogido en el artículo 15.1.c, que se refiere al derecho de toda persona a "beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora." Como es sabido, hay una tendencia a *economizar* el derecho de propiedad intelectual. Los debates en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) en el contexto del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) se están llevando a cabo desde hace dos décadas para dar cabida a los intereses antes mencionados, aunque no hay nada concluido todavía. En este foro, Estados como Estados Unidos defienden esta visión *economicista* de la propiedad intelectual. Sin embargo, como bien ha indicado la Relatora Especial en el mencionado informe, aunque la propiedad intelectual es un derecho cultural

13 Énfasis añadido.

14 Énfasis añadido

"no hay un derecho humano a la protección mediante patentes. El derecho a la protección de los intereses morales y materiales no puede utilizarse para defender las leyes sobre patentes que no respetan suficientemente el derecho a participar en la vida cultural, a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, el derecho a la libertad científica y el derecho a la alimentación y la salud, y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales." (Relatora Especial sobre Derechos Culturales, 2015: 5)¹⁵

Ese equilibrio entre protección de los derechos de autor y protección de los derechos de las comunidades locales o pueblos indígenas *propietarios* y custodios del material en que se basa la patente, es, de hecho, como ya se ha apuntado en el capítulo I de este informe, una obligación derivada del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Nagoya antes mencionados, que piden de hecho algunos cambios para que dichos regímenes de PI no sean perjudiciales, sino beneficiosos para las comunidades que viven en áreas de cuyos recursos genéticos son sus custodios, responsables y usuarios. El ejercicio de su DPVC depende además de estos recursos. Muy a menudo, dichas comunidades han desarrollado conocimientos tradicionales vinculados a los mismos. La introducción de una obligación de "divulgación del origen" (*disclosure of origin*) del recurso por parte del creador de una invención con base al mismo en un registro de patentes es un requisito que necesitaría ser incluido en las distintas legislaciones nacionales para respetar lo establecido por la Relatora en el mencionado informe. Además, dicho requisito vendría a cumplir con la Declaración Universal de los Pueblos Indígenas (2007), primer instrumento en apuntar a este tipo de obligaciones como una cuestión de derechos humanos. La obligación de "divulgación", o de "desvelar" (*disclosure*)

puede referirse no sólo al origen del recurso, teniendo por ejemplo la empresa que patenta su invención dar cuenta de la comunidad *propietaria* del recurso en cuestión, (no sólo del Estado en el que se encuentra, de forma más genérica) sino también al hecho de haber obtenido el consentimiento previo, libre e informado, antes mencionado, así como una prueba de que los beneficios de la invención se distribuirán de forma equitativa con la comunidad en cuestión. El tratado de libre comercio entre la UE de un parte, y Colombia y Perú, de otra, incluyen todas estas cuestiones, por iniciativa de Colombia y Perú, sin embargo, la mayoría de las obligaciones están redactadas en términos de lo que en Derecho Internacional se conoce como *mejores esfuerzos* (Vivas-Eugui, D. y Oliva, M. J., 2010).

Desde hace décadas, "las empresas multinacionales han ejercido presión sobre los gobiernos para que aboguen por una protección más enérgica de la propiedad intelectual en el extranjero" (Relatora Especial Derechos Culturales, 2015:17) . Como consecuencia, se han establecido estándares muy altos de protección de la propiedad intelectual en el ADPIC cuyo artículo 27.1 especifica que "las patentes podrán obtenerse por todas las invenciones, sean de productos o de procedimientos, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial (Ibid.) ". La cuestión de establecer algunos requisitos o condiciones para tales derechos de PI, adicionales a los establecidos en el artículo 27.1 -carácter novedoso, actividad inventiva, posible aplicación industrial- como el *disclosure of origin*-es controvertida. Los Estados desarrollados en general consideran que la obligación de divulgar el origen (*disclosure of origine*) -como garantía de identificar la existencia del estado de la técnica o promover la distribución equitativa de beneficios, por ejemplo- debería ser únicamente de carácter procesal.

15 Énfasis añadido.

En el contexto de la OMPI, aunque la interrelación del acceso a los recursos genéticos y los requisitos de divulgación en las solicitudes de derechos de propiedad intelectual se trató de manera más convincente que en el contexto de la OMC, todavía no existe una obligación vinculante sobre la cuestión. La intervención de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea durante el 29º período de sesiones del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore es de particular interés: “Nos gustaría hacer hincapié en que nuestra propuesta de un requisito de divulgación obligatoria en la normativa de patentes sería un requisito *formal*, que no alteraría la normativa sustantiva de patentes.¹⁶ La Secretaría General explica sus temores de que una obligación de “divulgación” vaya más allá del objetivo de “[mejorar] la transparencia del sistema de patentes, y de ese modo facilitar la posibilidad de acceso y distribución de beneficios, que se está tratando en sistemas separados, por ejemplo bajo la CDB y el protocolo de Nagoya”. Es decir, la UE considera que la cuestión de “desvelar” (*disclosure*) no debe incluirse en el Derecho de Patentes del que es competente la OMPI, que sólo estaría encargada de velar por la transparencia en los procesos que se registren¹⁷.

Sin embargo, el cumplimiento de la CDB y el protocolo de Nagoya solicitan, en nuestra opinión algunos ajustes en los regímenes de PI. Para ser aún más claro, la Secretaría establece que “el requisito de divulgación previsto se refiere a un requisito formal. El solicitante, cuando la invención se base directamente en los recursos genéticos específicos, declarará el

país de origen del recurso genético específico al que el inventor ha tenido acceso físico...”¹⁸.

Está claro que la Unión Europea no quiere incluir “nuevas” obligaciones sustantivas. En el mismo sentido, con respecto al Acuerdo sobre ADPIC, la cuestión problemática es cuál debe ser el contenido de la obligación de “divulgación” para que pueda ser compatible con el artículo 27. Aquí también está el problema de la naturaleza sustantiva/procesal de la “divulgación”. En este sentido, se mostraron inquietudes con respecto a la legislación de Bélgica que requería que la “divulgación” incluyera la prueba del respeto de la legislación del Estado de origen (en materia de consentimiento, beneficios compartidos...). Además, incluye ese requisito como parte del orden público de Bélgica. Esto implicaría que Bélgica considera la “divulgación” una obligación sustantiva, esto es, un requisito más de la patentabilidad de una invención (Mcmanis: 2007), que además podría invalidar la misma si se descubre que no se ha respetado.

Cabe señalar por último que dada la importancia que en Iberoamérica tienen los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes conservadores de la biodiversidad, a través de sus prácticas ancestrales, las nociones de genocidio cultural (Kingston: 2015) y ecocidio (Curcio Lamas, A.) resultan de gran interés. Todavía no están completamente consolidadas en Derecho Internacional, pero el hecho de que vaya creciendo la conciencia sobre la idea de los ataques a las identidades culturales relacionadas con la naturaleza -cada vez más comunes, no a través de la fuerza física, sino de la fuerza *económica* – y la importancia que tales acciones tienen para la biodiversidad, hacen pensar que son categorías que necesitan y verán su consolidación.

16 Nota de la Secretaría General al Consejo de Delegaciones, Nº. prev. Doc.: 5835/1/16 REVI PI 12 Tema: 29 sesión del Comité Intergubernamental de Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradiciones y Folklore (Ginebra 15-19 de febrero de 2016) Declaración Final EU p. 4, énfasis añadido, traducción propia

17 Ibid. P. 8

18 Ibid.

Capítulo III:

El ejercicio de la vida cultural y su impacto en la protección de la biodiversidad en Colombia: **El caso de comunidades de Montes de María, víctimas del conflicto armado.**¹⁹

- 3.1 > Contexto: Colombia, la Región Caribe y la subregión de Montes de María
- 3.2 > El conflicto armado y su impacto en la biodiversidad de Montes de María
- 3.3 > Montes de María: la protección de la biodiversidad a partir de la promoción de la vida cultural
- 3.4 > Conclusiones y recomendaciones

La Constitución Política colombiana de 1991 incluye en sus artículos casi la totalidad de lo reconocido por la Declaración de Friburgo sobre los Derechos Culturales: el artículo 2° se refiere al deber del Estado de promover la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural, los artículos 7°, 10 y 68, inciso 5 plantean la diversidad étnica y cultural, reconociendo los derechos de la identidad de las comunidades. En tal sentido, recoge y valora en toda su dimensión la Observación general 21 en materia de participación en la vida cultural.

Además, el país ha suscrito cada uno de los convenios citados en este informe. Es parte del Convenio de Diversidad Biológica mediante la Ley 165 de 1994, que entró en vigor para el país el 26 de febrero de 1995. Además, también lo es del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología. Adicionalmente, en el 2011 firmó el Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementaria al Protocolo

¹⁹ Realizado por Irina Junieles, Abogada, al momento de la investigación y escritura de este capítulo investigadora del centro de estudios Dejusticia. Actualmente Magistrada Auxiliar del Tribunal para la Paz, de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en Colombia.

“Colombia lanzó en el 2012 la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.”



de Cartagena, así como el Protocolo de Nagoya sobre acceso a recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, cuyas negociaciones lideró. Con miras al logro de dichas metas Colombia lanzó en el 2012 la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.

Sin embargo, toda esta incorporación a la normatividad de derechos humanos, ocurre en el marco de un conflicto armado que ha producido cientos de miles de asesinatos, masacres, desplazamiento forzado, violencia sexual y de género, y numerosos crímenes que vulneran el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Entre ellos, una secuela que poco se menciona, a pesar su gravedad, es la transformación forzada de la vida cultural y su impacto en la biodiversidad.

A continuación, reconociendo la trascendencia de la relación vida cultural-biodiversidad, y su afectación por el conflicto armado colombiano, analizaremos un caso que permite mostrar estrategias comunitarias propias de reconstrucción de la vida cultural desarrolladas por población campesina víctima, habitante de la subregión de Montes de María en el Caribe Colombiano, que aporta a la protección de la biodiversidad; entregando algunas recomendaciones para potenciar estas acciones en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz.

3.1

Contexto: Colombia, la Región Caribe y la subregión de Montes de María

Colombia está situada en la región noroccidental de América del Sur. De acuerdo con los rasgos de la Constitución Política (CP) expedida en 1991 se trata de un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (CP, 1991: artículo 1).

El país abarca una superficie de 1.141.748 km², es la única nación de América del Sur que tiene costas en el Océano Pacífico y en el Océano Atlántico, a través del mar Caribe, en los que posee diversas islas destacándose San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Su población se estima en 50 millones de habitantes.

El sistema de gobierno es presidencialista, y el país está organizado políticamente en 32 departamentos descentralizados y el Distrito Capital de Bogotá, donde está ubicada la sede de gobierno, sin embargo la CP reconoce que es un país de regiones diversas entre sí, a las que la ley puede darles el carácter de entidad territorial (CP, 1991: artículo 286 y 307).

De acuerdo con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, entidad vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que coordina el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad y la conformación del inventario nacional de la biodiversidad, Colombia es el segundo país del mundo con mayor diversidad. Ocupa el primer lugar en especies de aves y orquídea. El segundo en riqueza de plantas, anfibios, mariposas y peces de agua dulce, el tercero en número de especies de palmas y reptiles y el cuarto lugar en mamíferos. Sin embargo, la biodiversidad en Colombia evidencia una disminución promedio del 18%. La mayor amenaza está en la pérdida de hábitats naturales, por lo general, relacionada con la agricultura y la ganadería expansiva (Instituto Humboldt, 2016).

Paradójicamente, luego de la suscripción del Acuerdo de Paz con las antiguas FARC-EP, de la entrega de armas y salida de los territorios que dominaban en el sur del país, la situación ambiental ha empeorado. La deforestación causada, entre otros objetivos para extender cultivos de coca y ganadería, no ha podido ser controlada por las autoridades públicas con la competencia para ello. Así lo plantean varios estudios que señalan como tan solo en 2017 se han perdido casi 225 000 hectáreas de vegetación, que equivale a cerca del 2,6 por ciento del total de deforestación mundial para ese año. “En 2020, el país perdió más de 170 000 hectáreas de bosque, mientras que la pandemia de COVID-19 le permitió a las insurgencias y organizaciones criminales reforzar aún más su control en muchas áreas remotas del país” señala un estudio divulgado por el International Crisis Group (International Crisis Group, 2021)

Sin embargo, aun en medio de este panorama, vale la pena revisar con atención, cómo en algunas regiones del país, se han generado estrategias que pueden dar luces sobre cómo afrontar estos fenómenos a partir de la promoción de la vida cultural.

3.1.1. Región Caribe

La región Caribe colombiana está localizada en el norte del país, y bañada por el Mar Caribe. Con una extensión de 132.270,5 km² que equivale al 11,6% del territorio nacional, el área continental es de 132.218 km² y la zona insular registra 52,5 km².

Su organización político-administrativa indica que consta de 197 municipios, que hacen parte de ocho departamentos: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre, que se localizan en el área continental, mientras que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, constituyen la zona insular.

Según las estadísticas nacionales de población para el año 2018, se estimó un total de 48.258.494 habitantes, de los cuales el 84,2% se encontraba localizado en las zonas urbanas y el 15,8% en el área rural. En relación a la composición étnica, el 9,34% de la población se considera afrodescendiente, el 4,4% indígena (Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, 2018).

Dentro de la región Caribe se identifican varias subregiones, con características culturales, sociales, poblacionales, económicas y ambientales propias, entre las cuales se cuenta Montes de María, ubicada entre los departamentos de Sucre y Bolívar.

3.1.2. Subregión de Montes de María

Montes de María está conformada por 15 municipios, ocho de ellos en el centro-norte del departamento de Bolívar y siete en el centro del departamento de Sucre. Al primer grupo pertenecen los municipios de: María la Baja, El Guamo, Zambrano, Córdoba, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, y El Carmen de Bolívar. A Sucre pertenecen: Chalan, Colosó, Morroa, Ovejas, Tolviejo, Los Palmitos, San Onofre, y San Antonio de Palmito.

“Montes de María está conformada por 15 municipios, ocho de ellos en el centro-norte del departamento de Bolívar y siete en el centro del departamento de Sucre.”



La extensión aproximada de toda la subregión de Montes de María es de 6.466 km², y según el censo del 2005 está habitada por aproximadamente 438.119 personas, para ese mismo año, el 55% habitante en cabeceras municipales, y el 45% en área rural. (Aguilera, 2013, 3). Efectivamente, si algo caracteriza a Montes de María es su ruralidad.

De acuerdo con la base de datos que permitió consolidar el Informe de Desarrollo Humano (INDH) de 2011, que plantea una nueva noción de ruralidad que va más allá de considerar el porcentaje de la población, los municipios de Montes de María son más rurales que un municipio promedio colombiano, como lo muestra la gráfica 1. Para el comparativo se incluye la ciudad de Cartagena de Indias, capital del departamento de Bolívar, y a Sincelejo, capital del departamento de Sucre.

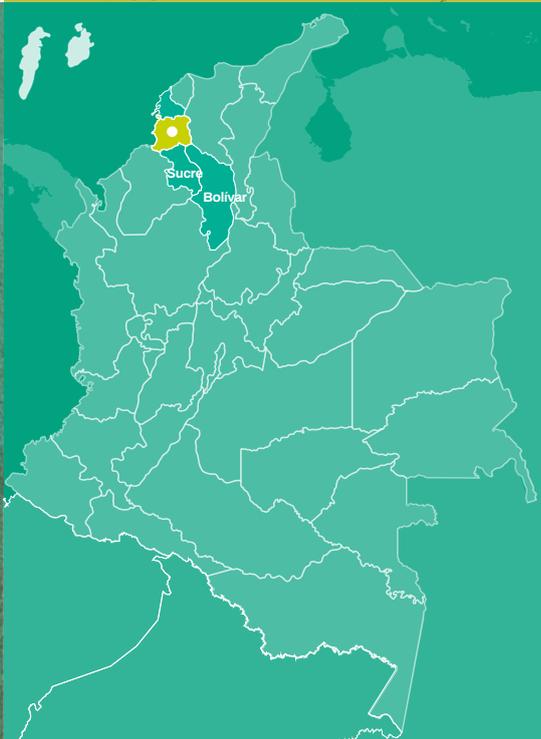
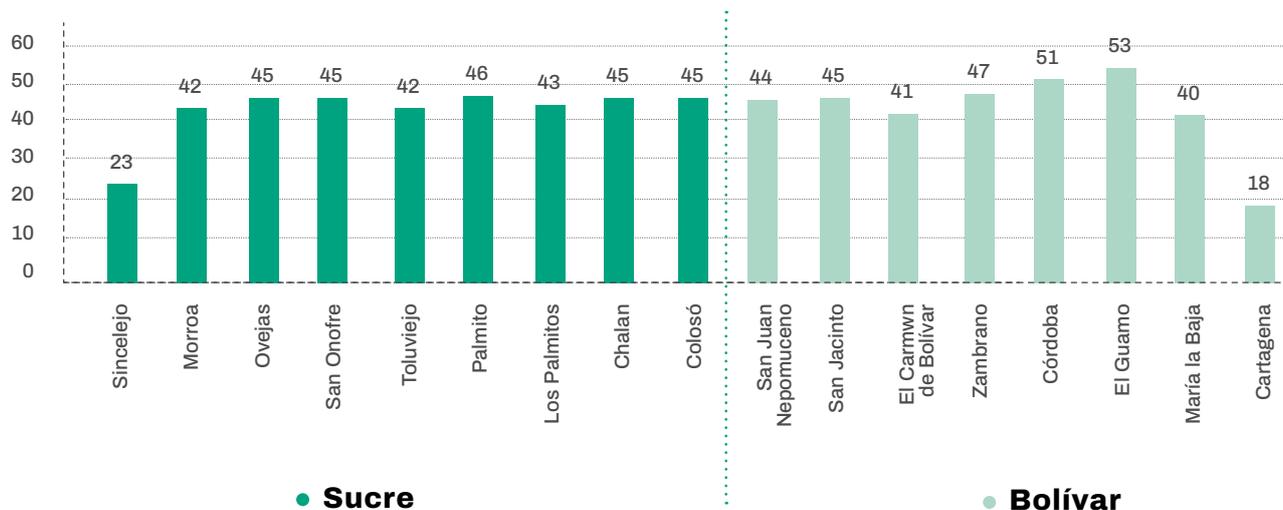


Grafico 1// Índice de Ruralidad de Montes de María, por municipio.



Elaboración propia a partir de los Datos del IDH 2011, PNUD.

De conformidad con lo anterior, la economía en Montes de María ha girado tradicionalmente alrededor de la actividad agropecuaria, sus municipios han sido llamados “despensa agrícola” de centros urbanos como Barranquilla, Cartagena y Sincelejo. En la agricultura tradicional sobresalen los cultivos de aguacate, yuca, ñame, maíz, tabaco, frutales y ajonjolí, sin embargo en los últimos 20 años se han incorporado monocultivos de productos agroindustriales a gran escala, como la palma de aceite y los maderables. Su territorio también involucra ganadería extensiva, así como actividad pesquera y acuicultivos. También es posible destacar en algunos municipios el comercio de artesanías y el ecoturismo.

Montes de María es también una región estratégica en materia ambiental, con límites que van desde el río Magdalena hasta el mar Caribe, donde se despliegan valles y montañas con casi mil metros de altura, numerosas fuentes de agua natural, ciénagas, y un distrito de riego ubicado

en el municipio de María La Baja. Vale destacar sus áreas protegidas como Parques Nacionales Naturales: Santuario de Fauna y Flora Los Colorados y El Corchal “Mono Hernández”. La zona es “un corredor biológico, que conecta, en términos biológicos y ambientales, a los municipios de: San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, María La Baja y San Onofre” (Rodríguez, 2016)

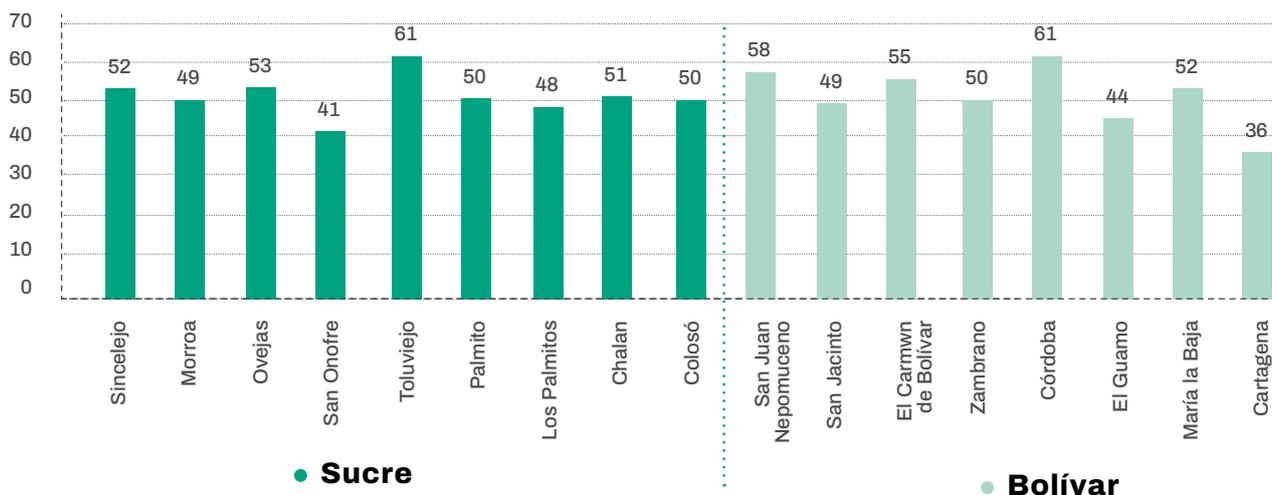
Su gente luchadora y afable, suele apostarle a la solidaridad desarrollando una gran capacidad de organización para los más diversos intereses, desde aquellos que van tras la defensa de sus derechos sobre el territorio, hasta su cultura de décima, música de gaitas y de acordeón. Montes de María fue cuna en los años sesenta de una de las más poderosas organizaciones campesinas en la historia colombiana, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) – Línea Sincelejo, hoy definida como sujeto de reparación colectiva por parte del Estado, dado que el conflicto armado logró casi extinguirla.

A pesar de lo anterior, los municipios de Montes de María presentan índices de desarrollo humano inferiores al promedio nacional, siendo más precaria la situación de Sucre. Mientras en 2010 Colombia registró un índice de desarrollo humano de 0,840, el del departamento de Bolívar era de 0,823 y el de Sucre de 0,775, según el Departamento Nacional de Planeación.

El concepto de vulnerabilidad propuesto por el PNUD en 2011, responde al grado de susceptibilidad que tienen los bienes, individuos y grupos humanos de ser afectados por una amenaza. Para los 15 municipios de Montes de María y las capitales de los departamentos que la componen, Cartagena de Indias (Bolívar), y Sincelejo (Sucre), las cifras se recogen en el gráfico 2.

Grafico 2//

Vulnerabilidad total: Esta vulnerabilidad sintetiza un conjunto de vulnerabilidades de orden ambiental, económico, institucionales, de violencia, demográficas y de capital humano.



Elaboración propia a partir de los Datos del IDH 2011, PNUD.

3.2

El conflicto armado y su impacto en la biodiversidad de Montes de María

3.2.1. El conflicto armado en Colombia, el Caribe y Montes de María

El conflicto colombiano ha tenido como protagonistas dos grupos de actores armados ilegales, de un lado la guerrilla que desde los años 60 se armó alegando la defensa de intereses populares, buscando derrocar al Estado y alcanzar el poder, y del otro, grupos paramilitares en cuyo discurso estaba la autodefensa ante la debilidad estatal y la recuperación del poder para el Estado.

Las guerrillas empezaron su accionar en el centro-sur del país, y desde allí intentaron vincularse al movimiento campesino del Caribe que luchaba por la reforma agraria, pero por regla general no tuvieron ascendencia sobre estos y mantuvieron una agenda propia independiente del campesinado. Sin embargo, la violenta incursión de la guerrilla mediante secuestros, extorsión, abigeato y asalto a los vehículos tuvo un alto costo político para las comunidades, pues acciones populistas de la guerrilla, como la distribución de la carne de las reses robadas a ganaderos, los comprometía (IDH, 2011, 219).

Durante los 90, en Montes de María, la acción de la guerrilla daría lugar al combate a estos grupos por parte de la fuerza pública, y al surgimiento de las primeras formas de autodefensas y apoyo al paramilitarismo. En estos años también se consolida el ingreso del narcotráfico con el interés de atravesar la región para sacar la droga, y el paramilitarismo que llegó, se instaló y dominó. Ambos actores serían decisivos en elevar y generalizar los niveles de corrupción, con el soborno a las autoridades (PNUD, 2010, 12). Solo durante el periodo 1997 y 2007 ocurrieron, según cifras oficiales, 56 masacres entre 1997 y 2004, 200.000 casos de desplazamiento forzado y 80.000 hectáreas de tierras despojadas (Ojeda y otros, —2014).

En el año 2005 como producto de un acuerdo de sometimiento al Estado, ocurrió la desmovilización paramilitar, y las fuerzas armadas lograron impactar a la guerrilla de las FARC-EP hasta lograr en 2007, en el caso de la subregión de Montes de María, replegar, debilitar y extinguir el último frente que operaba la zona.

Es decir, entre los años 2007 y 2022, esta subregión ha sido una especie de “laboratorio para el posconflicto” en Colombia, en tanto no han ocurrido enfrentamientos armados entre actores formales de la guerra y, por el contrario, ha venido desarrollándose un lento proceso de fortalecimiento de la presencia institucional pública para garantizar condiciones de seguridad y de bienestar.

Este proceso ha tenido varios momentos hito, entre los cuales vale destacar el año 2011 cuando el gobierno colombiano reconoció en términos del DIH la existencia de un conflicto armado interno y creó varias entidades encargadas de garantizar justicia, verdad, reparación y no repetición, entre ellas la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, cuya primera tarea fue construir el Registro Único de Víctimas, que con corte a 28 de febrero de 2022, indican que en Colombia se han registrado un total de 9.250.453 víctimas, y en la subregión de Montes de María 509.966 personas en esa condición.

Así mismo, se destaca el año 2017 en el que comienza con timidez a implementarse el Acuerdo Final de Paz (diciembre 2016), que tiene como primer punto la Reforma Rural Integral, que incluye programas de acceso integral a tierras, y de acompañamiento a la población campesina. Sin embargo, varios análisis confluyen en una conclusión respecto del periodo presidencial 2018 - 2022, el “gobierno nacional ha hecho poco por la implementación del **Punto 1 del Acuerdo de Paz**, que busca la transformación socioeconómica de los territorios más afectados por el **conflicto armado**” (Rodríguez Llach y Martínez, 2022)

Todos estos sucesos abren una expectativa social importante, ya no solo frente al cumplimiento del Acuerdo Final de Paz y los otros escenarios de justicia transicional, sino también a lo que pueda resultar de las propuestas de Paz Total que impulsa el gobierno que inició su mandato en agosto de 2022.



3.2.2. El impacto del conflicto armado: daño sociocultural y a la biodiversidad

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), establecimiento público creado en el marco de la política pública para las víctimas emitida en 2011, encargado de documentar las vulneraciones ejecutadas en el marco del conflicto armado, señala que en Colombia entre 1958 y 2012 fueron asesinadas 220.000 personas, y agrega que *“Además de la magnitud de muertos, los testimonios ilustran una guerra profundamente degradada, caracterizada por un aterrador despliegue de sevicia por parte de los actores armados sobre la inerme población civil”* (CNMH, 2013: 19).

Las investigaciones del CNMH han posibilitado recoger la historia del conflicto armado en las distintas regiones y localidades, con metodologías cada vez más participativas para las víctimas del conflicto. Uno de los aspectos tratados en algunos informes del CNMH son los impactos a las prácticas culturales por el conflicto armado, planteando que el daño sociocultural *“se refiere a las lesiones y alteraciones producidas en los vínculos y relaciones sociales. Las agresiones incluyen la vulneración de las creencias, prácticas sociales y modos de vivir de las comunidades. Estos daños, que afectan colectivamente a las comunidades, son consecuencia de la prohibición explícita o del impedimento y las dificultades que experimentaron estas y sus miembros para mantener sus relaciones, vínculos e intercambios, con los cuales participaban de las dinámicas de construcción de la identidad grupal y colectiva”* (CNMH, 2013: 272).

Otra de las perspectivas recogidas en los informes generales tienen que ver con el daño al ambiente, considerando como tal no solo voladuras de oleoductos, contaminación de acueductos, tala indiscriminada, extracción de minerales, y alteración de cauce de ríos, entre otras acciones, sino también los cambios abruptos en el uso de la tierra y del agua, al



igual que en las actividades agrícolas que a su vez han generado daños ambientales, y daños a la biodiversidad en toda su riqueza.

Aunque no se refiere de manera específica a daños en la biodiversidad, los informes del CNMH concluyen que los daños materiales y ambientales causan fuertes impactos morales y socioculturales, y que *“Para las víctimas, estas pérdidas no representan únicamente un menoscabo financiero sino una pérdida afectiva, de seguridad, de estabilidad; para algunos, incluso, la ruptura del equilibrio con el mundo y la naturaleza”* (CNMH, 2013: 277).

Creemos que el caso colombiano, y especialmente las acciones autónomas de las comunidades para ejercer el derecho a la vida cultural con posterioridad al cese al fuego de los actores armados en regiones como Montes de María, permiten poner en valor la relación entre biodiversidad y cultura. Esto es, la necesidad de preservar o revitalizar formas de vida tradicionales que permiten preservar la biodiversidad, lo que viene en línea con los planteamientos de la Convención de Biodiversidad y su Protocolo de Nagoya y de la Observación General sobre el Derecho a Participar en la Vida Cultural (DPVC) referidos en los capítulos anteriores de este informe: sin el desarrollo de esa vida cultural, no será posible proteger en forma adecuada la biodiversidad.

3.3

Montes de María: la protección de la biodiversidad a partir de la promoción de la vida cultural

A la par que el conflicto armado ocurría, en muchos casos, las comunidades colombianas victimizadas encontraron formas y desarrollaron estrategias de defensa y preservación de sus activos culturales, las cuales estamos en mora de reconocer y documentar, en tanto constituyen un valioso acervo de formas de dignificación humana frente al conflicto que reconoce a las víctimas como sujeto político, y no las continúa relegando al único papel de ser objeto pasivo del conflicto.

En esta parte del trabajo haremos referencia a procesos organizativos, comunitarios y sociales desarrollados en Montes de María, que consideramos un ejemplo de cómo el ejercicio del DPVC puede ser decisivo para la protección de la biodiversidad, con el interés de visibilizarlos y ponerlos en valor en el marco del periodo denominado Postconflicto que vive la nación colombiana desde el 1 de diciembre de 2016 cuando se firmó el Acuerdo Final de Paz suscrito entre el grupo guerrillero de las FARC-EP y el Gobierno Nacional²⁰. La decisión y el trabajo de las organizaciones sociales, aun en escenarios de poco avance estatal para el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo, ha permitido darle alguna continuidad a los procesos de justicia transicional que habían iniciado en la región Caribe colombiana y en la subregión de Montes de María en 2005, que hemos narrado arriba.

²⁰ Esta noción ha sido polémica en razón a que aun hoy existen grupos de guerrilla en armas como el Ejército de Liberación Nacional ELN, una disidencia de las antiguas FARC EP, y grupos ilegales armados asociados al narcotráfico. Sin embargo, dado que no es el objeto de este trabajo, aceptamos esta noción de Postconflicto bajo el entendido de que se trata del periodo de posacuerdo con las FARC EP, que eran el mayor grupo en armas, y que la dejación de ellas ha significado el camino hacia la paz de gran parte del territorio nacional.

En tal sentido, los procesos y estrategias de las organizaciones y comunidades montemarianas luego del cese al fuego entre actores armados formales durante los últimos 15 años ofrecen importantes aprendizajes que se pueden convertir en recomendaciones para aquellas regiones que solo desde 2017 están viviendo la ausencia de esos actores, y para el Estado en su papel de brindar todas las garantías para consolidar una paz en los territorios estable y duradera.

3.3.1. La Economía Campesina en María la Baja y su impacto en la biodiversidad

3.3.1.1. Los cambios en el uso del suelo y de los recursos naturales en Montes de María y María la Baja

En Colombia suele plantearse que “el problema de la tierra” está en la base y en el centro del conflicto armado, de allí que se considere que la superación de la inequitativa distribución de la tierra y de condiciones que permitan el desarrollo del campo para los sectores históricamente marginados, es fundamental para consolidar la paz. Así quedó planteado en el Acuerdo Final de Paz, que plantea la Reforma Rural Integral como el primer compromiso. Montes de María, tal como señalamos en las primeras páginas de este aparte es una región eminentemente rural, en la que han ocurrido en los últimos veinte años grandes transformaciones en la tenencia y el uso del suelo y de los recursos naturales, en muchos casos, relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado.

En relación con estos cambios drásticos en el uso del suelo, el Instituto Humboldt plantea que la instauración de modelos productivos semejantes (monocultivos) contraen grandes implicaciones en las condiciones de diversidad biológica y cultural. Así, muy en la línea de lo señalado por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre derechos humanos y un medio ambiente sano, tal y como hemos visto en el capítulo II de este informe, el Instituto Humboldt

establece: “*Tales cambios afectan los medios de vida tradicionales y limitan el acceso y control a zonas de uso común. A escala de paisaje, las restricciones de acceso a distintas zonas de los territorios rurales son crecientes y se han modificado las posibilidades en cuanto al uso del agua, el uso de zonas de cacería, pesca o recolección, evidenciándose así la ruptura de redes de intercambio y el deterioro de economías locales*” (Instituto Humboldt, 2016). A partir de lo expuesto, revisaremos la experiencia de comunidades y organizaciones rurales de María La Baja, municipio ubicado al noroccidente dentro de la subregión de Montes de María.

María la Baja cuenta con una extensión total de 547 km², y actualmente es el municipio de Bolívar con mayor índice de especialización en palma aceitera, pero no siempre fue así. Entre 2006 y 2015 el área de este cultivo creció en el municipio en un 224%, pasando de 3.400 a 11.022 hectáreas; en contraste, la producción de los principales productos alimenticios (arroz, maíz, ñame, yuca y plátano) solo aumentó un 29% en el mismo período, pasando de 4.959 hectáreas en 2006 a 6.400 en 2015. Para este último año, la palma ocupó el 52,2% del área total sembrada (Jiménez, 2017: Pág. 30).

Tal como lo plantea el Instituto Humboldt, para el caso de María la Baja, comunidades y organizaciones campesinas han venido señalando el impacto que el cambio del uso del suelo y de los recursos naturales ha tenido en materia cultural, social, económica, ambiental y en general en todos los campos de la vida.

3.3.1.2. El concepto de Economía Campesina y el caso analizado

Los cambios en el uso del suelo y los recursos naturales en Montes de María han producido un enorme impacto en la diversidad biológica y cultural de la subregión, sin embargo, tal como hemos venido planteando, algunas comunidades campesinas, como las asentadas en zona rural del municipio de María la Baja

han desarrollado una serie de procesos para la defensa del territorio del cual se consideran parte, que constituyen verdaderos ejercicios del derecho a la vida cultural, que a su vez tienen impacto determinante en la protección a la biodiversidad.

Por supuesto, en la base de esas acciones se encuentran complejos procesos de reconstrucción de tejido y organización social, que solo han podido desarrollarse con posterioridad a la ausencia de actores armados formales en el territorio. Es clave a esta altura recordar, que la sociedad civil quedó inmersa en medio de actores armados que les obligaron a brindar “colaboraciones”, que en muchos casos terminaron estigmatizando a las comunidades, familias y a sus miembros como perteneciente a uno u otro grupo, lo que generó desconfianzas que aún están en proceso de superarse. En ese camino, las víctimas han desarrollado procesos propios para alcanzar la resiliencia.

Una de estas acciones, en el caso de comunidades del municipio de María La Baja, se ha traducido en generar espacios de encuentro, dialogo y coordinación de estrategias alrededor de procesos organizativos que impulsen una *Economía Campesina* que le permita a la población campesina y étnica (afro e indígena) la permanencia digna en el territorio. Para el estudio de caso revisaremos las acciones desarrolladas por la Organización de Población Desplazada de Montes de María (OPDS) constituida por campesinos y campesinas víctimas de desplazamiento de la subregión, y la Corporación Desarrollo Solidario (CDS), una organización local que acompaña procesos populares en la subregión de Montes de María, con sede en el municipio de María La Baja.

Los procesos desarrollados implican, entre otras: (1) persistir -a pesar de que las políticas estatales enfatizan la gran agroindustria-, en la siembra con el uso de semillas nativas de productos alimenticios tradicionales como maíz, ñame, yuca, ajonjolí, y en general, el cultivo de

semillas nativas que han sido preservadas y custodiadas con extremo cuidado, (2) mantener formas propias de relacionamiento con la tierra y entre la población campesina, que traspasa las fórmula jurídica tradicional de propiedad, posesión y tenencia, y (3) ejercer una férrea defensa del derecho al agua, que incluye (a) conservar fuentes y arroyos mediante siembras de árboles nativos en la margen de los arroyos donde actores económicos o actores del conflicto talaron indiscriminadamente y que ponen en peligro las fuentes de agua tradicionales, (b) afirmar usos tradicionales ambientalmente sostenible de los canales y arroyos para las prácticas culturales recreativas y caseras, especialmente de mujeres, niños y niñas, (c) desarrollar prácticas educativas entre los jóvenes, niños y niñas, que revitalizan tradiciones ancestrales para garantizar relevo generacional en el campo²¹.

En relación con el concepto de Economía Campesina, vale decir que de acuerdo a los ejercicios propios de las comunidades estas entienden por tal las actividades de producción agrícola de gran diversidad que garantizan estabilidad económica y sostenimiento de las familias, que otorgan un rol estratégico a cada uno de los miembros de la familia, valorando explícitamente la participación activa de niños, niñas, jóvenes y mujeres en las etapas de la producción, transformación y venta de productos. Las parcelas en que se desarrollan estas actividades son escenarios que propician la integración, en los cuales se transmiten saberes y valores de la familia y la comunidad. Así, los vínculos intergeneracionales se hacen fuertes en el intercambio de conocimientos, costumbres

y tradiciones, garantizando la permanencia en el campo, el arraigo y la defensa del territorio (OPDS y CDS, 2014: 15-19).

Tal como veremos más adelante, las acciones que han desarrollado las personas que hacen parte de algunas de las organizaciones y comunidades rurales en María La Baja, dan cuenta de la decisión de disfrutar de su propia cultura, y de estimular que cada miembro del conjunto social tome parte activa en la vida cultural, a partir de múltiples estrategias de revitalización de las tradiciones y creencias en torno al buen uso de la tierra y la protección de los recursos naturales, para garantizar su permanencia en el territorio y la seguridad alimentaria.

3.3.1.3. La Economía Campesina, su impacto cultural familiar y comunitario antes del conflicto

En ejercicios de memoria histórica desarrollados por OPDS, las comunidades montemarianas reconocen y valoran las estrategias comunitarias propias de desarrollo de Economía Campesina anteriores al conflicto, caracterizadas por la colaboración entre las familias que componen el grupo social. Así las cosas, tradicionalmente los vecinos de las comunidades rurales de María La Baja se juntaban para afrontar uno de sus principales desafíos: la falta de tierra para cultivar, porque la mayoría de las familias campesinas no eran propietarias. La apuesta solidaria de los miembros de las comunidades era colaborar mutuamente entretejiendo relaciones con otros campesinos para el uso gratuito de la tierra a cambio de que de esta quedara adecuada para otros cultivos posteriores, siempre con el compromiso de salir de la tierra una vez terminada la cosecha. Estas formas de cooperación también ocurrían entre campesinos y terratenientes que también “prestaban” la tierra para cultivar.

21 Estos procesos han sido documentados por el Equipo de Comunicación Rural de OPDS de Montes de María. Los documentos visuales que dan cuenta de todos estos ejercicios, pueden ser revisados en el blog y páginas web que permiten conocer paso a paso, la travesía que realizan conjuntamente diversos procesos campesinos de los Montes de María, en defensa del territorio y la identidad campesina. Blog “Mi Tierra, Mi Territorio”, que puede ser consultado en el link <http://montesdemariamitierramididentidad.blogspot.com/search?updated-max=2017-05-09T14:19:00-07:00&max-results=7>, y página web de CDS <https://www.cds.org.co>.

En el primer caso, como lo muestran los análisis propios de las comunidades, en el préstamo campesino-campesino las relaciones tenían un carácter más horizontal, sobresaliendo la solidaridad y el carácter democrático que tiene la tierra para el campesinado. Así mismo, las comunidades hacen reconocimiento de estrategias como la llamada “*día cambiado, chagua, mano cambiada, día ganado, o jornal cambiado*”, que permitían reducir costos económicos en la producción y articular los esfuerzos de varias familias que fortalecían el tejido social. En entrevistas recogidas por la misma comunidad, el señor Felipe Aguas plantea: “*Como éramos vecinos íbamos a sembrar, por ejemplo, yo iba a sembrar media hectárea de tabaco y nosotros nos poníamos de acuerdo (para) ganarnos los gastos (...) iban 8, 10 compañeros, y sembrábamos la media hectárea de tabaco y nos organizábamos en ese sentido. Íbamos a raspar, bueno, yo voy a raspar la huerta mía, mañana vamos donde Hernando, pasado mañana vamos donde Wilmer, y así íbamos turnándonos y manteníamos los trabajos en buen estado*”. (OPDS y CDS, 2014: 20).

Estas estrategias comunitarias también se resaltan en el manejo de las semillas criollas y cultivos tradicionales, con ello se refieren a semillas sin mutaciones genéticas que se conservan siembra tras siembra, y que hacen parte de las prácticas culturales y la memoria colectiva, así como también lo es el manejo de plagas y enfermedades en los cultivos. Por otra parte, los intercambios y relaciones traspasaban los límites de la siembra para reflejarse en iniciativas colectivas como arreglos de vías, escuelas, entre otras.

Vale decir que quienes han apostado a la Economía Campesina han desarrollado algunas tensiones en el territorio con aquellos pequeños propietarios campesinos que alquilaban por 40 años sus terrenos en el marco de Alianzas Productivas impulsadas por el Estado, para que grandes empresas de la industria extendieran el cultivo de palma de aceite; y por supuesto con

las grandes empresas palmeras, y recientemente con las que también han destinado cientos de hectáreas al monocultivo de la piña. Esas tensiones entre dos visiones de desarrollo subsisten en el territorio, aunque no nos extenderemos en ellas dado que no son el objeto central de análisis.

3.3.1.4 La decisión de apostar a la Economía Campesina, una afirmación de la vida cultural propia de las comunidades de María la Baja

Tal como hemos planteado, las comunidades campesinas de María la Baja han venido desarrollando una apuesta por la Economía Campesina, que implica ejercicios propios de reconocimiento de sus activos culturales, sostenidos en el tejido de relaciones familiares y comunitarias que protegen la tierra y los recursos naturales, dándole una identidad cultural propia a la zona.

Estas comunidades parten de considerar que la presencia de los grupos armados, tanto legales como ilegales, tuvieron un impacto negativo que es necesario revertir: pérdidas de confianza entre las propias comunidades, rompimiento de tejido social, disminución de la confianza de la familia en la producción agropecuaria y la pérdida de acceso a tierras. Así mismo, el fenómeno del desplazamiento produjo brechas que no fueron fáciles de sanar, y que estaban allí cuando iniciaron los procesos de retorno al territorio, con posterioridad a la ausencia de los actores armados ilegales formales. Adicionalmente ocurrieron cambios propiciados por el Estado y agencias de cooperación internacional, como el cambio progresivo de semillas criollas por semillas híbridas o “mejoradas”, que han puesto en riesgo la seguridad y soberanía alimentaria. Plantean también que con la llegada de los monocultivos se ha generado contaminación del aire y del agua con productos químicos y virutas de las máquinas procesadoras (OPDS y CDS, 2014: 31).

Frente a estos hechos algunas familias campesinas no se quedaron quietas, logrando consolidar pequeñas organizaciones de base

que confluyen en las OPDS, y con el apoyo de CDS, generar una plataforma conjunta de trabajo en red a la que han denominado Mesa de Interlocución y Concertación de Montes de María (MIC), que de acuerdo a nuestro análisis ha logrado avanzar en la superación de los efectos del conflicto, a partir del reconocimiento y valoración de sus propias tradiciones y costumbres en torno a la Economía Campesina.

En un primer momento, en el marco de la Mesa, se desarrolló un diagnóstico en 2011 con el acompañamiento de CDS, que permitió identificar no solo los elementos que ya hemos señalado arriba, sino también las áreas de bosque con las cuales contaban, el área de cultivos, las semillas nativas que se conservaban, logrando estructurar algunas rutas para la superación de las condiciones generadas por el conflicto. Esas rutas pasan por generar espacios de encuentro entre familias y comunidades para el pleno desarrollo de su vida cultural que se traduce, entre otras, en la revitalización de tradiciones y costumbres, en el nuevo escenario.

Algunas de esas estrategias exitosas han sido:

- a. Durante los últimos 8 años, en la vereda El Sena del municipio de María La Baja, se celebra en el mes de junio el festival del maíz, una oportunidad para reivindicar el legado cultural de un pueblo que se aferra a sus raíces campesinas. Desarrollan concursos como el más comelón de alimentos desarrollados a partir del maíz, así como preservan su gastronomía con variadas recetas como el arroz de maíz, la natilla, buñuelos, peto, bollos rellenos; a la par que disfrutan de música y bailes tradicionales.
- b. Recuperación de la tradición de sembrar juntos, de prestarse tierra para la siembra, o de alquilar tierras juntos, de aportar para el desarrollo de proyectos productivos que favorezcan a todos, de turnarse para que puedan en grupo realizar juntos las tareas más duras del campo.

- c. Desarrollo de acciones estratégicas para protección del ambiente, como la adopción de el árbol Caracolí, especie nativa fundamental para la protección de las cuencas de los arroyos que nutren la subregión, como respuesta a la deforestación de sus montañas y de la contaminación de sus fuentes hídricas.

- d. Asumir el reto de contribuir en la conservación y multiplicación de semillas criollas y tradicionales, consolidando una Escuela de Agroecología, que cuenta con un vivero en el que se encuentran más de 6.000 variedades de plantas alimenticias, maderables y medicinales propias de la región. De igual manera se promueve el intercambio y uso de semillas tradicionales en la producción agrícola de las parcelas familiares y comunitarias

- e. Publicación de la cartilla “Los Amigos del Bosque”, cuyo contenido es el resultado de procesos investigativos que (i) se enmarcan dentro de la caracterización de la fauna de los Montes de María, y es llevado a cabo por Biólogos y Estudiantes de biología de la Universidad de Cartagena, a fin de explorar, conocer y documentar la biodiversidad de los Montes de María, y (ii) se realiza en el marco de la escuela de Agroecología de niños y niñas que adelanta la CDS en 7 comunidades de María la Baja.

La cartilla muestra dibujos de la fauna presente en la subregión y también los dibujos realizados por los niños y niñas de la Escuela de Agroecología, en los que evidencian problemáticas en sus comunidades y las alternativas de solución que proponen. La cartilla es un medio didáctico que contribuye a la afirmación de la cultura, y en la labor educativa sobre biodiversidad y agroecología²².

22 La cartilla 2018 puede ser consultada en: https://es.scribd.com/document/380475060/Cartilla-Escuela-de-Agroecologia-El-Campo-y-sus-Amigos-Marialabaja-Bolivar#from_embed

- f. Publicación de la cartilla Patios Medicinales en María la Baja, resultado de los aprendizajes de la Escuela de Agroecología de Montes de María, sobre usos y modos de preparación de plantas medicinales de la región, que están basados en la tradición y el saber popular de las comunidades campesinas del municipio de María la Baja, equipo de Comunicación rural de OPDS-Montes de María²³.

- g. Producción de audiovisuales aglutinados alrededor del tema “Sabores y Saberes de Mi Tierra”, en que niños y niñas de la mano con adultos que se vincularon al proceso, dan cuenta de la riqueza de historias que se tejen entre cocinas, huertas, parcelas y patios de María la Baja²⁴.

- h. Participación activa de miembros de las comunidades en organizaciones comunitarias que gestionan el agua, conocidas “acueductos comunitarios”, que se definen así mismas como *“históricas construcciones sociales y populares legítimas, basadas en principios del agua como bien común y derecho humano fundamental. Trabajamos cimentados en nuestra autonomía, la autogestión, la solidaridad, la participación y el trabajo comunitario en minga, en convite y en asambleas, reuniones y encuentros”*.

Cuando se revisa este listado, la primera conclusión que salta es que la organización familia, comunitaria y social ha permitido que las familias y comunidades alcancen niveles elaborados de participación en la vida cultural, reafirmando sus tradiciones y costumbres, que tienen un impacto directo en la protección de la biodiversidad, y que lo han logrado conservando la singularidad de su cultura.

23 La cartilla puede descargarse en: <http://montesdemariamitierramidencidad.blogspot.com/2016/09/descargar-cartilla-patios-medicinales.html>

24 Los videos pueden apreciarse en: <http://montesdemariamitierramidencidad.blogspot.com/2015/10/videos-ninez-campesina-cuenta-historias.html>

Así mismo, en todo este entramado de acciones hay una ausencia notable del Estado para impulsar los procesos que las comunidades han desarrollado en forma autónoma. Las organizaciones han tenido que acudir a entidades no gubernamentales y cooperación internacional para gestionar recursos que potencien sus esfuerzos propios de supervivencia. A pesar de lo anterior, hay un interés notable de las comunidades y organizaciones de participar en los escenarios que propician verdad, justicia, reparación y no repetición planteados a partir del año 2011, y de manera especial en los espacios creados en el marco del Acuerdo Final de Paz, que tienen como objetivo garantizar condiciones dignas que refuercen la paz en los territorios. Esta historia está aún por escribirse.

3.3.2 La conservación de las semillas nativas de maíz como ejercicio del derecho a la participación de la vida cultural.

Hemos planteado arriba la capacidad de resiliencia de las comunidades de Montes de María y especialmente del municipio de María la Baja frente al conflicto, y la estrategia de apuesta por una Economía Campesina de algunas comunidades y organizaciones locales, que implican la conservación de formas propias de relación con la tierra y la revitalización de tradiciones en torno al papel de la agricultura, y a procesos propios relacionados con esta tarea.

Así mismo, hemos querido mostrar como esos procesos locales desarrollados por OPDS (sus organizaciones, líderes y lideresas de base) y CDS han logrado, con avances y retrocesos, hacer ejercicio activo de su derecho a participar en la vida cultural resistiéndose en forma pacífica y permanente a procesos de pérdida de la cultura tradicional campesina, en este caso acelerada no solo por la industrialización de la sociedad planteada en el capítulo uno de este texto, sino además por el conflicto armado.

En esa línea, y antes de pasar a las conclusiones, por su importancia para conectar

directamente con uno de los elementos protegidos en los tratados internacionales que hemos estudiado, quisiéramos resaltar esfuerzos que van mas allá del ámbito local de algunas veredas y corregimientos del municipio de María la Baja, que dialogan con procesos que trascienden los Montes de María, para encontrar formas de protección de algunas semillas criollas o nativas de maíz en todo el país.

En tal sentido, la participación de las organizaciones locales en investigaciones nacionales han llevado a publicar un diagnóstico de maíces criollos en Colombia que muestra resultados en términos de conservación a pesar de que el Caribe es la zona con mayor producción agroindustrial de maíz, y donde se realizaron las primeras liberaciones de maíz transgénico (Semillas, 2009). En algún trabajo posterior esperamos mostrar el impacto que las comunidades indígenas del Caribe han tenido en esa tarea, y especialmente miembros de la comunidad Zenu.

Por lo pronto, destacamos como se reconoce al municipio de María la Baja la conservación de tres variedades de semillas criollas de maíz denominadas: Bobo, Puyita y Criollo Amarillo, cultivos que se desarrollan hasta cuatro veces en el año para el autoconsumo y la comercialización.

Aunque no ha sido un énfasis de este trabajo, vale decir que las comunidades campesinas habitantes de la zona rural de María la Baja tiene una alta concentración afro, con aproximadamente 24 consejos comunitarios de comunidades negras, y presencia indígena con un cabildo menor que constituye una parcialidad de la etnia Zenu, para quienes la conservación de estas especies de maíz no solo tiene alto valor en términos de protección de la biodiversidad, sino de su uso en rituales sagrados, y su aporte a la riqueza gastronómica local, esto es, de su cultura.

3.4

Conclusiones y recomendaciones

El presente análisis de caso demuestra como una apuesta comunitaria concreta por la Economía Campesina, lleva implícito el ejercicio pleno de la vida cultural, pero además permite la puesta en valor de la relación entre biodiversidad y cultura.

En tal sentido, nuestra principal recomendación está en plantear la intervención del Estado en los territorios en posconflicto, luego del acuerdo de paz con las FARC-EP, a partir del impulso a ejercicios de participación en la vida cultural de las comunidades, que implican el fortalecimiento de la identidad y la cohesión social que en muchos casos logró fracturar el conflicto.

Es necesario que el Estado sea especialmente sensible al reconocimiento, valoración y aprendizaje de las experiencias de construcción y reconstrucción de relaciones sociales que las comunidades han forjado, como en el caso de María La Baja, y su apuesta por la Economía Campesina, que surgen de los territorios, y llevan su identidad; pero que además, tal como hemos visto, tienen un alto impacto en la protección y defensa de la biodiversidad, en una de las zonas de mayor diversidad del planeta. Para eso, hay que escuchar a los territorios, a su gente, para aprender de sus experiencias.



Bibliografía de la primera parte

I Conferencia Araucaria sobre Conectividad y Redes en Áreas Protegidas de Latinoamérica (2009). Relatoría de la Conferencia, Cartagena de Indias, Colombia, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2009. Disponible en http://www.mapama.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/proyectos-de-cooperacion/pifte_2009_tcm30-287186.pdf

Aguilera, M. (2013). Montes de María: una subregión de economía campesina y empresarial. Documento de trabajo sobre economía regional. Cartagena: Banco de la República.

Altieri, Miguel A. (1991). "¿Por qué estudiar la agricultura tradicional?" *Agroecología y Desarrollo* n°1. Santiago de Chile: Consorcio Latinoamericano sobre agroecología y desarrollo CLADES. Santiago de Chile.

Altieri, Miguel A. (1992). El Rol Ecológico de la Biodiversidad en Agroecosistemas. CLADES, n° 4.

Altieri, Miguel A. (1995). Bases y estrategias agroecológicas para una agricultura sustentable", *Agroecología y Desarrollo*, n°1 Consorcio Latinoamericano sobre agroecología y desarrollo CLADES. Santiago de Chile:

Banco Mundial. (2018). Datos Población urbana (% del total). Disponible en <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.URB.TOTL.IN.ZS>.

Barreiro Carril, B. (2018) "Conversations about Indigenous Peoples and Adjudication Interviews with G. Bennet, and S. Corry", *Erasmus Law Review*, 1 80-85

Barreiro Carril, B. y Hernández Arroyo, M. (*en prensa*), "De la biodiversidad al medio ambiente urbano: la conectividad entre espacios naturales" en Galera, S. *Políticas locales de clima y energía. Teoría y Práctica*, INAP.

Benyei, P.; Pardo-de-Santayana, M.; Aceituno-Mata, Laura, Calvet-Mir, Laura; María Carracosa-García; Rivera-Ferre, Marta; Antonio Perdomo-Molina, and Reyes-García, Victoria (2020). Participation in Citizen Science: Insights from the CONECT-e Case Study. *Science, Technology, & Human Values* 1-34. <https://doi.org/10.1177/0162243920948110>.

Calvet-Mir, Laura; Benyei; Petra, Aceituno-Mata, Laura; Pardo de Santayana, Manuel; Carracosa, Maria; López-García, Daniel; Perdomo-Molina, Antonio; y Reyes-García, Victoria (2018). ¿Cómo puede el conocimiento agroecológico tradicional contribuir a las transiciones agroecológicas? el

caso de la plataforma CONECT-e. VII Congreso Internacional de Agroecología. Córdoba, 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2018.

Calvet-Mir, Laura; Benyei; Petra, Aceituno-Mata, Laura; Pardo de Santayana, Manuel; Carrascosa, María; López-García, Daniel; Perdomo-Molina, Antonio; y Reyes-García, Victoria (*en prensa*) (2018b). Contribution of traditional agroecological knowledge as a digital commons to agroecological transitions: the case of the Conect-e platform. Sustainability Special Issue. Agroecology for the Transition towards Social-Ecological Sustainability.

Centro Nacional de Memoria Histórica (2013). Basta Ya! Colombia: Memoria des de guerra y dignidad. Informe General Centro Nacional de Memoria Histórica. Bogotá. Disponible en http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/basta-ya-cap2_110-195.pdf

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2009), "Observación General número 21. Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)".

Cliquet, (2014), International and European Law on Protected Areas and Climate Change: Need for Adaptation or Implementation? *Environmental Management*, octubre 2014, Vol. 54, núm. 4.

Constitución Política de Colombia 1991.

COP, 2012, *Guía breve para la meta 11 de las Metas Aichi para la diversidad biológica* –basada en el Fundamento técnico ampliado (documento COP/10/INF/12/Rev.1)

Dickinson, J., B. Zuckerberg y D. Bonter. 2010. Citizen Science as an Ecological Research Tool: Challenges and Benefits. 41: 149 - 72.

Curcio Lamas, A. (2017) Ecocide. Addressing the large-scale impairment of the environment and human rights, European Master's Degree in Human Rights and Democratisation , año académico 2016/2017, Universidad de Venecia. Dupuy , P-M. (2008) "Formation of Customary International Law and General Principles" en D. Bodansky, J. Brunnée y E. Hey, [*The Oxford Handbook of International Environmental Law. Oxford: Oxford University Press.*](#)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2018). *Censo nacional de población y vivienda 2018*. Disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>

Dickinson, J., B. Zuckerberg y D. Bonter. 2010. Citizen Science as an Ecological Research Tool: Challenges and Benefits. 41: 149 - 72.

EME. (2011). *Ecosistemas y biodiversidad para el bienestar humano. Evaluación de los ecosistemas del Milenio de España. Síntesis de resultados*. Madrid, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Grupo Semillas, Semillas de Identidad, Fundación Swissaid (2009). Diagnostico de Maíces criollos en Colombia, región Caribe y santanderes. <http://www.semillas.org.co/es/publicaciones/diagn-5>

Hart, Robert D. (1979). Agroecosistemas. Conceptos básicos. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). Turrialba, Costa Rica, 211 pp.

Hernández Xolocotzi, E.(1988). La agricultura tradicional en México. Comercio Exterior, vol. 3, núm. 8, México, agosto de 1988, pp. 673-678.

Hey, E. (2016) "International Law and the Anthropocene". *ESIL Reflections*, Vol. 5, núm. 10. Disponible en <http://www.esil-sedi.eu/sites/default/files/ESIL%20Reflection%20Ellen%20Hey.pdf>

Instituto Alexander von Humboldt (2017). Boletín de Prensa. Disponible en <http://www.humboldt.org.co/es/boletines-y-comunicados/item/1087-biodiversidad-colombiana-numero-tener-en-cuenta>.

International Crisis Group (2021). "Bosques caídos: deforestación y conflicto en Colombia", Report 91, 4 de noviembre de 2021. Disponible en <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/colombia/091-broken-canopy-deforestation-and-conflict-colombia>

Jansson, Å., & Polasky, S. (2010). Quantifying biodiversity for building resilience for food security in urban landscapes: getting down to business. *Ecology and Society*, 15, 3–20.

Jiménez, L. (2017). El panorama del sector agropecuario en el municipio de Marialabaja - Bolívar. Documento de Investigación 31. Cedetrabajo Cartagena.

Jyoti Hosagrahar (2017). La cultura, elemento central de los ODS Abril - Junio de 2017 <https://es.unesco.org/courier/abril-junio-2017/cultura-elemento-central-ods>

Kingston, L (2015). The Destruction of Identity: Cultural Genocide and Indigenous Peoples, *Journal of Human Rights* 14:1, 63-83.

Levi Strauss, C. (2002). El pensamiento salvaje. 1ª reimpresión. Fondo de Cultura Económica

Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Mcmanis, C. (2007) *Biodiversity and the Law: Intellectual Property, Biotechnology and Traditional Knowledge* Edited by Charles Mcmanis, London: Earthscan.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), *Ecosistemas y conectividad*, Disponible en http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/corredores_eco_tcm7-250142.pdf

Meyer Bisch, P. (2005) «Honte et culture». *Revue Quart Monde*, n°196 Disponible en <https://www.editionsquartmonde.org/rqm/document.php?id=188> Ministerio

de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) (2014). Inventario Español de los Conocimientos tradicionales relativos a la Biodiversidad. Disponible en http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-espanol-de-los-conocimientos-tradicionales/inventario_esp_conocimientos_tradicionales.aspx. Secretaría General Técnica. Madrid.

Mooney, Pat R. (1997) The Parts of Life Agricultural Biodiversity, Indigenous Knowledge, and the Role of the Third System. Disponible en <http://www.etcgroup.org/sites/www.etcgroup.org/files/publication/329/01/ddpartsoflife.pdf>.

Naciones Unidas, Climate Change Newsroom (2017). Climate Change and Biodiversity: Opportunities and Risks, disponible en <https://unfccc.int/news/climate-change-and-biodiversity-opportunities-and-risks>.

Naciones Unidas, "Sustainably manage forests, combat desertification, halt and reverse land degradation, halt biodiversity loss", Objective 15: Life and Land Disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/biodiversity/>

Naciones Unidas (ONU) (1992). Convenio sobre la Biodiversidad Biológica. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>. 32 pp.

Naciones Unidas (ONU) (2011) Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven

de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica: texto y anexo. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. ONU. Disponible en http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/recursos-geneticos/pbl_protocolo_nagoya_tcm30-156090.pdf. 26 pp.

Organizaciones de Población Desplazadas OPDS y Corporación Desarrollo Solidario CDS. (2014). El futuro de la economía campesina está en nuestras manos. Disponible en <https://es.scribd.com/document/243267110/El-Futuro-de-La-Economia-Campesina-montes-de-Maria>.

Panizo Casado, María y Perdomo Molina Antonio C. (2017b). Bubangos de Canarias, conocimiento tradicional de una variedad local en conflicto. Agroecología desde el municipalismo y la insularidad. Encuentro Red TERRAE en Canarias. 22 y 23 de junio de 2017. San Juan de la Rambla (Tenerife).

Panizo Casado, María y Perdomo Molina, Antonio C. (2017^a). El bubango una variedad tradicional canaria diferente del calabacín. El Pajar: Cuaderno de Etnografía Canaria. II Época. Nº 32. Diciembre 2017, pp. 61/67.

Pardo de Santayana, Manuel; Perdomo Molina, Antonio y López Leiva, César (2017). El inventario español de los conocimientos tradicionales relativos a la biodiversidad. 7º Congreso Forestal Español. Plasencia (Cáceres, Extremadura). 26 al 30 de junio de 2017.

Perdomo Molina, Antonio C. (2011) Etnoagronomía. En la base de la Agroecología. Agroecología y ganadería ecológica 6: 56-58.

Perdomo Molina, Antonio C. (2012) La agricultura tradicional en Canarias: una visión etnoagronómica. En Galván Alonso, Delfina (Coord.). Semillas y Letras. Exposición bibliográfica y documental. Serie Textos 12. Servicio de Publicaciones de Universidad de La Laguna. La Laguna. Tenerife, pp. 147/161.

PNUD (2011). Colombia Rural Razones para la Esperanza. Informe de Desarrollo Humano.

PNUD (2010). Los Montes de María, Análisis de la conflictividad.

Rajagopal, B. (2003). *International Law from Below. Development, Social Movements and Third World Resistance*, Cambridge University Press.

Rodríguez Llach y Martínez (2022). *La retórica sobre los PDET*. Dejusticia, 14 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.dejusticia.org/column/la-retorica-sobre-los-pdet/>

Polymenopoulou, E. (2014). Cultural rights in the Case - Law of the International Court of Justice, volumen 27(2). *Leiden Journal of International Law*, 447-464

Ramos R. A. y Hernández, E. (1977). "Reflexiones sobre el concepto de agroecosistemas". En Hernández, E. (ed.) *Agroecosistemas de México*. México. Escuela Nacional de Agricultura, pp.531/538. Citado

por Cruz León, Artemio; Cervantes Herrera, Joel; Damián Husto, Miguel Ángel; Ramírez Valverde, Benito; y Chávez Segura, Pio Giovanni (2015). Etnoagronomía, tecnología agrícola tradicional y desarrollo rural. *Revista de Geografía Agrícola*, nº 55, pp. 75/89.

Relator Especial sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente (2017), *Informe sobre Derechos Humanos y Biodiversidad*, A/HRC/34/49.

Relatora Especial (2015) sobre Derechos Culturales Política de patentes y derecho humano a la ciencia y la cultura, A/70/279.

Reyes García, V.; Aceituno Mata, Laura; Benyei, Petra; Clavet Mir, Laura; Carrascosa, María; Pardo de Santayana, Manuel; y Tardío, Javier (2018). Governing landraces and associated knowledge as commons. From theory to practice. En F. Girard y C. Frison. *The commons, plant breeding and agricultural research. Callenges for food security and agrobiodiversity*. Routledge "Earthscan Food and Agriculture" series. Chapter 12, pp. 197/209.

Rodríguez, T. (2016). Caracterización de los conflictos territoriales en la región de Montes de María. En C. Duarte, *Desencuentros Territoriales*. Tomo II. Caracterización de los conflictos en las regiones de la Altillanura, Putumayo y Montes de María. (pág. 378). Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Roland Ennos, Armson, D., & Rahman, M. A. (2014). How Useful are Urban Trees ? The Lessons of

the Manchester Research Project
The Physical Benefits of Urban
Trees. *Trees, People, and the Built
Environment II*, (October 2016),
62–70.

Rubio Fernández, E. M., (2016).
“La protección jurídica internacional
del medio ambiente en el ámbito
universal”. En T. Vicente Gimeno,
*Justicia Ecológica en la Era del
Antropoceno* 125-152.

Sabaté Bel, Fernando; Perdomo
Molina, Antonio C.; y Afonso Álvarez,
Virginia (2008). Las fuentes orales
en los estudios de agroecología.
El caso del agrosistema de Ycode
(Tenerife). Centro de Conservación
de la Biodiversidad Agrícola de
Tenerife (CCBAT) y Servicio Técnico
de Agricultura del Cabildo Insular de
Tenerife. Santa Cruz de Tenerife,
193 pp.

Sociés, A. y Cuellar, M. (2017)
¿Quién mantiene la memoria
biocultural y la agrobiodiversidad
en la isla de Mallorca? Algunos
aprendizajes desde las variedades
locales de tomate. *Revista de
Dialectología y Tradiciones Populares*.
Vol LXXII, nº 2, pp. 477/503.

Trischler, Helmuth. (2017). El
Antropoceno, ¿un concepto geológico
o cultural, o ambos? *Desacatos*, (54),
40-57.

Toledo, Víctor y Barrera-Bassols,
Narciso (2008). La memoria
biocultural. La importancia ecológica
de las sabidurías tradicionales. *Icaria*.
Barcelona, 230 pp.

UNESCO, Declaración de
MONDIALCULT 2022. Disponible en
[https://www.unesco.org/sites/default/
files/medias/fichiers/2022/10/6.
MONDIACULT_EN_DRAFT%20
FINAL%20DECLARATION_FINAL_1.
pdf](https://www.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2022/10/6.MONDIAACULT_EN_DRAFT%20FINAL%20DECLARATION_FINAL_1.pdf)

Viñuales, J. E. (2017) *Climate
Change. The International Law of
Climate Change after the Paris
Agreement*, Serie de Conferencias de
la Biblioteca Audiovisual de Derecho
Internacional. Disponible en Biblioteca
Audiovisual de Derecho Internacional.
Disponible en [http://legal.un.org/avl/
Is/Viñuales_EL.html#](http://legal.un.org/avl/Is/Viñuales_EL.html#).

Vivas-Eugui, D. y Oliva, M. J (2010)
Biodiversity Related Intellectual
Property Provisions in Free Trade
Agreements, Issue Paper No. 4,
Ginebra: International Centre for
Trade and Sustainable Development
(ICTSD).





Segunda parte

Biodiversidad y Patrimonio Material Inmaterial en Iberoamérica

Capítulo I:

Patrimonio cultural y biodiversidad: foco en el patrimonio material²⁵

1.1 > Relación entre patrimonio y biodiversidad

1.2 > Plasmación de la relación en organismos internacionales: inicio de una vinculación “jurídica” entre el patrimonio cultural y el patrimonio natural

1.3 > Estudios de caso

1.4 > Conclusiones

1.1

Relación entre patrimonio y biodiversidad

El hecho de que en el siglo XXI aún sigamos teniendo que justificar la relación entre la diversidad cultural, el patrimonio y la biodiversidad, implica que en nuestro imaginario colectivo seguimos sin entender de modo holístico y de manera integral la intrínseca relación de la cultura, como construcción humana, con su entorno natural, como único hábitat que conoce el ser humano, así como espacio al que pertenece y aporta ese propio ser.

Nuestra tradicional dicotomía de siglos entre cultura y naturaleza nos obliga a seguir justificando y relacionando desde nuestra óptica occidental que salvaguardar la diversidad cultural y patrimonial revierte también en la protección de la biodiversidad y viceversa.

25 Elaborado por Maider Maraña, directora de la Fundación Baketik.

Hablar por tanto de la relación entre naturaleza y cultura sería en realidad lo mismo que abordar las zonas de encuentro entre diversidad cultural y biodiversidad, ya que la diversidad es en realidad parte intrínseca de la propia cultura y de la propia naturaleza. Sin embargo, la pérdida alarmante de diversidad, tanto biológica como cultural, en las últimas décadas ha forzado a especialistas y organismos sociales y multilaterales a que tengamos que hablar y reforzar la lógica de la diversidad cada vez que queremos mencionar los ecosistemas y los sistemas culturales.

De este modo, en las últimas décadas es evidente el aumento del interés hacia las dimensiones biológicas y culturales de la diversidad y de la búsqueda continua de interacciones entre ambas, que nos permitan afrontar de un modo más integral (y por tanto, más real) los desafíos del mundo actual. Todo ello ha permitido que la biodiversidad y la diversidad cultural entren (con relativa fuerza) en los acuerdos internacionales, como veremos más tarde, y que aceptemos internacionalmente el rol crucial que la diversidad tiene en el desarrollo sostenible y en el desarrollo humano.

Asimismo, comprobaremos también que esta necesidad de explicar que la diversidad cultural en realidad es inasumible sin la propia biodiversidad se produce en nuestro entorno, mientras otras comunidades culturales no

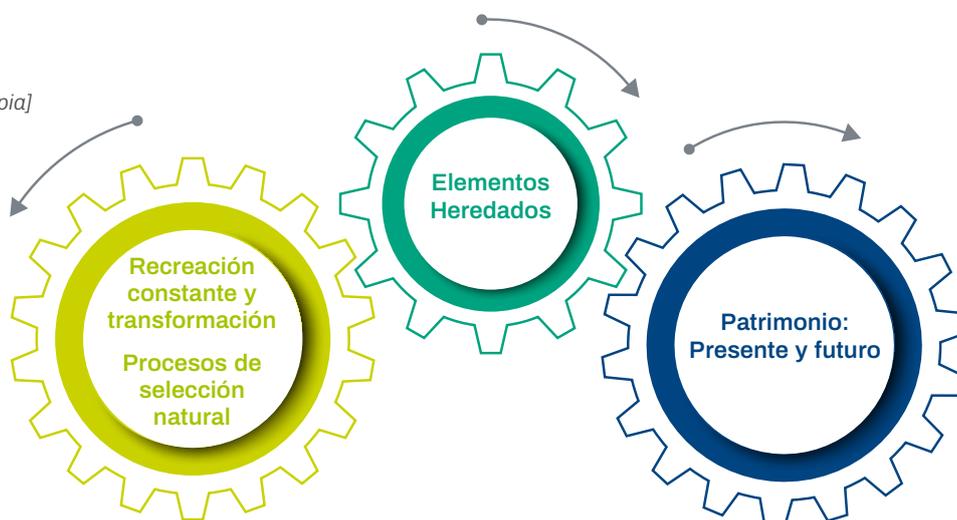
pueden llegar a comprender esta separación manifiesta que realizamos desde el mundo occidental entre el mundo natural y el cultural.

Por señalar solo algunas primeras ideas, debemos ser conscientes de que las personas nos relacionamos con la biodiversidad con el solo hecho de existir: no somos seres aislados, sino que nuestro ser y nuestras reacciones cotidianas (desde la forma misma en la que respiramos) son diferentes debido a las realidades diversas del entorno natural y ambiental.

Asimismo, traducimos esta biodiversidad en elementos culturales, por ejemplo, a través de objetos específicos (artesanía, herramientas, objetos culturales, construcciones, casas, etc.), que necesariamente han sido creados con recursos de nuestro entorno natural, de nuestro ecosistema. El concepto y la relación que cada comunidad generamos con nuestros objetos está también, por tanto, ligada de manera inextricable a nuestros propios conceptos culturales y a nuestro entorno ecosistémico.

Este es el modo en el que se produce por tanto el nacimiento de todo bien patrimonial: en la interacción del ser humano ante su entorno ambiental, así como en la interacción entre seres humanos como parte de una de las comunidades de estos entornos. El patrimonio cultural es la manifestación de la diversidad cultural heredada de generaciones anteriores, que trabajamos y

[Elaboración propia]



maleamos en la actualidad, así como decidimos legar (o no) a las próximas generaciones, y a la vez es un recurso que favorece el desarrollo sostenible cultural, social, medioambiental y económico en todo el mundo.

Si bien el patrimonio inmaterial no va a ser el foco de atención de estas páginas, que se centrarán más en los bienes patrimoniales materiales, es innegable que las representaciones culturales proporcionan también una información realmente válida para comprender la biodiversidad y que a su vez, esta diversidad natural es necesaria para la creatividad de expresiones artísticas y creencias espirituales de todas las comunidades diseminadas a lo largo del mundo. Hoy en día, en este siglo XXI tan urbanizado y separado por momentos de sus referentes naturales, casi todas las prácticas inmateriales (narraciones, cuentos, canciones, bailes, teatros, etc.) siguen tradicionalmente vinculadas a elementos naturales.

Si nos centramos por tanto en la clásica (y aún actual, por su omnipresencia) separación de patrimonio natural y patrimonio cultural, vemos por ejemplo que ni siquiera en el marco internacional contamos con una definición única de qué entendemos por conservación para ambos patrimonios. De nuevo en esto, comprobamos que la conservación de esos elementos se ve como diferente y no necesariamente mutuamente beneficiosa.

Con respecto al patrimonio cultural, “todas las operaciones diseñadas para comprender una propiedad, conocer su historia y significado, garantizar su salvaguardia material y, si es necesario, su restauración y mejora” podrían ser parte de la conservación (Documento Nara sobre Autenticidad). Mientras que la conservación del patrimonio natural se refiere a la protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, hábitats, especies y poblaciones silvestres, dentro o fuera de sus entornos naturales, con el fin de salvaguardar las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo (UICN).





De cara a salvar esa línea imaginaria, pero contundente, entre ambos patrimonios, en los últimos años un término ha irrumpido con fuerza para ayudarnos a explicar las relaciones directas entre lo que siempre hemos separado como cultural y/o natural: el paisaje. Vemos cada vez más claramente que se asume la naturaleza eco-cultural de los paisajes y su biodiversidad y la importancia de lo que también se empieza a conocer como “patrimonio biocultural”. Hasta

ahora, la falta de comprensión de cómo los sistemas ecológicos y su biodiversidad se relacionaban con la naturaleza cultural de los paisajes resultaba enormemente problemática (Agnoletti 2015). De este modo, hasta hace bien poco (y aún hoy en día) seguimos asumiendo que los paisajes son algo “natural”, “dado”, que nos ha llegado, mientras que en realidad todo paisaje parte de la interacción del ser humano con su entorno.

“Vemos cada vez más claramente que se asume la naturaleza eco-cultural de los paisajes y su biodiversidad y la importancia de lo que también se empieza a conocer como “patrimonio biocultural”. Hasta ahora, la falta de comprensión de cómo los sistemas ecológicos y su biodiversidad se relacionaban con la naturaleza cultural de los paisajes resultaba enormemente problemática (Agnoletti 2015).”



La realidad del patrimonio paisajístico es que gran parte de la biodiversidad se relaciona con usos tradicionales predecibles y sostenibles a largo plazo (Agnoletti 2015), fomentados por comunidades a lo largo de siglos. Los cambios vertiginosos que nuestros usos y modos sociales han conocido en el último siglo, con una creciente urbanización de nuestra sociedad y con la pérdida de referentes tradicionales en la gestión de nuestros ecosistemas, está impactando claramente en la pérdida de biodiversidad.

Por tanto, hoy en día vamos clarificando la naturaleza eco-cultural de los paisajes y su biodiversidad y se señala con fuerza la importancia del “patrimonio bio-cultural”. Este nuevo enfoque no es solo un cambio de nominación, sino que puede conllevar un claro cambio de perspectiva a la hora de proteger estos paisajes: este nuevo enfoque nos ayudará a comprender que la protección y conservación de espacios con gran diversidad biológica no tiene por qué requerir siempre de una vuelta a su estado salvaje o natural (Agnoletti 2015), sino que puede entenderse también que la preservación del patrimonio cultural presente en el mismo redundará a menudo en la propia protección de la biodiversidad.

Pero, ¿esto supone que toda presencia humana es per se beneficiosa para la biodiversidad? Nada más lejos de la realidad: como bien sabemos la actividad indiscriminada de nuestras sociedades ha conllevado una pérdida dramática de superficie arbórea en el mundo o la desaparición de numerosas especies o la gravísima reducción del número de grandes mamíferos en el planeta.

Las investigaciones por tanto nos demuestran que en realidad, el vínculo y relación entre biodiversidad y protección de los paisajes se da solo cuando ésta se vincula con usos tradicionales, de larga data y sostenibles. Los paisajes gestionados y protegidos por comunidades de manera tradicional contienen una amplia diversidad de especies y mantienen características propias de su entorno por siglos. Por ello, veremos luego también que para comprobar la relación entre biodiversidad y diversidad cultural en los tratados internacionales debemos también recurrir a identificar cuándo se integra el uso tradicional.

Cuando hablamos de gestión tradicional a menudo pensaremos en ideas y frases como una “vuelta a lo rural”, un “reencuentro con organizaciones sociales ancestrales”, pero al igual que la protección y conservación de espacios culturales no tiene que ver solo con su “vuelta a lo salvaje”, tampoco una gestión

sostenible y tradicional del entorno implica la “vuelta a las cavernas”. Numerosas sociedades actuales, tanto urbanas como rurales, también en Europa y América Latina, demuestran a diario la compatibilidad entre las últimas tecnologías y procesos de nuestras sociedades y la salvaguarda de un entorno ecológicamente sostenible.

1.2

Plasmación de la relación en organismos internacionales: inicio de una vinculación “jurídica” entre el patrimonio cultural y el patrimonio natural

1.2.1. Foco en la Convención de Patrimonio Mundial y otras normativas de UNESCO

Si queremos empezar a analizar la relación entre el patrimonio cultural y la biodiversidad e indagar en la presencia conjunta del binomio patrimonio cultural y patrimonio natural en las legislaciones internacionales, necesariamente deberemos centrar nuestro análisis en primer lugar en la “Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural²⁶”, aprobada por la UNESCO en 1972. Por otro lado, esta Convención de 1972 también marcó un hito claro en la historia de la protección patrimonial y resultó innovadora en su momento, ya que es el primer documento internacional de este rango que decide incluir en el mismo instrumento la protección tanto del patrimonio cultural como del natural (Maraña 2015).

El hecho de que desde el mismo texto de la Convención se identifique el vínculo entre patrimonio cultural y natural, si bien luego en su implementación no siempre se ha evidenciado

esa relación, como comprobaremos, es destacable aún hoy en día: pese a la gran influencia e impacto que esta norma ha tenido luego en la plasmación a nivel nacional y local de varios de sus elementos y parte de su articulado, esa relación entre ambos tipos de patrimonio sigue siendo aún difícil de encontrar en otras normas. En las legislaciones nacionales y, consecuentemente, en la forma de organización y protección posterior de su plasmación práctica, la mayoría de países siguen diferenciando sus órganos de protección del patrimonio natural de aquellos centrados en la cultura.

Asimismo, esta Convención marcó un antes y un después en la concepción internacional de la responsabilidad compartida en la protección del patrimonio: por primera vez, un documento internacional de primer orden considera que el patrimonio está por encima de las fronteras de cada Estado nación donde se encuentre ubicado dicho bien y que, por tanto, es responsabilidad común de la humanidad su protección. Es evidente los nexos y puentes que se pueden tejer entre esta idea de la responsabilidad común ante el patrimonio y la protección global de la biodiversidad, que no está atada a ninguna frontera geopolítica.

Queremos destacar también que uno de los instrumentos más conocidos de esta Convención es su famosa Lista de Patrimonio Mundial, que integra bienes de “valor universal excepcional” y que hoy en día está compuesta por más de 1000 bienes a lo largo del mundo²⁷. Solo con mirar por tanto al mapa de lugares incorporados a esta Lista, seremos conscientes de que es necesario que se atienda a la cuestión de la protección de dichos bienes y su vínculo con la protección de la biodiversidad, por su extensión (miles de hectáreas de terreno están incorporadas a esta Lista a lo largo del mundo) y también por su rol icónico, que puede ser determinante

26 Convención de Patrimonio Mundial de UNESCO: <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

27 1154 bienes a fecha de marzo de 2022. Ver datos en: <https://whc.unesco.org/en/list/>

para mostrar la importancia de la protección patrimonial frente a la acción posterior de gobiernos, agencias y asociaciones.

Volviendo al texto de la Convención, identificamos que ésta se creó como una respuesta a las agresiones y riesgos a los que se enfrentaba el patrimonio: *“Constatando que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles”*²⁸.

-Este primer párrafo del Preámbulo de la Convención, identifica ya no solo el objetivo de vincular ambos patrimonios, sino que empieza a señalar una cuestión clave cuando hablamos de biodiversidad y patrimonio cultural: el hecho de que este patrimonio (tanto el cultural como el natural) está amenazado, y es más, parte de esa amenaza proviene por la propia evolución de la vida social y económica, esto es, del ser humano y su cultura. Esta lógica será constante en otras fórmulas de Naciones Unidas, lo que nos llevará luego a analizar la cuestión de la gestión tradicional de los espacios o, dicho en otras palabras, la fórmula para el vínculo sostenible entre ser humano y su entorno.

Siguiendo otros párrafos del Preámbulo de la Convención de 1972, vemos que este texto se impulsó al ser conscientes de que el patrimonio no solo pertenecía a las personas dentro de una frontera, sino que su salvaguarda era vital para toda la humanidad en su conjunto, como antes señalábamos. El patrimonio empezó por tanto a considerarse como un elemento indispensable para el desarrollo sostenible y para el entendimiento entre países:

“Considerando que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo, (...)

Considerando que las convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en favor de los bienes culturales y naturales, demuestran la importancia que tiene para todos los pueblos del mundo la conservación de esos bienes únicos e irremplazables de cualquiera que sea el país a que pertenezcan,

Considerando que ciertos bienes del patrimonio cultural y natural presentan un interés excepcional que exige se conserven como elementos del patrimonio mundial de la humanidad entera” (UNESCO, 1972).

De hecho, otros documentos claves en la implementación de la Convención, como son sus Directrices Operativas, también dejan claro este concepto del valor del patrimonio:

*“El patrimonio cultural y natural es uno de los bienes inestimables e irremplazables, no sólo de cada nación, sino de la humanidad en su conjunto. La pérdida, por deterioro o desaparición, de cualquiera de estos bienes más preciados constituye un empobrecimiento del patrimonio de todos los pueblos del mundo”*²⁹ (Directrices Operativas núm. 4).

28 Preámbulo de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, UNESCO 1972. <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

29 Operational Guidelines for the World Heritage Convention: <http://whc.unesco.org/en/guidelines/>

En 1972 esta Convención no introdujo en su articulado la palabra biodiversidad: como bien sabemos, los conceptos y la comprensión de los mismos evolucionan con el tiempo y en aquel momento se abordaba más la cuestión desde el enfoque del patrimonio natural. Hoy en día se tiende más a visibilizar la cuestión de la biodiversidad, para intentar poner el foco, a nuestro entender, en la dramática pérdida de especies y diversidad que estamos conociendo en las últimas décadas, fruto de la acción, sobre todo, del ser humano.

En la propia web de Patrimonio Mundial de UNESCO, se ha creado un apartado que, bajo el nombre de “World Heritage and Biodiversity” (Patrimonio Mundial y Biodiversidad) destaca que los bienes inscritos en esa Lista de Patrimonio Mundial son claves en los objetivos globales de la diversidad natural: *“Los bienes del patrimonio mundial son los lugares más destacados del planeta y constituyen un subconjunto significativo del sistema de áreas protegidas, crítico para la conservación de la integridad del ecosistema y la biodiversidad. La Convención del Patrimonio Mundial garantiza el compromiso global para la conservación de estos lugares excepcionales, respetando sus conexiones culturales y locales”*³⁰. Se señala también en ese apartado algo que es determinante, y es que no solo los bienes que han sido inscritos en la Lista por su excepcional biodiversidad pueden favorecer su protección, sino que existen otros caminos aún pendientes de recorrer: *“Aunque algunos sitios están reconocidos específicamente por sus valores de biodiversidad, existen importantes oportunidades para reforzar la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de la biodiversidad en todos los bienes del Patrimonio Mundial”*.

Esta evolución terminológica también se plasma por tanto en el transcurrir de la Convención. Podríamos detenernos en hacer un análisis exhaustivo de todas las decisiones que el Comité

“Aunque algunos sitios están reconocidos específicamente por sus valores de biodiversidad, existen importantes oportunidades para reforzar la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de la biodiversidad en todos los bienes del Patrimonio Mundial”.

de Patrimonio Mundial, órgano máximo decisorio de la Convención compuesto por Estados parte, ha ido tomando a lo largo de los años, lo que nos iría dando pautas e indicios de esa evolución terminológica y esa cada vez mayor atención a la cuestión de la pérdida de la diversidad natural.

Pero sin necesidad de adentrarnos en tan ingente tarea de recuperar miles de decisiones a lo largo de 40 años, esta evolución, en cualquier caso, se puede ver claramente en algunos de los documentos producidos por UNESCO desde 1972 en la implementación de la Convención. Es un claro ejemplo de la importancia que el Comité ha dado al patrimonio natural y su diversidad la Estrategia del Centro de Patrimonio Mundial en torno al Patrimonio Natural³¹, aprobada en 2006. Como este, podríamos citar numerosos documentos y declaraciones en torno al patrimonio natural en el marco de esta Convención. Pero si nos queremos centrar en alguno destacado, hoy destacaremos el documento de la Estrategia Política para la Integración de una perspectiva de Desarrollo Sostenible en los procesos de la Convención del Patrimonio Mundial –*Policy for the Integration of a Sustainable Development Perspective into the Processes of the World Heritage Convention*– (UNESCO, 2015)³².

30 World Heritage and Biodiversity: <https://whc.unesco.org/en/biodiversity/>

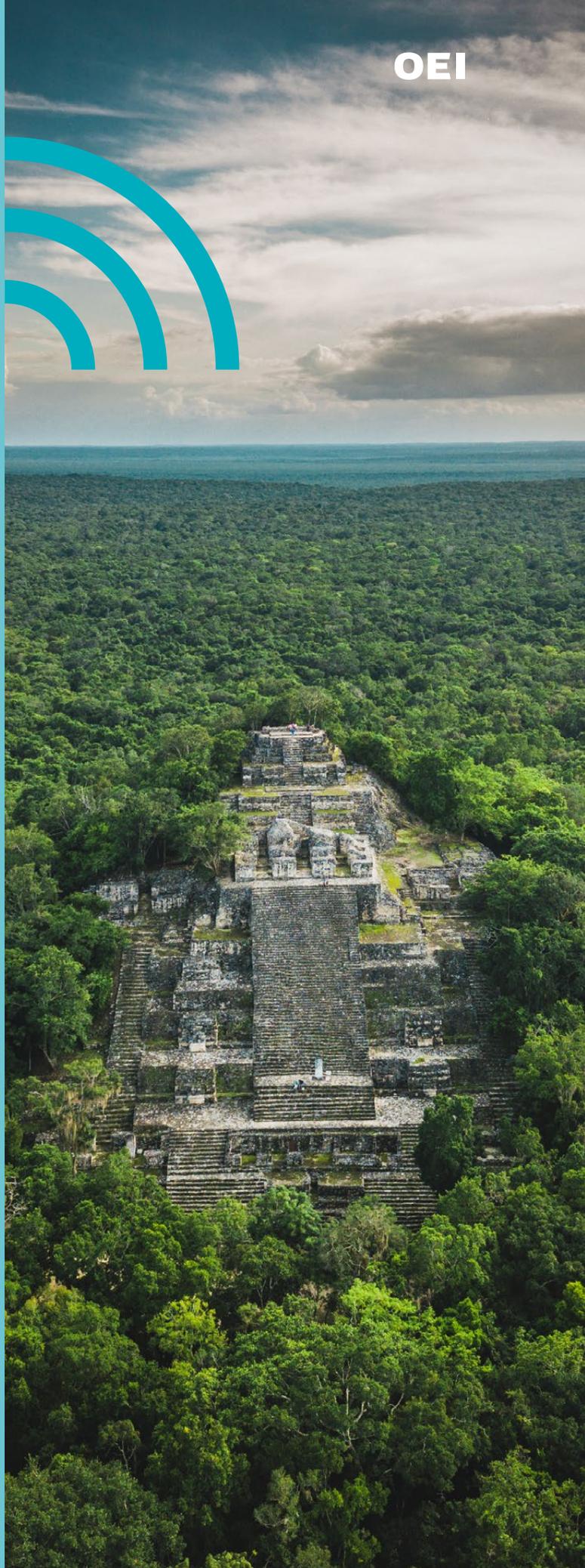
31 Nombre Original: World Heritage Centre's Natural Heritage Strategy - <http://whc.unesco.org/en/naturalheritagestrategy/>

32 Nombre original: [Policy for the Integration of a Sustainable Development Perspective into the Processes of the World Heritage Convention](#) (versiones on line en inglés y francés).

Dentro de este documento para la integración del Desarrollo Sostenible en la Convención, podríamos señalar, por ejemplo, parte del párrafo número 11, que indica claramente que “(...) [Centrar el] enfoque en la diversidad cultural y biológica, así como los vínculos entre la conservación del patrimonio cultural y natural y las diversas dimensiones del desarrollo sostenible permitirán a todos los agentes interactuar mejor con el Patrimonio Mundial, proteger su Valor Universal Excepcional y aprovechar plenamente sus beneficios potenciales para las comunidades”³³.

Por su parte, en el párrafo 14 de esta Estrategia Política sobre Desarrollo Sostenible, leemos lo siguiente: “14. La Convención sobre el Patrimonio Mundial promueve el desarrollo sostenible y, en particular, la sostenibilidad medioambiental, valorando y conservando los lugares de excepcional valor del patrimonio natural, que contienen una biodiversidad excepcional, geodiversidad u otras características naturales excepcionales, que son esenciales para el bienestar humano. Sin embargo, la preocupación por la sostenibilidad medioambiental debería aplicarse igualmente a las propiedades culturales y mixtas del patrimonio mundial, incluidos los paisajes culturales. En la aplicación de la Convención, los Estados partes deberían, por tanto, promover la sostenibilidad medioambiental de manera más general a todas las propiedades del Patrimonio Mundial para garantizar la coherencia de las políticas y el apoyo mutuo con otros acuerdos medioambientales multilaterales. Esto implica una interacción responsable con el medio ambiente en los bienes culturales y naturales, para evitar el agotamiento o degradación de los recursos naturales, asegurando la calidad ambiental a largo plazo y el fortalecimiento de la resiliencia a los desastres y al cambio climático”.

33 Traducciones propias de la Estrategia original en inglés en todos los párrafos referidos a la Policy for the Integration of a Sustainable Development Perspective.



Este texto nos identifica ya claramente el vínculo ineludible entre protección patrimonial, desarrollo sostenible y biodiversidad, y enfatiza además que esto no solo se debe considerar en aquellos bienes inscritos como patrimonio natural en la Lista de Patrimonio Mundial, sino que debe albergar también al enorme listado de bienes culturales (los más numerosos en la Lista) y los bienes mixtos, que son considerados como aquellos que satisfacen criterios tanto naturales como culturales en su justificación para la inscripción en la Lista. Dando un paso más, señala la importancia de los “paisajes culturales”, sobre los que luego volveremos nuevamente.

Ese párrafo 14 nos menciona también una cuestión clave: la necesidad de trabajar en colaboración con otros organismos, agencias y convenciones centrados en la protección de la biodiversidad. Al formar parte de Naciones Unidas parecería lógico que UNESCO colabore con diferentes agencias, pero es verdad que aún hoy el Comité de Patrimonio Mundial sigue demandando a menudo una mayor interacción, para garantizar visiones compartidas y políticas más efectivas, como luego veremos.

Siguiendo con esta necesaria atención al link entre diversidad biológica y cultural no tanto a nivel “macro” sino a nivel de cada bien inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial, encontramos también menciones en esta Estrategia al rol de los Estados y la necesidad de que pongan en marcha fórmulas para “(...) *integrar la consideración para la diversidad biológica y cultural, así como los servicios y beneficios de los ecosistemas dentro de la conservación y gestión de todos los bienes del Patrimonio Mundial, incluyendo las mixtas y culturales (...)*” (artículo 15).

Si nos fijamos en otro de los párrafos de la Estrategia Política para la Integración de la Perspectiva del Desarrollo Sostenible, en concreto el número 8, leeremos: “*Al integrar una perspectiva de desarrollo sostenible dentro de la aplicación de la Convención sobre el*

patrimonio mundial, los Estados partes también deben reconocer los estrechos vínculos y la interdependencia de la diversidad biológica y los sistemas socio-ecológicos de las culturas locales en muchos bienes del Patrimonio Mundial.

Estos sistemas se han desarrollado a menudo a través del tiempo mediante la adaptación mutua entre los seres humanos y el medio ambiente, interactuando y afectándose entre sí de formas complejas, y son componentes fundamentales de la resiliencia de las comunidades. Esto sugiere que cualquier política destinada a lograr el desarrollo sostenible tendrá que tener en cuenta necesariamente la interrelación de la diversidad biológica con el contexto cultural local”.

Este párrafo por tanto especifica claramente la necesidad de abordar de un modo conjunto no solo la cuestión de la diversidad cultural y la diversidad natural (el vínculo entre los sistemas sociales diversos y la biodiversidad) sino que empieza a identificar algo que es clave para nuestro estudio: los “sistemas tradicionales” de vinculación entre seres humanos y su entorno natural, sobre los que volveremos luego nuevamente.

Si bien este capítulo tiene el objetivo de analizar el link entre la biodiversidad y el patrimonio cultural material, no podemos dejar de referirnos aquí a otro instrumento clave de UNESCO que ha permitido visibilizar la estrecha unión que en algunos casos puede haber entre la naturaleza y la cultura: la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial³⁴, aprobada por UNESCO en 2003. Esta Convención, impulsada por los conocidos como países del Sur, en gran parte, vino a completar un vacío que se identificaba en la acción de UNESCO en materia patrimonial, protegiendo con este nuevo instrumento el patrimonio inmaterial tan presente a nivel comunitario en diferentes regiones del mundo.

34 Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial: <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>



“La UNESCO señala en este marco que el patrimonio inmaterial constituye el núcleo central de la cultura y las identidades comunitarias, y que, a su vez, están en grave peligro de supervivencia por procesos de globalización, rápida urbanización o el propio cambio climático.”

La UNESCO señala en este marco que el patrimonio inmaterial constituye el núcleo central de la cultura y las identidades comunitarias, y que, a su vez, están en grave peligro de supervivencia por procesos de globalización, rápida urbanización o el propio cambio climático. A su vez, la pérdida de referencias de su contexto natural genera claramente una pérdida de saberes en las comunidades.

Siguiendo el propio texto de la Convención, vemos que el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en particular en ámbitos como tradiciones y expresiones orales, usos sociales, rituales y actos festivos o artes del espectáculo. Además, se señalan algunas manifestaciones que claramente pueden evidenciar el vínculo entre protección del patrimonio cultural y natural: conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y técnicas artesanales tradicionales.

El hecho de que una de las categorías reconocidas esté específicamente vinculada con los conocimientos de la naturaleza que tienen tradicionalmente las comunidades, evidencia la sinergia y el entendimiento holístico que en otras geografías también se tiene de la interacción entre ser humano y

entorno natural y ambiental. Dentro de este tipo de patrimonio inmaterial se integran conocimientos ecológicos tradicionales, saberes de pueblos indígenas, conocimientos sobre fauna y flora locales, medicinas tradicionales, rituales, creencias, prácticas chamánicas, cosmologías, etc.

A su vez, si retomamos otra vez la idea de salvaguardar técnicas artesanales tradicionales, encontraríamos fácilmente el vínculo de nuevo entre naturaleza y cultura: la mayoría de los productos que surgen tras aplicar estas técnicas artesanales, la mayoría de la artesanía, utiliza productos naturales locales para transformarlos en bienes culturales a través de la creatividad. Si bien por tanto la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial de 2003 fija su objetivo no en el objeto en sí (la artesanía), sino en la técnica artesanal transmitida a lo largo de generaciones, no queríamos dejar de mencionar esta cuestión de la artesanía, que evidentemente debemos englobar dentro del patrimonio cultural material, en la categoría de bienes muebles. La artesanía en sí, como producto cultural, pero creado con materiales naturales podría ser un foco de análisis que demostraría las sinergias que se pueden dar en la protección de diversidad cultural y diversidad natural.

1.2.2. Sistemas tradicionales de protección patrimonial

En diferentes organismos multilaterales podemos encontrar cada vez más la presencia de elementos que favorecen esa necesaria atención a la relación y sinergia entre la biodiversidad y la diversidad cultural: la presencia de lo que se conoce como conocimiento tradicional o comunitario (*traditional knowledge*), como una de las evidencias claras de lo intrínseco de estas relaciones, que no es nueva en diversos organismos y sistemas internacionales, pero que no se incorpora aún de manera sistemática. Además, generalmente seguimos encontrando estas menciones vinculadas a menudo a minorías, pueblos indígenas y grupos sociales específicos, eliminando o invisibilizando la realidad de que todo enfoque social y toda realidad construida por el ser humano en comunidad tienen connotaciones culturales.

Veíamos en el apartado anterior que la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial claramente fijaba su foco en los conocimientos tradicionales. Volviendo a la Convención de Patrimonio Mundial, veremos que también existen algunas referencias y consideraciones hacia los sistemas tradicionales de protección del patrimonio (cultural material, en este caso). De este modo, la participación de la comunidad y la cuestión del uso sostenible del patrimonio por parte de las comunidades locales, se ha ido reforzando y reconociendo cada vez más en Naciones Unidas (Maraña, 2015). Pero la propia UNESCO afirmaba que: “la aprobación de las prácticas de gestión tradicionales ha llegado tarde al Patrimonio Mundial”³⁵.

Las Directrices Operativas, como documento que enmarca la práctica de la Convención de Patrimonio Mundial, han tomado nota de que el Comité aceptó en su momento que, dentro de las fórmulas de gestión tanto de bienes culturales

“La propia UNESCO afirmaba que: “la aprobación de las prácticas de gestión tradicionales ha llegado tarde al Patrimonio Mundial.”

como naturales, se debían aceptar las fórmulas tradicionales de gestión comunitaria.

A su vez, estas Directrices Operativas se hacen también eco de una cuestión determinante y que luego veremos al abordar el ejemplo de los pueblos indígenas: a menudo, diversas actividades humanas y sociales tienen lugar en zonas naturales. En contra de lo que en su día se pensó, estas actividades no tienen por qué ser necesariamente contrarias a la protección de la naturaleza, sino que en algunos casos han mostrado su eficacia para salvaguardar los ecosistemas. Algo que ahora nos parece lógico ha sido fruto de intensos debates tras la identificación de numerosos bienes patrimoniales que fueron inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, y como consecuencia de su protección, se establecieron restricciones de uso (incluso de usos tradicionales) a las comunidades locales que hasta ese momento habían no solo hecho “uso” de esa zona, sino que también la protegían.

De este modo, a lo largo de los últimos años, el Comité de Patrimonio Mundial, a sugerencia de informes de diferentes especialistas, así como demandas de grupos sociales y asociaciones, ha ido tomando decisiones que destacan esta necesidad de proteger los sistemas tradicionales y sociales para a su vez proteger la diversidad natural. En sus decisiones el Comité ha señalado, por ejemplo, la necesidad de tomar en consideración los usos tradicionales de las comunidades locales y apoyar los medios de vida de las comunidades locales a través de iniciativas relacionadas con opciones compatibles con el medio ambiente. Por ejemplo, en varios casos relativos a la conservación de bienes inscritos en la Lista ha indicado la importancia de evaluar los

35 Bandarin, F., “Editorial”, Patrimonio Mundial nº56, París, UNESCO, 2010, p. 40.

impactos del pastoreo, la caza y otras actividades humanas tradicionales sobre la biodiversidad en la zona de uso tradicional de un bien inscrito, o la necesidad de promover la práctica tradicional de gestión y manejo de la tierra, así como la transmisión intergeneracional de conocimientos³⁶.

Hace ya unos años por tanto que en la implementación de la Convención de Patrimonio Mundial se vienen buscando fórmulas para hacer más factible, como apuntamos, la protección conjunta del patrimonio natural y cultural. Uno de los ejemplos claros es la incorporación en 1992 de la categoría de "paisaje cultural", identificados como aquellos lugares donde se muestra una sinergia entre la acción humana y su adaptación al entorno natural, cerrando de algún modo con este nuevo elemento la tradicional dicotomía entre naturaleza y cultura. A su vez, generó un movimiento claro a favor de la inclusión de nuevos conceptos patrimoniales: pasamos de solo valorar patrimonios y elementos monumentales, a incluir en la Lista paisajes agrícolas labrados durante generaciones por los grupos más humildes de las sociedades.

Como señala la propia UNESCO en su web: *"Los paisajes culturales a menudo reflejan técnicas específicas de uso sostenible de la tierra, teniendo en cuenta las características y los límites del entorno natural en el que están establecidos, y una relación espiritual específica con la naturaleza. La protección de los paisajes culturales puede contribuir a las técnicas modernas de uso sostenible de la tierra y puede mantener o mejorar los valores naturales en el paisaje. La existencia continua de formas tradicionales de uso de la tierra apoya la diversidad biológica en muchas regiones del mundo. La protección de los paisajes culturales tradicionales es, por lo tanto, útil para mantener la diversidad biológica"*³⁷.

Vemos por tanto que la introducción de esta nueva categoría de paisaje cultural no ha hecho sino reforzar la lógica que subyace tras la comprensión de que todo entorno natural y su biodiversidad está también vinculada a la cultura material e inmaterial promovida por el ser humano en comunidad, y que una adecuada atención a esta interacción puede ser clave para fomentar el desarrollo sostenible y la conservación de nuestra diversidad.

Además de estas herramientas, UNESCO cuenta también con el programa del Hombre y la Biosfera³⁸, donde se identifican a lo largo del mundo diferentes Reservas de la Biosfera. Este programa se centra en la investigación aplicada de cara a mejorar las relaciones del ser humano con su medio ambiente.

En otra agencia de Naciones Unidas, en la FAO (La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), encontramos otro programa que nos podría interesar: los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM)³⁹, que engloba paisajes labrados por la actividad agrícola a lo largo de generaciones. Su interés para este trabajo es que se conciben como sistemas holísticos, que se basan en la relación y los vínculos entre los elementos del sistema mismo. Los criterios para que un paisaje sea incluido en el listado de los SIPAM son, entre otros, la biodiversidad y la función ecosistémica, la cultura, los sistemas de valores y organizaciones sociales, o las características del manejo de los recursos de tierras y aguas. Es evidente por tanto que esta consideración de paisajes agrícolas muestra las sinergias inevitables entre la protección de la cultura y de la biodiversidad.

36 Referencias tomadas en base de un trabajo de análisis propio de numerosas decisiones del Comité de Patrimonio Mundial a lo largo de los años en torno a conservación de bienes inscritos en la Lista.

37 <http://whc.unesco.org/en/culturallandscape/>

38 <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/environment/ecological-sciences/man-and-biosphere-programme/>

39 <http://www.fao.org/giahs/es/>

“Los paisajes culturales a menudo reflejan técnicas específicas de uso sostenible de la tierra, teniendo en cuenta las características y los límites del entorno natural en el que están establecidos, y una relación espiritual específica con la naturaleza. La protección de los paisajes culturales puede contribuir a las técnicas modernas de uso sostenible de la tierra y puede mantener o mejorar los valores naturales en el paisaje. La existencia continua de formas tradicionales de uso de la tierra apoya la diversidad biológica en muchas regiones del mundo. La protección de los paisajes culturales tradicionales es, por lo tanto, útil para mantener la diversidad biológica”

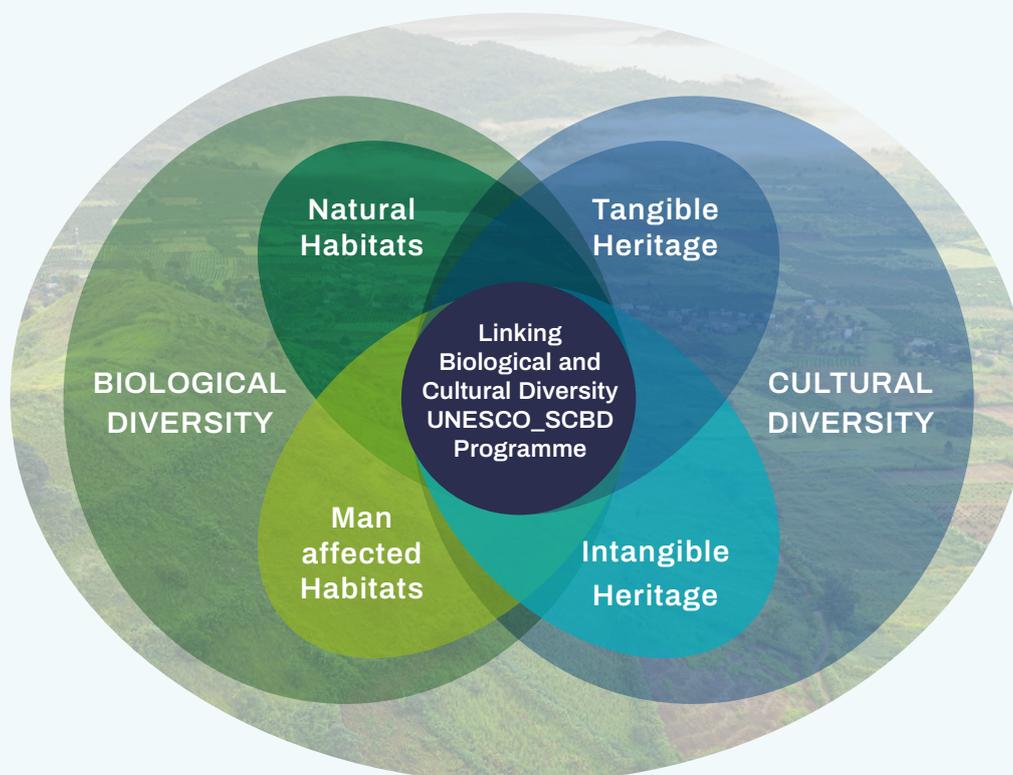
1.2.3. Conexión y sinergias entre agencias y convenciones

Tal y como ya apuntábamos antes, la protección del patrimonio natural y del patrimonio cultural se sigue abordando desde diferentes organismos y oficinas, por ello cada vez más se ve mayor determinación a la hora de exigir una acción coordinada. Los ejemplos serían múltiples, así que nos centraremos en algunos de ellos.

En 2010 UNESCO y la Convención de Diversidad Biológica dan un paso determinante al crear un grupo de trabajo y programa conjunto para abordar la gestión de la diversidad de manera compartida: Programa Conjunto UNESCO-SCDB sobre Vínculos entre la Diversidad Biológica y Cultural⁴⁰. El programa identifica que las áreas de alta diversidad cultural son a menudo áreas de alta diversidad biológica y la convergencia entre la diversidad biológica y

cultural se extiende mucho más de esas áreas específicas. Además, señala en su web que los elementos de la biodiversidad son desarrollados, mantenidos y gestionados por grupos culturales. De este modo, la diversidad de prácticas culturales depende de elementos específicos de la biodiversidad para su existencia y expresión.

Este programa se crea por tanto porque se necesita un cambio de paradigma para restaurar la integridad de la diversidad, para dejar de seguir separando en compartimentos estancos el ámbito cultural y el natural. Como nos recuerda este Programa, ya existen varios instrumentos legales internacionales que tratan la biodiversidad y la diversidad cultural por separado. Se necesita un enfoque más holístico para revertir conjuntamente las tendencias actuales de erosión de la biodiversidad y debilitamiento de la diversidad cultural.



Fuente: <https://www.cbd.int/lbcd/abo>

40 Joint Programme between UNESCO and the CBD Secretariat (SCBD): <https://www.cbd.int/lbcd/>

El Programa UNESCO-SCDB señala diferentes ámbitos de colaboración y sinergia, entre los que hoy queremos destacar la mención a objetos culturales, esto es, a patrimonio material: *“Las personas se comprometen con la biodiversidad a través de objetos específicos, que pueden crearse a partir de componentes de la biodiversidad, o representar la biodiversidad. La relación de las personas con estos objetos y su valor percibido son dependientes social y culturalmente. Comprender las diferentes formas en que las comunidades se relacionan, usan y valoran tales objetos ayuda a comprender cómo una cultura particular se organiza, funciona y evoluciona con el tiempo. Los objetos creados a partir de / que representan a la biodiversidad también proporcionan información valiosa sobre el uso diverso de la biodiversidad. Reflejan las prácticas asociadas de uso de recursos naturales y culturales, creencias espirituales y religiosas, fuentes de aspiraciones y expresiones artísticas. También son una fuente de inspiración que ofrece nuevas perspectivas para el uso innovador y sostenible de la biodiversidad”*⁴¹.

Entre los retos para abordar la diversidad cultural y natural desde fórmulas más holísticas, el Programa señala una cuestión cada vez más presente en la protección de los paisajes, y que ya mencionábamos anteriormente, la diversidad biocultural. *“El concepto de diversidad “biocultural” y patrimonio “biocultural” surgió en la última década como parte de los esfuerzos para reducir la brecha entre naturaleza y cultura. Estos conceptos proporcionan importantes puntos de partida para las reflexiones sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural, y han demostrado ser eficaces para concienciar sobre el vínculo inextricable entre la diversidad biológica y cultural, incluida la diversidad de organismos o hábitats vivos cuyas características actuales se deben a la cultura. Sin embargo, todavía hay una falta de consenso sobre el significado preciso del término “biocultural”*

41 Traducción propia de textos de la web <https://www.cbd.int/lbcd/>

y cómo se vincula con la(s) agenda(s) de diversidad. Un marco conjunto alentaría a las comunidades científicas y profesionales a evaluar las diferentes manifestaciones y componentes de la diversidad “biocultural”.

Entre las acciones de este Programa, cabe destacar la Declaración de Florencia sobre los Vínculos entre la Biodiversidad y la Diversidad Cultural⁴², aprobada en 2014 y que reconoce la importancia de la diversidad biológica para las zonas rurales y urbanas de Europa, junto con la identificación de acciones a nivel regional, nacional y local para favorecer las sinergias en la protección de la diversidad.

La creación de este programa es en sí misma por tanto una buena señal, pero también nos recuerda que aún nos queda mucho camino por recorrer para contar con una comprensión global de la diversidad y consecuentemente para el ejercicio de su protección.

1.3

Estudios de caso

A lo largo de la historia, contamos con diferentes ejemplos que han mostrado la necesidad de atender de un modo más global y sistemático la relación entre las comunidades y su entorno natural, como garantes de la protección de la diversidad natural. Un caso ilustrativo de la cuestión de la protección del patrimonio y la biodiversidad es la situación de las comunidades indígenas, donde existen casos en los que se han ejercido fuertes presiones y sanciones sobre las mismas, de cara a obligarles a abandonar sus tierras para proteger un bien internacionalmente. Esto constituye una absoluta falta de comprensión de la cosmovisión indígena y su relacionamiento

42 <https://www.cbd.int/portals/culturaldiversity/docs/21040410-declaration-florence-en.pdf>

con el territorio, además de una clara violación de derechos humanos.

Existen también ejemplos donde inscripciones realizadas sin el previo consentimiento de estas poblaciones indígenas, conllevaron a su vez restricciones para mantener sus sistemas tradicionales de caza, recolección o usos de la tierra, y que eran totalmente compatibles con la diversidad de flora y fauna de su entorno. Uno de los errores que conllevaron a la invisibilización de estas poblaciones indígenas y sus derechos en la aplicación de la Convención fue la inclusión de algunas de sus tierras ancestrales en la Lista como sitios naturales (sin presencia humana), negando la existencia de estos grupos y sus características culturales de relacionamiento con el medio natural (Maraña, 2015).

Por supuesto, y como sucede con diferentes grupos a lo largo del mundo, también se ve en algunos casos que las poblaciones indígenas, lejos de estar involucradas en la gestión de lugares patrimoniales vinculados a su cultura e historia, están excluidas también de cualquier beneficio que pueda derivarse de dicho patrimonio, como sucede por ejemplo con la exclusión de los descendientes actuales de los antiguos Mayas de los beneficios que los lugares arqueológicos de sus ancestros, como Paleque o Copán, están generando.

Frente a eso, Naciones Unidas ha manifestado, a través del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que *“los pueblos indígenas tienen derecho a actuar colectivamente para que se respete su derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, la literatura, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. Los Estados partes deben respetar también el principio del consentimiento libre, previo e*

*informado de los pueblos indígenas en todos los aspectos concernientes al ámbito de aplicación de sus derechos específicos” (E/c.12/GC/21)*⁴³.

Es evidente que la propia UNESCO está dando pasos para profundizar en la inclusión de las comunidades indígenas en la práctica de la implementación de la Convención de 1972, identificando que existe claramente un vínculo permanente entre los sitios Patrimonio Mundial y los pueblos indígenas, y admitiendo que se trata de una cuestión sensible y compleja, tanto por motivos históricos como culturales. Pero ha sido tan solo recientemente cuando los pueblos indígenas han obtenido “poco a poco, el reconocimiento, no solo de sus derechos, sino también del rol que han jugado en la gestión sostenible de los territorios que ocupan, y la contribución que pueden hacer dentro de los esfuerzos destinados a asegurar su conservación sostenible”.⁴⁴

Hoy en día por tanto se admite que los pueblos indígenas (al igual que otras comunidades tradicionales a lo largo del mundo) son a menudo los mejores garantes de la protección del entorno ambiental y de la diversidad de sus especies, aunque aún necesitaremos mucho trabajo para ver su implementación práctica y sistemática.

Si intentamos buscar algunos ejemplos positivos, vemos que la incorporación de algunos bienes a la Lista de Patrimonio Mundial genera importantes sinergias de cara a involucrar a la comunidad y las personas del entorno en la protección del bien y en la comprensión de la importancia de no destruir la biodiversidad. Un ejemplo podría ser el del bien Sian Ka'an, en la costa de la península de Yucatán (México), que contiene bosques tropicales, manglares y marismas y una barrera de arrecifes. Este

43 NNUU – Comité DESC (2009). Observación General Número 21, sobre el Derecho a Participar en la Vida Cultural, E/c.12/GC/21.

44 Rao, K., “Editorial”, Patrimoine Mondial, nº 62, París, UNESCO, Febrero 2012. (Traducción propia)

bien es un hábitat para una flora y fauna de más de 300 especies de aves y un gran número de vertebrados terrestres, que cohabitan en el entorno diverso generado por el sistema hidrológico.

A raíz de su presencia en la famosa Lista de Patrimonio Mundial, el gestor del bien considera que se ha dado un efecto de concientización, que ha derivado en una mayor toma de conciencia por parte de la población y en la involucración activa de la gente, por medio de la creación de NGO locales para promover la protección del bien.

En ciertos casos, una inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial puede usarse como un punto de partida para influir en las decisiones de desarrollo y la legislación que afecta a las áreas protegidas. En el caso de Sian Ka'an se consiguió que el gobierno implementara restricciones de densidad de construcción en la zona costera y también se ha aprobado esta designación como Patrimonio Mundial para bloquear otros proyectos ecológicamente perjudiciales, como una carretera que iba a cruzar la reserva. Como fruto de todo su trabajo, Sian Ka'an ha desempeñado un papel de liderazgo y se ha utilizado como modelo para diseñar y establecer nuevas estrategias para el desarrollo sostenible y la gestión de áreas protegidas a nivel regional para la Península de Yucatán, así como en otras áreas protegidas en México⁴⁵.

Otro de los casos emblemáticos en Iberoamérica se encuentra en las Islas Galápagos, de Ecuador. Situadas en el Océano Pacífico, a unos 1.000 km del continente sudamericano, estas islas y la reserva marina circundante se han denominado un "museo viviente y un escaparate único de la evolución", por ser un crisol de especies marinas. Pareciera que estas famosas islas no necesitaran de mayor protección internacional, pero en realidad su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial también conllevó cambios positivos.

La influencia política del estatus de Patrimonio Mundial es una herramienta que se puede usar de manera efectiva para cambiar las actitudes o intenciones de las autoridades gubernamentales en todas las escalas, desde tomar medidas erróneas o implementar de manera inadecuada las leyes y regulaciones existentes.

Recientemente, en Galápagos se hicieron intentos de modificar las regulaciones sobre el turismo de una manera que hubiera socavado el sistema actual de gestión participativa y reducido la autoridad del Ministerio del Medio Ambiente en las islas. La protección internacional del enclave evitó que dicho proyecto siguiera adelante⁴⁶.

Junto a estos bienes considerados en su inscripción como naturales, contamos también con múltiples ejemplos de bienes culturales, enmarcados en la categoría de paisaje cultural, que muestran la importancia de integrar a la comunidad (o reintegrarla, en la mayoría de los casos) en la gestión sostenible de su entorno. Estos ejemplos de participación de la comunidad local deberían dotar de medidas prácticas trasladables a otros contextos (como los ejemplos de paisajes culturales ligados a lo agrario, entre los que se incluyen la zona cafetera de Colombia, el paisaje agavero en México o el valle de Viñales en Cuba). El patrimonio agrario es además un ejemplo de gestión patrimonial que nace de lo local, de la alteración del entorno para la obtención de alimentos por parte de comunidades locales a lo largo de generaciones, pero que a su vez se inserta en lo global, al tratarse la agricultura de una respuesta universal de las sociedades humanas a sus necesidades básicas y su entorno natural. Estos ejemplos podrían ser considerados como modelos a seguir, donde estas comunidades se conforman como intérpretes y protectores de su propio patrimonio, orientando las acciones y participando en la toma de decisiones.

45 Más información en: <http://whc.unesco.org/en/activities/614/>

46 Más información en: <http://whc.unesco.org/en/activities/615/>

1.4

Conclusiones

Frente a una tradicional –y todavía presente– protección y gestión separada del patrimonio natural y del patrimonio cultural, cada vez más agencias e instituciones han visibilizado la necesidad de ahondar en los vínculos entre la diversidad cultural y la biodiversidad. Si bien, tanto en lo local como en lo internacional, esta idea está extendida y es defendida, lamentablemente aún nos quedamos en la parte más superficial de la lógica que subyace tras ella, y no siempre conseguimos trasladar este nexo y unión entre diversidad a la práctica real. A menudo seguimos trabajando desde generalidades vagas que no garantizan una implementación real en el día a día.

Uno de los elementos que nos corrobora esto es la presencia tímida del conocimiento tradicional en los diferentes programas y normativas de Naciones Unidas. Generalmente, cuando se menciona la protección tradicional de la diversidad, aparece muy vinculada a grupos específicos, como los pueblos indígenas. Esto es claramente una visión simplista y limitante de los nexos entre biodiversidad y diversidad cultural, además de que omite una visión más holística de qué son los conocimientos tradicionales y que también aparecen en otras comunidades a lo largo del mundo, como las comunidades rurales europeas, entre otros muchos ejemplos.

En los sistemas intergubernamentales contamos con diferentes agencias y convenciones que abordan el patrimonio cultural, pero no tienen un foco específico sobre los vínculos entre protección patrimonial y conocimientos tradicionales. A su vez, aún se identifica esa mirada de antaño, centrada en la “conservación” patrimonial y no tanto en su aplicabilidad en el desarrollo sostenible. Por su parte, aquellas agencias centradas en la conservación de la naturaleza a menudo han mostrado un acercamiento a los conocimientos tradicionales desde la “utilidad” para conservar el medio ambiente, y no por su valor cultural en sí mismo.

Contamos por tanto aún con poca praxis en la incorporación real y efectiva del rol que los conocimientos tradicionales pueden (y deben) tener en la conservación y manejo de la biodiversidad. También para esto, como para otras esferas del conocimiento en este siglo XXI, necesitaremos contar con enfoques “compuestos” y transdisciplinarios que incluyan un enfoque patrimonial o cultural, un enfoque de conservación ambiental y, junto a ellos, un enfoque de derechos, que garantice la protección y participación de las comunidades mientras se promueve el desarrollo sostenible de los territorios.

“Necesitaremos contar con enfoques “compuestos” y transdisciplinarios que incluyan un enfoque patrimonial o cultural, un enfoque de conservación ambiental y, junto a ellos, un enfoque de derechos, que garantice la protección y participación de las comunidades mientras se promueve el desarrollo sostenible de los territorios.”



Capítulo II:

Diversidad biocultural y patrimonio Inmaterial en Iberoamérica⁴⁷

2.1 > Conocimientos tradicionales

2.2 > El patrimonio de la humanidad y la diversidad biocultural

2.3 > Conclusiones

La Conferencia Internacional de Montreal de 2010 sobre Diversidad Biológica y Cultural para el Desarrollo elaboró la Declaración sobre la Diversidad Biocultural que contiene un Programa conjunto entre UNESCO y la Secretaría de la Convención de la Diversidad Biológica a realizar en la década 2010-2020. La Declaración afirma la importancia vital de la diversidad biológica y de la diversidad cultural para las futuras generaciones, constata un vínculo intrínseco e inextricable entre ambas, advierte sobre la necesidad de generar conocimiento sobre ese vínculo y derivar de él prácticas para la sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural y el bienestar humano, y específicamente reconoce el papel relevante de las comunidades y pueblos indígenas cuyos conocimientos, costumbres y prácticas están asociados a la biodiversidad.

Invoca precisamente a la Convención de la UNESCO sobre la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial del 2003, así como otros tratados internacionales llamando a la colaboración y la coordinación entre ellos. Y es en esa Convención donde los conocimientos, y usos de los pueblos del mundo relacionados con la naturaleza y el



⁴⁷ Capítulo realizado por Honorio Velasco Maillo, Catedrático Emérito de Antropología Social y Cultural, UNED

universo están específicamente incluidos en la definición de Patrimonio Cultural Inmaterial (art. 2, punto 2 d). Anteriormente (y denominados conocimientos tradicionales) ya estaban reconocidos como relevantes para la Diversidad Biológica (según la Convención de la Diversidad Biológica de 1992, Art. 8 j). Lo que se añade con la colaboración entre la Secretaría de la Convención de la Diversidad Biológica y la UNESCO (Convención de la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) es, pues, el necesario reconocimiento conjunto de relevancia para la Diversidad Biológica y para la Diversidad Cultural (en tanto que Patrimonio Inmaterial).

Se había advertido anteriormente y la propia Declaración de Montreal lo reconoce, que falta investigación sobre el vínculo entre diversidad biológica y diversidad cultural y hay escasa comprensión sobre su naturaleza. Como venía siendo subrayado desde varias perspectivas de investigación, existe una estrecha conexión, un vínculo inextricable entre una y otra diversidad. Algunas metodologías habían mostrado una alta correlación entre indicadores de diversidad cultural (lenguas) e indicadores de diversidad biológica (número de especies de plantas o de vertebrados) en determinadas áreas geográficas o eco-regiones (Maffi, Harmon, etc.). Si bien la correlación mostrada resulta sugerente, no parece suficiente para dar entidad a ese vínculo que se postula como inextricable. Eso es lo que fue propuesto por algunos etnobotánicos, ya en los años 80 (del siglo XX), y debiera ser considerado el antecedente más adecuado de lo que la Declaración de Montreal asumió al adoptar un solo término para la Diversidad, el de Bio-cultural. El campo de conocimientos y prácticas en relación con las plantas y los animales que integran los ecosistemas gestionados por las comunidades y pueblos indígenas es la primera referencia para ese término.

Pero no es la única. El programa conjunto que se acuerda en la Declaración de Montreal de 2010 alude a otras referencias que dan contenido a

la Diversidad Bio-cultural: 1. Las lenguas como vehículos de conocimiento; 2. La cultura material, los objetos creados o que representan la biodiversidad; 3. Las formas de subsistencia que dependen de la biodiversidad para satisfacer las necesidades básicas; 4. Las relaciones sociales y económicas ligadas a la biodiversidad local; 5. Los sistemas de creencias en la medida en que afectan a cómo la gente desarrolla su identidad y espiritualidad; 6. Los valores de la diversidad que acompañan a los valores estéticos, espirituales, recreativos y educativos.

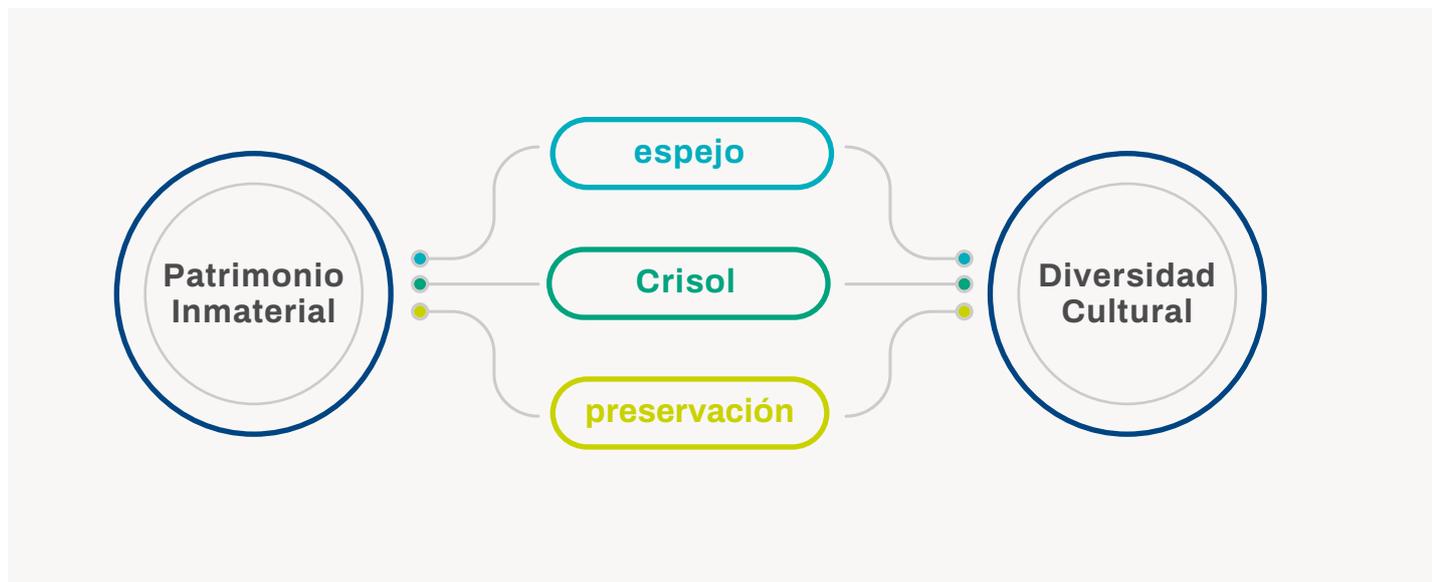
Es importante constatar que este contenido se ve casi en su totalidad reproducido en el que integra el Patrimonio Cultural Inmaterial (según la Convención de 2003): a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales.

DIVERSIDAD BIOCULTURAL	PATRIMONIO INMATERIAL
Lenguas	Tradiciones orales
Cultura material	Técnicas artesanales
Conocimientos tradicionales relacionados con la biodiversidad	Conocimientos relacionados con la naturaleza y el universo
Formas de subsistencia	Usos sociales, rituales, fiestas
Relaciones sociales y económicas	Artes del espectáculo
Sistemas de creencias	
Valores asociados a estética, espiritualidad...	

Las implicaciones de esta coincidencia de contenidos no han sido suficientemente desarrolladas aún. Este informe pretende hacer alguna aportación en ese sentido.

El foco de atención estaba puesto en la vinculación del Patrimonio Inmaterial con la Diversidad Cultural. La Convención UNESCO de 2003 afirma reiteradamente que el Patrimonio Inmaterial es expresión de la Diversidad Cultural. La Declaración de Estambul de 2002 lo había expresado como: “El Patrimonio Cultural Inmaterial, espejo de la Diversidad Cultural”. E indicaba además que tenía un papel relevante respecto a ella. En el punto 1 enunciaba: “Las expresiones múltiples del patrimonio cultural inmaterial están en los fundamentos de la identidad cultural de los pueblos y las comunidades, al tiempo que constituye una

Cultural (2001)”. No es solo su expresión, sino que desempeña un papel esencial en su preservación, subraya. A lo que se añade otro aspecto más. La Convención de 2003, en el Preámbulo, considera al Patrimonio Inmaterial “crisol de la Diversidad Cultural y garante del desarrollo sostenible”. La Convención mencionaba también específicamente a los pueblos indígenas y su importante tarea de mantenimiento del Patrimonio Inmaterial, lo que significaba una contribución al enriquecimiento de “la diversidad cultural y la creatividad humana” (Preámbulo). Es evidente que, pese al foco puesto principalmente en la Diversidad Cultural, la normativa del Patrimonio Inmaterial pone las bases para fundamentar un programa como el que propone la Declaración de Montreal en el que se entrelazan el Patrimonio Inmaterial y la Diversidad Biocultural.



riqueza común para el conjunto de la humanidad. Profundamente enraizadas en la historia local y en el entorno natural, encarnadas entre otras en una gran variedad de lenguas que son otras tantas visiones del mundo, constituyen un factor esencial para la preservación de la diversidad cultural, conforme a la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad

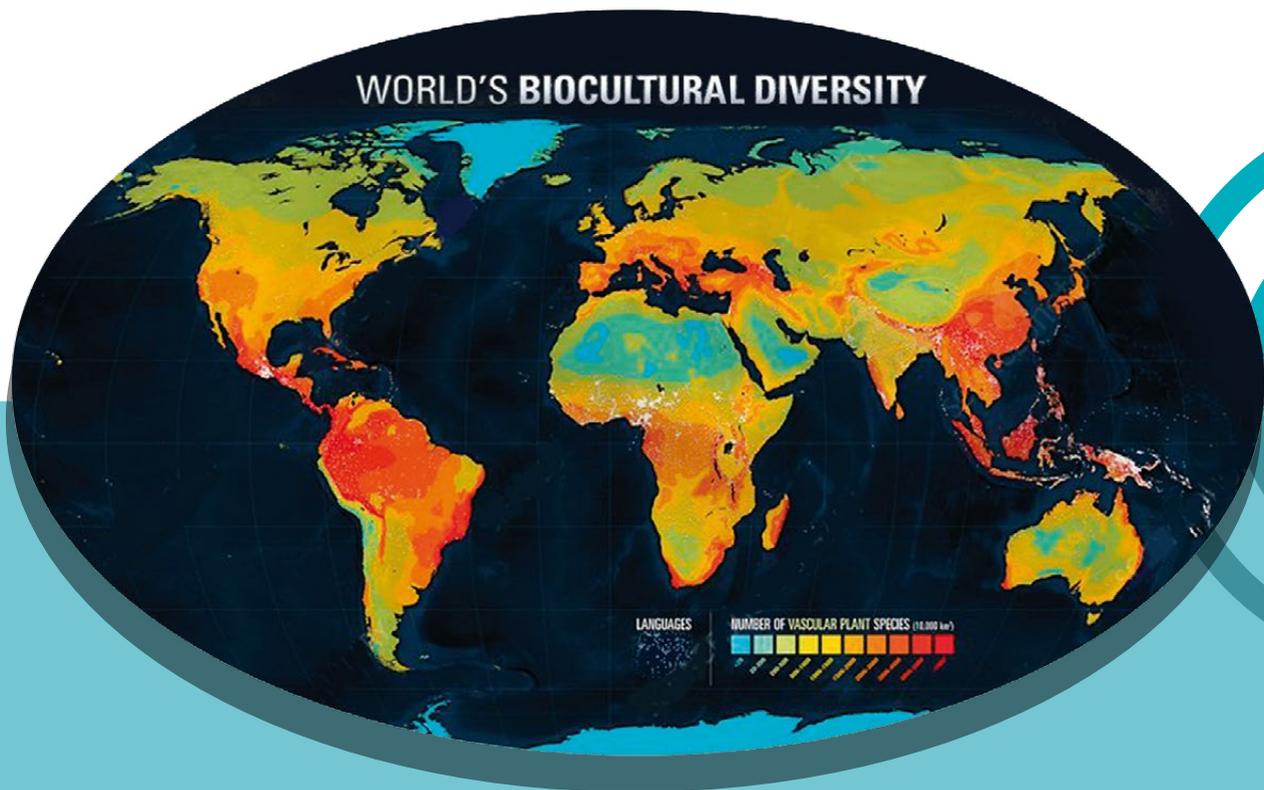
Desde los documentos normativos internacionales sobre la Diversidad Cultural, y en concreto la Declaración Universal de 2001 (art.7), se reafirmaba al Patrimonio Cultural como fuente de la creatividad y la diversidad. En relación con la Diversidad Biológica, el art. 1 de la Declaración se limita a notar que la Diversidad Cultural es “para el género humano, como la diversidad

biológica lo es para los organismos vivos". Pero en el listado de las medidas acordadas, la n.º 14 alude directamente a los conocimientos tradicionales: "Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de las poblaciones autóctonas; reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales". La Convención de la diversidad de las expresiones culturales de 2005 no hace referencia explícita a la diversidad biológica y aunque en el Preámbulo hay un reconocimiento de los conocimientos tradicionales de los pueblos autóctonos y de su contribución al desarrollo sostenible y entre los principios rectores (art. 2) se enuncia el de desarrollo sostenible, no se proponen luego medidas específicas. En suma, no es desde conceptualización teórica y normativa de la Diversidad Cultural, desde donde se ha producido una aproximación a la Diversidad Biológica, sino desde la conceptualización teórica y normativa de ésta hasta el punto de

redefinir un campo común, el de la Diversidad Biocultural y es en este campo en el que se ha integrado el Patrimonio Inmaterial en la medida en que el Patrimonio Inmaterial expresa la Diversidad Cultural. Y así se refleja en la Declaración de Montreal. Pero las relaciones han cambiado: Patrimonio Inmaterial y Diversidad Biocultural comparten el mismo contenido, son prácticamente coextensivos.

No se trata ya de que el Patrimonio Inmaterial sea el espejo de la Diversidad Biocultural, o el modo de preservarla, sino que la constituye y no puede entenderse de otro modo que porque la genera, la mantiene en proceso y la preserva. La sostenibilidad es un modo y un objetivo entramado con sus procedimientos y concepciones. Es decir, como se ha señalado en numerosas ocasiones de los pueblos autóctonos, sus conocimientos y prácticas que son a la vez su Patrimonio Inmaterial, les han permitido vivir y convivir a lo largo de generaciones en los entornos locales generando y y manteniendo la diversidad en el medio ambiente, en su universo.





Fuente: <https://terralingua.org/>

El continente americano. Mapa de la diversidad biocultural

Como ilustración, la estrategia adoptada para mostrar a grandes rasgos la coincidencia entre diversidad biológica y cultural en el mundo fue la elaboración de mapas de distribución de rasgos relevantes, por un lado, especies vegetales y animales, por el otro, lenguas. En particular por parte el grupo Terralingua y también por Harmon y Loh, los mapas realizados muestran una pauta clara de distribución. Los más altos índices de diversidad biológica y cultural se encuentran en los trópicos y significativamente en el continente americano.

El índice de diversidad biocultural establecido por Harmon y Loh (2004) que emplea como

indicadores el número de lenguas, religiones y grupos étnicos, por un lado, y por el otro, el de especies de plantas y de pájaros-mamíferos. Una de las tres regiones de mayor diversidad biocultural en el mundo es el área Amazónica con Brasil, Colombia, Perú, más Guayana francesa, Surinam y Guayana (las otras dos regiones son África Central e Indomalasia-Melanesia).

La tabla 1 reproduce los datos proporcionados por Harmon y Loh (2004) para los países del continente americano. La última columna expresa el índice de Diversidad Biocultural. Están subrayados los índices de diversidad biológica, de diversidad cultural y de diversidad biocultural más elevados. De los 15 países en el mundo con mayor índice de Diversidad biocultural, 4 son americanos.

TABLA 1: Datos extraídos de la tabla 4 de Harmon, D and Loh, J.

Países	Lenguas		Religion		G. Etni.		DIV CULT	Aves Mam.		Plantas		DIV. BIO.	DIV. BC
Anguilla	2	0.079	6	0.195	5	0.170	0.148	7	0.209	321	0.464	0.337	0.242
Antigua & Barbuda	4	0.157	6	0.195	6	0.190	0.180	56	0.419	1158	0.567	0.493	0.337
Argentina	41	0.421	31	0.373	64	0.441	0.411	1217	0.740	9372	0.736	0.738	0.575
Aruba	4	0.157	10	0.250	7	0.206	0.204	80	0.457	460	0.493	0.475	0.340
Bahamas	5	0.182	6	0.195	9	0.233	0.203	100	0.480	1111	0.564	0.522	0.363
Barbados	2	0.079	10	0.250-	11	0.254	0.194	30	0.354	572	0.511	0.433	0.313
Belize	14	0.299	11	0.260	19	0.312	0.290	481	0.644	2894	0.641	0.642	0.466
Bermuda	1	0.000	7	0.211	7	0.206	0.139	11	0.250	167	0.412	0.331	0.235
Bolivia	47	0.436	40	0.401	58	0.430	0.422	783	0.694	17367	0.785	0.740	0.581
Brazil	246	0.624	183	0.566	224	0.573	0.588	1886	0.786	56215	0.880	0.833	0.710
British Indian Ocean Terr	1	0.000	5	0.170	23	0.085	0.329	101			0.371	0.350	0.218
British Virgin Islands	2	0.079	6	0.195	8	0.220	0.164						
Canada	153	0.570	18	0.314	152	0.532	0.472	619	0.670	3270	0.651	0.660	0.566
Cayman Islands	4	0.157	7	0.211	6	0.190	0.186	53	0.414	539	0.506	0.460	0.323
Chile	14	0.299	16	0.301	25	0.341	0.314	387	0.621	5284	0.690	0.655	0.484
Colombia	101	0.523	77	0.472	99	0.487	0.494	2054	0.795	51220	0.872	0.834	0.664
Costa Rica	12	0.282	14	0.287	22	0.327	0.299	805	0.697	12119	0.756	0.727	0.513
Cuba	4	0.157	15	0.294	15	0.287	0.246	168	0.534	6522	0.706	0.620	0.433
Dominica	4	0.157	10	0.250	10	0.244	0.217	64	0.433	1228	0.572	0.503	0.360
Dominican Rep.	9	0.249	14	0.287	14	0.280	0.272	156	0.526	5657	0.695	0.611	0.441
Ecuador	28	0.378	26	0.354	33	0.370	0.367	1690	0.775	19362	0.794	0.784	0.576
El Salvador	9	0.249	14	0.287	15	0.287	0.274	386	0.621	2911	0.642	0.631	0.453
French Guiana	15	0.307	19	0.320	24	0.337	0.321	372	0.617	5625	0.695	0.656	0.488
Grenada	3	0.124	9	0.239	10	0.244	0.202	65	0.435	1068	0.561	0.498	0.350
Guadaloupe	3	0.124	8	0.226	7	0.206	0.185	63	0.432	1400	0.583	0.507	0.346
Guatemala	56	0.456	13	0.278	65	0.442	0.392	708	0.684	8681	0.729	0.707	0.549
Guyana	18	0.328	20	0.325	24	0.337	0.330	871	0.705	6409	0.705	0.705	0.518
Haiti	3	0.124	11	0.260	9	0.233	0.206	95	0.475	5242	0.689	0.582	0.394
Honduras	16	0.314	17	0.308	27	0.349	0.324	595	0.666	5680	0.695	0.681	0.502
Jamaica	7	0.221	17	0.308	14	0.280	0.269	137	0.513	3308	0.652	0.582	0.426
Martinique	5	0.182	12	0.270	9	0.233	0.228	61	0.428	1287	0.576	0.502	0.365
Mexico	303	0.647	36	0.389	278	0.596	0.544	744	0.260	26071	0.818	0.781	0.663
Montserrat	4	.0.157	5	0.175	8	0.220	0.184	44	0.394	671	0.524	0.459	0.321
Nicaragua	12	0.282	17	0.308	22	0.327	0.306	682	0.680	7590	0.719	0.699	0.502
Panama	19	0.334	22	0.336	33	0.370	0.347	950	0.714	9915	0.740	0.727	0.537
Paraguay	29	0.382	24	0.345	45	0.403	0.377	861	0.704	7851	0.721	0.713	0.545
Peru	108	0.531	67	0.457	111	0.499	0.495	1998	0.792	17144	0.784	0.788	0.642
Puerto Rico	14	0.299	13	0.278	12	0.263	0.280	121	0.500	2493	0.629	0.564	0.422
Saint Lucia	2	0.079	8	0.226	7	0.206	0.170	59	0.425	1028	0.558	0.491	0.331
Saint Pierre & Miquelon	3	0.124	4	0.151	3	0.116	0.130						
S. Vincent / Gren.	4	0.157	7	0.211	13	0.272	0.213	116	0.495	1166	0.568	0.532	0.373
Suriname	20	0.339	24	0.345	28	0.353	0.346	783	0.694	5018	0.685	0.690	0.518
Trinidad&Tobago	8	0.236	14	0.287	16	0.294	0.272	360	0.613	2259	0.621	0.617	0.445
U. S. of A.	284	0.640	141	0.537	307	0.607	0.595	1078	0.728	19473	0.794	0.761	0.678
Uruguay	11	0.272	10	0.250	32	0.367	.0.296	318	0.600	2278	0.622	0.611	0.454
US Virgin Islands	5	0.182	6	0.195	9	0.233	0.203	117	0.497			0.497	0.350
Venezuela	49	0.441	36	0.389	70	0.450	0.427	1663	0.773	21073	0.801	0.787	0.607

En los indicadores de mayor diversidad biológica, 8 son americanos. Añadiendo los factores de extensión territorial y población, de los 20 países del mundo con mayor índice de Diversidad biocultural, 7 son americanos: Colombia, Brasil, Perú, Méjico, Venezuela, Ecuador, USA (Harmon & Loh 2004).

Los datos se refieren a la fecha indicada y, por tanto, tienen meramente valor muestral, que se haría vigente en la medida en que se realizaran investigaciones periódicas, si bien no se dispone aún de otros publicados con posterioridad a esa fecha.



2.1

Conocimientos tradicionales

Como referencia primaria de la Diversidad biocultural, los conocimientos tradicionales de las poblaciones en el continente americano han sido objeto de atención y foco de políticas y programas de intervención desde hace ya algún tiempo. Las investigaciones antropológicas realizadas a lo largo del siglo XX en numerosas sociedades americanas especialmente entre comunidades campesinas han proporcionado abundante información. Y en paralelo, las investigaciones etnobotánicas han estado particularmente interesadas por ellos, a la vez que se fue advirtiendo (y acompañando a las demandas de los incipientes movimientos indígenas) de la apropiación indebida por parte de compañías y empresas que operaban elaborando productos para el mercado mundial a partir de ellos. Los primeros reconocimientos de su importancia se iban produciendo en foros internacionales como la OMS, la propia UNESCO, la FAO y la OMPI. En el caso de la UNESCO como integrados en el Patrimonio Cultural, en el caso de la OMS como atención primaria a la salud y en el caso de la OMPI como respuesta a primeras demandas de protección. La Declaración de Belem, Brasil, en 1988 con ocasión del primer congreso internacional de Biología los sitúa ya en el núcleo de relevancia para la preservación de la diversidad biológica y cultural lo que implica no solo un reconocimiento sino también una propuesta de acciones: realizar inventarios y programas de conservación y gestión, reconocer la autoridad de las poblaciones

indígenas sobre ellos, exigir que sean consultados acerca de los programas que les afecten, compensarles por los usos de sus conocimientos y recursos, preservar la medicina tradicional...

Formalmente la Convención de la Diversidad biológica de 1992, que ha sido ratificada por todos los Estados que integran la ONU, salvo los EE. UU., especificaba tres acciones básicas respecto a los conocimientos tradicionales: a) preservar (literalmente respetar, preservar y mantener); b) promover su uso (y añade que contando con la aprobación y participación de las comunidades titulares); y c) fomentar la distribución equitativa de los beneficios. En 1998, se constituyó el Grupo de trabajo sobre el art. 8 j que lleva desarrollado desde entonces todo un programa cuyos puntos principales son: mecanismos de participación de las comunidades, seguimiento de aplicación del artículo, prácticas culturales tradicionales para la conservación y el uso sostenible, distribución equitativa de beneficio, monitorización y disposiciones jurídicas.

En 2001, siguiendo a la Convención de la Diversidad Biológica, la FAO logra la aprobación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Hasta 143 países se han adherido a este Tratado, prácticamente todos los Estados americanos, incluyendo los EE.UU. En su art. 9, del Derecho de los agricultores especifica tales derechos: 1) la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; 2) la participación equitativa en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; y 3) la participación en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Tras varios años de debate informal, la OMPI elabora un informe publicado en 2001 sobre Conocimientos tradicionales, necesidades y

expectativas en materia de propiedad intelectual. El informe está basado en un proyecto de catalogación realizado en colaboración con el Plan de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) tres años antes. En el año 2000, creó un Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos,

"Conocimientos tradicionales y Folklore. La óptica de trabajo de este Comité ha tenido fundamentalmente en cuenta las categorías de "patente", "derecho de autor", "titularidad..., vigentes en las distintas normativas nacionales e internacionales y su aplicación a los Conocimientos Tradicionales y especialmente lo relacionado con la vinculación de estos conocimientos a los Recursos Genéticos. El Protocolo de Nagoya (elaborado por la CBD, la Organización Mundial para la Propiedad Intelectual (OMPI) y otros organismos) es uno de sus resultados principales. Firmado por más de 90 países y ratificado por más de 50 ya es vigente. Entre esos países estaban España, Guatemala, Uruguay, Panamá, Perú, Honduras, y México antes de 2014, y después Antigua y Barbuda, Santo Tomé y Príncipe, Argentina, Bolivia, Cuba, Ecuador, Guyana, Uruguay (Fuente CBD)".



La limitación a los Conocimientos Tradicionales vinculados con los Recursos Genéticos, la falta de consenso entre los países en el seno de la OMPI en particular entre países industriales y países con alta biodiversidad y la dificultad en el empleo de categorías normativas universales constriñen las tareas de ese Comité y hasta el momento y pese a una serie larga de trabajos, la OMPI no ha logrado aún la aprobación de un Tratado de protección de los Conocimientos Tradicionales.

Como quiera que sea, en los debates tenidos a lo largo de los últimos años (también en el seno de la OMC) se ha generado una discusión muy esclarecedora sobre la protección de los Conocimientos Tradicionales. Las posiciones más distantes confrontan dos modalidades de tratamiento:

-
- A. algunos países propugnan la aplicación del derecho de la propiedad intelectual en vigor, buscado si cabe una mayor eficacia, es decir, empleando la legislación existente sobre propiedad industrial, patentes, marcas, derecho de autor, etc.;

 - B. otros han propuesto generar para protegerlos un sistema de derechos exclusivos *sui generis*, es decir, restringido específica y exclusivamente a los conocimientos tradicionales (y no solo para los vinculados con los recursos genéticos, sino para todos en general). Los argumentos principales para un sistema de derechos *sui generis* destacan las peculiares características de los conocimientos tradicionales, por lo que su reducción a objetos definidos como “patentes”, “marcas”, etc. no sólo parece inadecuada, sino deformadora y desvirtuadora.

Por otra parte, se ha ido profundizando en dos sistemas de protección diferenciados:

-
- A. la protección preventiva,

 - B. la protección positiva.

La protección preventiva se refiere a la adopción de medidas contra el uso indebido y no autorizado, contra la concesión de derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales o su apropiación por parte de terceros de los propios conocimientos y prácticas o de sus derivados sin el consentimiento informado de las comunidades, contra actitudes despreciativas u ofensivas hacia ellos, etc. Por su parte, la protección positiva sería la de los conocimientos tradicionales, por sí mismos, su acceso, su uso, su transmisión, la de las innovaciones que se generen en ellos, independientemente de que puedan o no ser objeto de apropiación por terceros, y el apoyo a las formas de vida de las comunidades y a las culturas en las que se integran. Lo cual, como se expone a continuación enlaza directamente con su consideración como Patrimonio Inmaterial. Además, es propiamente lo que el concepto de diversidad biocultural requeriría, advirtiendo que en todo caso parece más que necesaria la aplicación igualmente de una protección preventiva (o defensiva) en los tiempos de la globalización.

En el contraste de tratamientos dados por los diferentes organismos internacionales se destaca también que, hasta la Convención de la UNESCO de 2003, los Conocimientos tradicionales habían sido objeto de dos acciones básicas en los tratados internacionales, la preservación y la protección. Pero con la óptica del Patrimonio, la Convención citada, que lleva en el título la “salvaguarda”, asume que el Patrimonio Inmaterial en tanto que tal requiere un tratamiento integral, lo cual incluye: definición, identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valoración, y transmisión. Lo que



se correspondería mejor con la concepción holística que se exige para la comprensión de ese Patrimonio que, como la UNESCO ha afirmado reiteradamente, es vivo, requiere ineludiblemente la intervención de los sujetos que lo portan, usan y transmiten.

El reconocimiento de la relevancia de los Conocimientos Tradicionales y la asunción de la responsabilidad de su protección por parte de los países americanos es general, si bien en términos normativos no es uniforme, ni tampoco lo es en cuanto a la adopción de las políticas de protección, ni en cuanto a los ámbitos administrativos responsabilizados ni tampoco en cuanto a los organismos y servicios públicos implicados.

En relación con la normativa internacional, la mayoría de esos países –en distintos tiempos- han suscrito y, en su caso, ratificado tratados y convenciones que explícita o implícitamente tienen como contenido los conocimientos tradicionales y en particular: el Convenio de la OMPI (enmendado en 1979), la Convención de Naciones Unidas de lucha contra la Desertificación (1994), la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982), la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2009), la Convención sobre la Diversidad Biológica (1992), El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2000), El Protocolo de Nagoya (2010), el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (2001). Además, también han suscrito en su mayoría (15 países latinoamericanos y también España) el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989), la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la asamblea de la ONU en 2007 y el Régimen común andino sobre la Propiedad Intelectual (2000). Fuente: OMPI).

“Muchos países americanos han desarrollado su reconocimiento y protección por medio de leyes, decretos y reglamentos no necesariamente específicos.”

En relación con las normativas nacionales, sólo se hace referencia explícita a la relevancia y protección de los Conocimientos tradicionales en las respectivas Constituciones de algunos países, especialmente en las que se han elaborado y aprobado más recientemente (por ejemplo, Ecuador, Bolivia, Venezuela) y con otras denominaciones, pero con contenido similar en otras constituciones anteriores (por ejemplo, Panamá, etc.). En la Constitución de Brasil de 1988, ya había todo un capítulo, el VIII (artículos 231 y 232) cuyo título es “De los Indios”, aunque no se mencionan explícitamente los conocimientos tradicionales hay un reconocimiento explícito de los derechos de esas poblaciones: “Se reconoce a los indios su organización social, costumbres, lenguas, creencias tradicionales y los derechos originarios sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, correspondiendo a la Unión demarcarlas, protegerlas y hacer que se respeten todos sus bienes”. En la de Venezuela de 1999, igualmente el capítulo VIII (artículos 119-126) lleva por título “de los Derechos de los Pueblos Indígenas”. En particular el 124 los menciona expresamente: “Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos perseguirán beneficios colectivos. Se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales”. En la de Bolivia de 2009, están relacionados los artículos 30, 42, 98, 99, 100, 101 y 102 y aparecen explícitos en el 42. “I. Es responsabilidad del Estado promover y garantizar el respeto, uso, investigación y práctica de la medicina tradicional, rescatando

los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las naciones y pueblos indígena originario campesinos. II. La promoción de la medicina tradicional incorporará el registro de medicamentos naturales y de sus principios activos, así como la protección de su conocimiento como propiedad intelectual, histórica, cultural, y como patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos”. Y en el 100: “I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado. II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas”.

En la de Ecuador de 2008 hay todo un amplio y complejo desarrollo, con un buen número de artículos relacionados, entre ellos los 14, 56, 57, 58, 59, 60, 71, 72, 73, 74, 259, 277, 281, 282, 341, 342, 363, 379, 380, 387, 388, 395, 390, 400, 404, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408. El art. 57.12 : “Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas”.

Muchos países americanos han desarrollado su reconocimiento y protección por medio de leyes, decretos y reglamentos no necesariamente específicos. He aquí un listado no exhaustivo de ellos (Fuente OMPI):

Perú: Ley n.º 27811, del 24 de julio de 2002, mediante la cual se establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos; Ley n.º 28216 de 30 de abril de 2004, de Protección al Acceso a la Diversidad Biológica Peruana y los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas.

Panamá: Ley n.º 20 del 26 de junio de 2000 sobre el Régimen Especial de Propiedad Intelectual sobre los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas para la Protección y Defensa de su Identidad Cultural y de sus Conocimientos Tradicionales; Decreto Ejecutivo N.º 25, de 29 de abril de 2009, por el cual se reglamenta el Artículo 71 de la Ley General del Medio Ambiente (Ley N.º 41 de 1 de julio de 1998); Decreto Ejecutivo n.º 257 de 17 de octubre de 2006, que reglamenta el Artículo 71 de la Ley n.º 41 de 1 de julio de 1998, Ley General del Ambiente; Decreto Ejecutivo n.º 12 de 20 de marzo de 2001, por la cual se Reglamenta la Ley N.º 20 de 26 de junio de 2000, del Régimen Especial de Propiedad Intelectual sobre los Derechos Colectivos de los pueblos indígenas para la Protección y Defensa de su Identidad Cultural y de sus conocimientos tradicionales, y se dictan otras disposiciones; Decreto Ejecutivo n.º 123 de 26 de noviembre de 1996, por medio del cual se reglamentan los artículos 176 y 177 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996 y se adoptan otras disposiciones sobre la materia.

Nicaragua: Ley n.º 20 del 26 de junio de 2000 sobre el Régimen Especial de Propiedad Intelectual sobre los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas para la Protección y Defensa de su Identidad Cultural y de sus Conocimientos Tradicionales.

México: la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de 1988, cuya última reforma data de 2012; la Ley General de Vida Silvestre de 2000 cuya última reforma se dio el año 2016; la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del año 2003 reformada en 2012; y la Ley General de Pesca y Acuicultura

Sustentables de 2007 reformada en 2015.

El Salvador: Ley de Cultura (aprobada por el Decreto n.º 442 de 11 de agosto de 2016).

Ecuador: Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación de 2016, llamado Código Ingenios.

Cuba: Decreto-Ley n.º 291 de 20 de noviembre de 2011 sobre la Protección de las Variedades Vegetales.

Costa Rica: Ley n.º 7788, de 30 de abril de 1998, de Biodiversidad (modificada por la Ley n.º 8686 de 21 de noviembre de 2008); Decreto n.º 31514 del 3 de octubre de 2003 sobre las Normas Generales para el Acceso a los Elementos y Recursos Genéticos y Bioquímicos de la Biodiversidad (modificada por el Reglamento para la Aplicación de las Sanciones Administrativas en Materia de Acceso No Autorizado a los Elementos y Recursos Genéticos y Bioquímicos, Establecidas en Ley de Biodiversidad n.º 7788, aprobado mediante Decreto Ejecutivo n.º 39341 del 4 de agosto de 2015).

Colombia: Ley 1185 de 2008 que modifica la Ley 397 de 1997. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.

Chile: Ley n.º 19.039 sobre Propiedad Industrial (Texto Refundido del 6 de febrero de 2012, aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N.º 3).

Brasil: Ley n.º 13.123 de 20 de mayo de 2015 (Acceso y participación en los beneficios derivados de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos).

Bolivia: Decisión n.º 391 que establece el Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos; Decreto Supremo n.º 24.676 del 21 de junio de 1997 - Reglamento de la Decisión n.º 391 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y Reglamento sobre Bioseguridad.

Antes de desglosar los rasgos más destacados de la legislación, habría que dar relieve a dos puntos conceptuales básicos: uno de contenido, el otro de atribución. Respecto a los contenidos, a veces los Conocimientos Tradicionales se restringen a lo relacionado con las especies de animales y plantas, la gestión de los ecosistemas o la explotación de la naturaleza. Pero otras veces la referencia es más amplia e incluye, además, las creencias, los rituales, la figuración estética, las tradiciones orales, las pautas de organización social, etc. En este sentido se corresponden más adecuadamente con el concepto de Diversidad Biocultural. Y respecto a la atribución, en la mayoría de ocasiones se especifica referida a las poblaciones indígenas o nativas. Solo en algunos casos se hace mención del espectro más amplio de diversidad con la alusión a las poblaciones afro-, gitanos, de adscripción mixta, o meramente campesinos.

En la legislación citada cabría matizar que:

1. La mayor vinculación de los Conocimientos tradicionales se hace, por un lado, con los recursos genéticos y la biodiversidad, y, por otro, con las poblaciones indígenas. La inspiración viene de la Convención de la Diversidad Biológica que llamó la atención sobre el papel que las poblaciones nativas han desempeñado por medio de ellos en la sostenibilidad y el mantenimiento de la biodiversidad.
2. Y a la vez su tratamiento es asociado a la Propiedad Intelectual, asumiendo frecuentemente -pero no en todos los casos- una regulación *sui generis*. Reforzada especialmente como medidas de protección para el caso de poblaciones indígenas.
3. En menor medida se les vincula a la Cultura y, por tanto, al Patrimonio Cultural Inmaterial. En este sentido hay también una atribución primaria de pertenencia (y de expresión de identidad) referida a las poblaciones nativas.

4. La mayor parte de los países los consideran un campo particular y diferenciado de la producción o de los recursos, especialmente objeto de protección si se trata de poblaciones indígenas.
5. Algunos, como Ecuador, sin embargo, abordan los Conocimientos Tradicionales de forma integrada y multidimensional bajo la perspectiva de una Economía Social, explicada en su Código Ingenios, Art. 2: "Las actividades relacionadas a la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación son aquellas enfocadas a la creación de valor a partir del uso intensivo de la generación, transmisión, gestión y aprovechamiento del bien de interés público conocimiento, que incluye los conocimientos tradicionales; promoviendo en todos los sectores sociales y productivos la colaboración y potenciación de las capacidades individuales y sociales, la democratización, distribución equitativa, y aprovechamiento eficiente de los recursos en armonía con la naturaleza, dirigido a la obtención del buen vivir".

Entre las acciones de protección de los conocimientos tradicionales acometidas, una de ellas, la de registro, inventario o elaboración de bases de datos, es especialmente digna de análisis. Tanto en el ámbito de la Biodiversidad, de la Propiedad Intelectual como en el ámbito del Patrimonio Cultural este tipo de acciones está consolidándose en los diversos países del mundo y, desde hace algún tiempo, con acceso *on line*. La catalogación, inventario o registro están indicadas en la normativa como medida necesaria, pero no suficiente, de preservación y protección. Como indica la Guía de la OMPI para la catalogación de los Conocimientos Tradicionales (Documento a consulta de 2012): "No obstante, la catalogación de los CC.TT. y las ECT no puede ser, por sí sola, una estrategia eficaz para la protección de esos conocimientos y expresiones culturales tradicionales. La catalogación de los CC.TT. y las ECT no debería efectuarse en un vacío jurídico y normativo".

Propiamente, y asumiendo del mismo modo la perspectiva de la Biodiversidad, igualmente sería insuficiente sin las implicaciones de respeto y soporte de las formas de vida y cosmovisión y de sus dinámicas de las comunidades locales y poblaciones.

Entre las primeras referencias de catalogación de Conocimientos Tradicionales que la OMPI propuso en sus esfuerzos por llegar a un consenso normativo sobre ellos, se encontraban: la Base de datos china de patentes sobre medicina tradicional china, que contiene 12.124 registros indexados de información en materia de patentes sobre medicina tradicional china con 32.603 fórmulas de medicina tradicional china en chino, también la Health Heritage, en India, que adopta un planteamiento basado en las plantas y contiene información sobre patentes y de otro tipo relativa a cincuenta plantas medicinales naturales de Asia meridional, así como a sus usos tradicionales en los sistemas de conocimientos codificados de medicina tradicional de dicha región y se centra en los sistemas de medicina tradicional Ayurveda, Siddha y Unani Tibb. La Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales Ayurvédicos, igualmente en la India, integrada por unas 35.000 fórmulas de medicamentos utilizados en el sistema Ayurvédico de medicina. Y la base de datos, Biozulua que contiene registros de medicina autóctona, tecnología ancestral y conocimientos tradicionales relativos a la alimentación y la agricultura de varias etnias y comunidades locales e indígenas de Venezuela. Se ocupa fundamentalmente de los conocimientos tradicionales en relación con los recursos biológicos y ha sido compilada por la Fundación para el Desarrollo de Ciencias Físicas y Naturales (FUDECI) de Venezuela. En el mismo documento de la OMPI también se cita la iniciativa de Panamá de realización de un registro y una base de datos Mola Kuna Panamá con arreglo a la ley 20 del año 2000. En el Anexo II de ese documento en el que se relacionan las bases de datos ya disponibles en el mundo aparecen los siguientes:

Ethnoecology Database of the Greater Southwest.

Realizado por “[e]l Instituto Baca de Etnobotánica dedicado a la conservación, recopilación e investigación de los conocimientos indígenas medioambientales y de la diversidad cultural del sudoeste de los Estados Unidos y del norte de México”. “Búsqueda de plantas por nombre común; documentación e información bibliográfica relativas a la etnobotánica; los conocimientos tradicionales ecológicos del sudoeste; insectos agentes de polinización y patógenos relacionados con las plantas; tintes y fibras naturales obtenidos de las plantas; uso de plantas, etcétera” (Anexo II, p. 12)

FITOCIENCIA. Base de datos de plantas medicinales de la Asociación Argentina de Fitomedicina. (Anexo II, p. 12)

FITOMED – “Base de Datos de Plantas Medicinales Cubanas. Es la base de datos de textos que ofrece información acerca de las Plantas Medicinales que han sido evaluadas por el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba para su uso dentro del Plan Nacional de Asistencia Médica. Contiene información sobre el origen, localización, parte útil, forma de recolección y cultivo, efectos medicinales evaluados, preparación y posología, advertencias, nombre científico, etcétera.” (Anexo II, p. 12)

GBIF. “El Servicio Mundial de Información sobre la Diversidad Biológica (GBIF) tiene por fin coordinar la normalización, digitalización y difusión mundial (dentro del marco adecuado de los derechos de propiedad) de los datos sobre la diversidad biológica mundial. El sitio Web del GBIF contiene actualmente, entre otros, más de 60 enlaces con base de datos sobre la diversidad biológica mundial y sistemas de información (bases de datos taxonómicas y temáticas) y bases de datos y sistemas de información regionales y nacionales sobre la diversidad biológica.” (Anexo II, p. 13)

ICONS 2002. Compilación de fuentes, publicaciones y organizaciones en el ámbito de los conocimientos indígenas, la conservación basada en la comunidad, biología y ecología de la conservación. Preston Hardison, ICONS Project for Community-based conservation projects. (Anexo II, p. 16)

Integrated Taxonomic Information System.

“IT IS contiene información taxonómica autorizada sobre plantas, animales y microbios de Norteamérica y del mundo. En la base de datos se incluye una aplicación que empareja las listas de taxones con la base de datos IT IS”. “IT IS es una sociedad de organismos estadounidenses, canadienses y mexicanos (ITIS-Norteamérica); otras organizaciones y especialistas” en Taxonomía. (Anexo II, p. 18)

Indigenous Knowledge Database. “Esta base de datos del Banco Mundial proporciona a los usuarios un acceso rápido a la colección de prácticas indígenas/tradicionales, así como la posibilidad de aportar nuevos casos y comentarios. Todas las prácticas están resumidas y a fin de facilitar el estudio de las consultas posteriores, se incluyen referencias a descripciones más detalladas de las prácticas. Esta base de datos se halla en construcción”. (Anexo II, p. 18)

Marowina database. En esta base de datos figura el uso de plantas medicinales para trastornos y dolencias específicos que han sido utilizadas durante muchos siglos por los Maroons, Amerindios e inmigrantes asiáticos en Suriname. (Anexo II, p. 19)

Medicinal Plans of the Quijos. “Especies, familias e índice vernáculo de las plantas medicinales utilizadas por los chamanes en la Amazonía ecuatoriana. La base para el trabajo de campo fue la reserva biológica Jatun Sacha, ubicada cerca del río Napo y de la pequeña villa de Tena”. (Anexo II, pp. 20 y 21)

Mountaine Voices. “Este sitio Web presenta entrevistas con más de 300 personas que viven en las regiones montañosas y del altiplano de todo el mundo. Sus testimonios ofrecen una perspectiva personal sobre el cambio y el desarrollo. Entre otros temas figuran la agricultura, la comunidad, los conocimientos medioambientales, la silvicultura, la ganadería, las creencias espirituales y las técnicas tradicionales”. (Anexo II, p. 21). Es de especial interés la información sobre México. El proyecto fue iniciado por el Instituto Panos.

Native Americans and the Environment.

“La base de datos NAE abarca los temas siguientes: justicia medioambiental; estudios de etnociencia (por ejemplo, etnobotánica, etnoastronomía, etnogeografía); política de conservación y gestión; conocimientos tradicionales medioambientales y perspectivas medioambientales; utilización de recursos naturales desde el punto de vista tradicional, histórico y contemporáneo; alimentación y nutrición tradicional, etc”. Elaborada por Alx Dark, antropólogo. Más de 2.200 referencias impresas y en línea. (Anexo II, p. 23)

Native American Ethnobotany Database.

“Colección de usos de alimentos, medicamentos, tintes, fibras y otras partes de plantas utilizados por los nativos norteamericanos. Creada por Dan Moerman, Profesor de antropología de la Universidad de Michigan”. EE.UU. “La edición actual contiene más de 47.000 entradas de alimentos, medicamentos, tintes, fibras y otros tipos de plantas procedentes de 291 grupos de indios norteamericanos”. (Anexo II, p. 23)•

NativeTech: Native American Technology and Art – Plants and Trees.

“Descripción en línea de determinadas plantas y árboles utilizados como medicinas tradicionales, alimentos y té”. (Anexo II, p. 23)

PAM (Plantas Aromáticas e Mediciniais).

“InfoHerbs abarca informaciones sobre propiedades medicinales, aplicaciones terapéuticas y aspectos ecológicos relativos a cerca de 600 plantas aromáticas y medicinales. Este sitio contiene información referente a los cultivos de cerca de 30 plantas cultivadas corrientemente por sus propiedades medicinales”. Elaborada por Domingos Almeida, Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro, y Luís Alves, Fundação de Serralves. (Anexo II, p. 24)

PLANMEDI - Plantas Mediciniais. Plantas medicinales del Brasil. Universidad de Sao Paulo. (Anexo II, p. 25)

RACINES. “Base de datos bibliográficos del Instituto Intercultural de Montreal, que trata de los saberes y prácticas tradicionales y endógenas. Esta base de datos permite buscar información sobre las distintas comunidades autóctonas del mundo, como los mayas, los masai, los bereberes, etcétera”. Institut Interculturel de Montréal. (Anexo II, p. 28)

Rainforest Tropical Plant Database.

“El sitio Web de “Raintree” está dedicado a proporcionar información y formación sobre las plantas importantes de la selva amazónica. Cada archivo de planta contiene datos taxonómicos, datos fitoquímicos y etnobotánicos, sus usos en la medicina tradicional, así como investigación clínica en la que figuran resúmenes clínicos.” (Anexo II, p. 28). Fue elaborado por Ms. Leslie Taylor, Raintree Nutrition, Inc. Austin, Texas.

TEK*PAD (Traditional Ecological Knowledge Prior Art Database). TEK*PAD “es un índice y motor de búsqueda de documentos existentes en Internet y pertenecientes al dominio público que guardan relación con los conocimientos indígenas y los usos de especies de plantas. TEK*PAD archiva en un único lugar distintos tipos de datos del dominio público necesarios para establecer el estado de la técnica. Entre

los datos figuran datos taxonómicos y de otras especies, usos etnobotánicos, artículos y resúmenes científicos y médicos, así como solicitudes de patentes”. Elaborado por la American Association for the Advancement of Science, Washington. (Anexo II, p. 31)

TRAMIL Medicinal Plant Database.

TRAMIL “es un programa de investigación aplicada a la medicina popular tradicional en el Caribe. El programa tiene por fin racionalizar las prácticas sanitarias basadas en el uso de plantas medicinales. Forman parte de esta iniciativa estudios de etnobotánica, identificación de especies, estudios químicos, farmacológicos y toxicológicos de plantas medicinales utilizadas y la transmisión de información a las comunidades. Este programa comprende colaboradores y especialistas procedentes de distintos ámbitos de toda América Latina y el Caribe.” Elaborado por la Fundación Redes y Desarrollo/Networks and Development Foundation/Association Réseaux et Développement. (Anexo II, p. 31)

UBIs (Unidades Básicas de Información).

“Las Unidades Básicas de Información (UBIs), son publicaciones electrónicas que brindan conocimiento sobre las especies de diferentes grupos de organismos encontrados en Costa Rica. La información científica presente en las UBIs ha seguido un proceso riguroso de publicación, como tal, se basa en fuentes de información fidedignas, ha sido revisada filológicamente, y se presenta en un lenguaje técnico sencillo. Destaca en esta información: la taxonomía de las especies, historia natural, distribución, estado de su conservación, e importancia para el hombre”. El Instituto Nacional de Biodiversidad. Santo Domingo de Heredia (Costa Rica). (Anexo II, p. 34)

Es en todo caso un listado incompleto, aunque revelador de la importancia de la información almacenada en estas bases de datos, una buena parte de ellas académicas con fines de ayuda a la investigación, pero también intencionadamente concebidas para asistir a profesionales, a programas de cooperación y desarrollo.

No figuran en ese listado algunos de los proyectos más destacados que se han llevado a cabo en determinados países, algunos lamentablemente no están activos, si bien en su tiempo se ofrecieron como modelos a seguir. Así ocurrió con Biozulua. En 2000, la Oficina Nacional de Diversidad Biológica de Venezuela tuvo un contrato de acceso con la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales (Fudeci) cuyo principal objetivo era la creación de una base de datos de conocimientos tradicionales, que contribuyera a evitar la pérdida de información de las comunidades indígenas sobre el uso de plantas y animales en la producción de alimentos y medicamentos. La base de datos, denominada Biozulua, contendría información sobre la identificación taxonómica de cada especie recolectada, así como su nombre científico y general, sus componentes biológicos activos y sus usos locales, nacionales e internacionales. El registro no sólo llegó a contar con información digital, sino también fotografías y videos. Y además de plantas se hicieron registros de insectos y otros animales. Se siguió el modelo del Comité Internacional para Documentación del Consejo Internacional de Museos. La implementación del proyecto comenzó con la inclusión de información contenida en publicaciones dentro de un software diseñado especialmente para tal fin. Se recogió información de 24 comunidades de 19 pueblos indígenas. Cuando las discusiones con estas comunidades comenzaron en 2002, ya existía una quinta versión del software que contenía 556 registros, 640 fotografías y 7 videos. Pero el proyecto parece haberse quedado estancado y sin difusión, en buena medida porque las

comunidades nativas han denunciado que no han participado en él, y aún más, que la titularidad de sus derechos sobre ellos no haya quedado inequívocamente reconocida.

También en Bolivia, el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (Senapi) se había propuesto sistematizar y registrar los conocimientos tradicionales, las expresiones del folklore, los ritos y rituales e inclusive la artesanía boliviana con el fin de proteger estos aportes históricos de las comunidades indígenas que corren el riesgo de fragmentarse, desaparecer o hasta sucumbir ante la biopiratería. E igualmente el proyecto parece haber quedado paralizado.

Otros proyectos sin embargo han alcanzado el éxito. En Panamá, en el año 2018 el registro MOLA KUNA PANAMA cumple dieciséis años de existencia bajo la titularidad del pueblo indígena Kuna de Panamá, quienes actualmente, cuentan con tres importantes registros de derechos colectivos de propiedad intelectual basados en conocimientos tradicionales y los cuales están tutelados en la Ley 20. Se rige por un Reglamento establecido para registrar los conocimientos indígenas que están bajo la competencia del Departamento de Derechos Colectivos y Expresiones Folclóricas de la Dirección General del Registro de Propiedad Industrial (DIGERPI) del Ministerio de Comercio e Industrias. La solicitud de Registro de Derechos Colectivos debe indicar lo siguiente: “Que el mismo es un Derecho Colectivo, es decir, que la propiedad del objeto del registro sea colectiva. Que pertenece a uno de los pueblos indígenas del país. El nombre o los nombres de los pueblos indígenas que solicita (n) el registro de sus conocimientos tradicionales u objetos susceptibles de ser registrados. El contenido del Derecho colectivo en concreto usando para describirlo e identificarlo el nombre en lengua indígena, con la traducción al idioma español. El uso o usos que se le da al conocimiento tradicional o el uso o usos que se le da al objeto susceptible del registro.

La técnica empleada si se trata de un objeto, que no puede tener acceso el público. Historia (tradicción) de su origen. Acuerdo del pueblo indígena donde conste el consentimiento para registrar su conocimiento. En este acuerdo debe decir quién es la persona autorizada para registrar el conocimiento indígena. Comunidades Dependientes y Población Beneficiada. Y una Muestra del objeto tradicional susceptible de su registro” (según el Decreto Ejecutivo de 2001). Uno de los proyectos realizados es el de la recuperación de los cantos KUNA medicinales orales a cargo del Instituto de Investigaciones Koskun Kalu del Congreso General de la Cultura, con el apoyo de la Universidad de Texas (vid. Bernal D. Castillo). De acuerdo con la ley 20 de 2000 en Panamá los conocimientos tradicionales están protegidos por el Régimen Colectivo de Derechos de Autor de los Pueblos Indígenas.



En el Perú se han consolidado tres niveles de Registros de acuerdo a la ley citada 27811:

Registro Nacional Público de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas:

Contiene un listado de conocimientos colectivos que se encuentran en el dominio público. Es decir, ya difundidos mediante publicaciones y otros medios de comunicación. Esta información es utilizada por la autoridad nacional competente (el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI) para probar, ante las oficinas de patentes del mundo, que determinadas invenciones -basadas en conocimientos tradicionales- no cumplen con los requisitos de novedad o nivel inventivo exigidos para ser protegidos por una patente. INDECOPI también es responsable del Registro de Licencias de Uso de los Conocimientos colectivos y de evaluar la validez de los contratos de licencia sobre los conocimientos colectivos. Hasta 2010 se contabilizaban alrededor de 1000 registros la mayoría de oficio y unos 200 de parte.

Registro Nacional Confidencial de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas:

Almacena conocimientos colectivos fundamentalmente de tradición oral que los pueblos indígenas desean mantener bajo reserva. Mediante consentimiento informado pueden ser consultado por terceros. La función de este registro se limita a conservar los conocimientos colectivos que se encuentran en él. Hasta la fecha indicada unos 100.

Registros Locales de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas:

A diferencia de los dos anteriores, que son administrados por el INDECOPI, los registros locales son administrados por los propios pueblos indígenas. Siendo ello así, estas herramientas recopilan conocimientos colectivos bajo los criterios que estos pueblos determinen, según sus intereses y necesidades. Por ejemplo, el “Registro de Patrimonio Biocultural Indígena del Parque de la Papa. (servicio.indecopi.gob.pe)



En Ecuador, en el Código Ingenios de 2016, el art. 522 establece que: “El reconocimiento de los derechos colectivos de los legítimos poseedores sobre sus conocimientos tradicionales no está sujeto a formalidad o registro alguno para efectos de garantizar su protección, vigencia y ejercicio, ya que éste radica en la legitimidad del ámbito comunitario. Se promoverán mecanismos de fortalecimiento de capacidades locales sobre el derecho colectivo de los conocimientos tradicionales para su revitalización, promoción y protección”. Si bien por el art. 523 se crea un Depósito Voluntario de conocimientos tradicionales, sus contenidos pueden ser confidenciales y restringidos a voluntad de los legítimos poseedores y tiene como fin evitar apropiaciones indebidas y servir como medio de verificación para el reconocimiento de los derechos colectivos sobre los conocimientos tradicionales. La autoridad nacional competente se reserva la concesión de los derechos de propiedad intelectual tras verificar la información proporcionada. El artículo indica a continuación que se pueden compilar conocimientos tradicionales ya públicos y finalmente integra las informaciones contenidas en el depósito al Sistema Nacional de Información de la Ciencia,

Tecnología, Innovación y Conocimientos Tradicionales. Según informa el Servicio nacional de derechos intelectuales (febrero de 2017) existen de hecho tres tipos de Registros:

1. Bibliográfico, que habla sobre el estado del arte de los conocimientos tradicionales ya publicados.
2. Depósito voluntario de conocimientos tradicionales que funciona desde el IEPI (Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual), con la idea de generar una base de datos de uso confidencial y público de conocimientos tradicionales.
 - a. Confidencial: cuando los mismos pueblos piden que lo sea y no exista dentro del registro bibliográfico.
 - b. Público: sea de uso común y existan en los registros bibliográficos.
3. Registro local de conocimientos tradicionales, manejado por las comunidades donde el IEPI puede dar algún modo de asesoría de cómo llevarlo.

El IEPI proporciona de forma gratuita el protocolo de la solicitud de depósito voluntario y una guía para rellenarla. En la actualidad están registrados en los datos del IEPI: 784 productos medicinales, 51 productos agrícolas, 223 prácticas medicinales, 36 prácticas agrícolas, 34 expresiones intangibles, 32 expresiones tangibles, 215 elementos dentro de la categoría “alimentos” y 313 dentro de la categoría actividades prácticas.

La organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) (Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela), proyectó en 2014 un estudio piloto de protocolos comunitarios bioculturales de acceso y uso de conocimientos tradicionales en comunidades indígenas transfronterizas en Amazonia. El estudio incluye en su fase primera la realización de un inventario de información base con una base de datos sobre pueblos, especies y conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos fronterizos basada en documentación existente y lo ya publicado. Otros proyectos relacionados con protocolos bioculturales se han realizado en Alto de San Juan, Colombia (2010) o con protocolos para la distribución de beneficios de la utilización de recursos en el Parque de la Papa en Perú, si bien no se acompañaron de bases de datos.

De forma paralela, en España, a partir de 2014 se está realizando el Inventario Español de los Conocimientos Tradicionales relativos a la Biodiversidad –al que este informe ya se ha referido en la primera parte–, promovido por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, basado en documentación académica ya existente y en publicaciones para dar cumplimiento a la ley 42 (2007) y a la Convención de la Diversidad Biológica (1992) que España en su momento suscribió. En su realización colaboran más de 15 grupos de investigación de distintas universidades y centros de investigación. La información está recogida en una ficha de los conocimientos tradicionales de cada una de las especies en la que se recogen nombres comunes, descripción, hábitat, fenología y corología, área de distribución y área de uso, clasificación

de usos, relevancia y riesgos. Los usos se presentan clasificados en un sistema jerárquico de categorías (alimentación humana, alimentación animal, medicina, veterinaria, uso, tóxico, uso combustible, construcción, artesanía e industria, usos medioambientales, usos ornamentales, usos sociales, simbólicos y rituales, ecología, manejo de especies). El vol I. contiene información sobre 46 especies de flora, 3 hongos y líquenes, 2 ecosistemas y 2 minerales. El vol. 2: 101 especies vegetales. El vol. 3: 95 especies vegetales. El vol. 4. 90 especies vegetales. Hay otro volumen reciente sobre variedades agrícolas y otro más de publicación inminente. El inventario está ofrecido para acceso común en la web del Ministerio.

En 2012 la OMPI elaboró una Guía para la catalogación de los Conocimientos Tradicionales motivada en que: “la identificación, la recopilación y la organización de los CC.TT. y las ECT se han convertido en una opción muy debatida para garantizar los intereses sociales, culturales y económicos de las poblaciones indígenas y las comunidades locales. La catalogación de los CC.TT. y las ECT se ha convertido en uno de los instrumentos que pueden servir para impedir que se pierdan más CC.TT., así como para preservar los CC.TT. en el futuro, apoyar la participación en los beneficios y, en definitiva, proteger los CC.TT. y las ECT contra usos no deseados”. ECT equivale a expresiones culturales tradicionales. Entre las bases de datos, los registros, los catálogos e inventarios citados anteriormente hay puntos comunes y puntos dispares. Si bien hay una clara coincidencia en los objetivos de preservación y protección hay razones para advertir una no plena coincidencia en las metodologías y presumiblemente, como ya reconoce la OMPI, un fondo de debate en cuanto a la identificación, recopilación y organización de los Conocimientos Tradicionales. El debate en realidad tiene distintos frentes, como puede verse en el seno mismo de los proyectos promovidos por la OMPI, aún pendiente de la aprobación del documento “la Protección del Conocimiento Tradicional”, (último borrador de agosto 2018).



Ciertamente se ha buscado con todos estos tipos de medidas cumplir aquellos objetivos básicos que se formularon en la Convención de la Diversidad Biológica: a) preservar (literalmente respetar, preservar y mantener); b) promover su uso (contando con la aprobación y participación de las comunidades titulares); y c) fomentar la distribución equitativa de los beneficios. Pero no cabe olvidar que en realidad estas medidas a cargo de instituciones públicas se fueron tomando con posterioridad y como reacción al coleccionismo y catalogación y en su caso registro realizado previamente por organismos y entidades privadas casi siempre sin el consentimiento informado de las poblaciones nativas. Es paradigmático el caso Awa (población entre Ecuador y Colombia) con el acopio sistemático de especies por parte del INC, en colaboración con el New York Botanical Garden (NYBG), que desde los años 80 (siglo XX) había emprendido un programa de recolección de plantas y organismos marinos de las zonas tropicales y subtropicales en Belice, Bolivia, Colombia, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Martinica, Paraguay, Perú, Puerto Rico y se centró en Ecuador especialmente en el territorio Awa (Rodríguez 2016). Es igualmente evidente que los propios registros e inventarios de instituciones públicas se han hecho con datos ya publicados y por tanto a disposición general, de modo que los registros a posteriori tratan propiamente de impedir que en el futuro no haya apropiaciones indebidas y se procure la distribución equitativa de beneficios. El papel añadido e importante que los Registros e Inventarios deben desempeñar es el de recoger la información aún oral sobre los Conocimientos Tradicionales. Si bien es doblemente relevante cuestionarse si el registro como medida contribuye decisivamente a la conservación in situ y en definitiva al mantenimiento de la diversidad bio-cultural y si se hace necesario por motivos de protección y para garantizar al menos la distribución equitativa de beneficios, dada la posibilidad real en muchos casos de una apropiación externa e indebida.

Las discrepancias por tanto son comprensibles. De hecho, las poblaciones nativas y campesinas a menudo manifiestan reticencias sobre proyectos de realización de registros e inventarios. En diferentes foros internacionales y en el marco de la OTCA -ya citado- han hecho saber sus posturas respecto a los Conocimientos Tradicionales:

- › “Los CCTT son dinámicos, se van adecuando a nuevas exigencias de la sociedad, permiten la vida en solidaridad y reciprocidad en las comunidades indígenas, y van cambiando de manera progresiva adecuándose a nuevas realidades.
- › Los CCTT no tienen valor monetario para los pueblos indígenas, sino que representan prácticas ancestrales que les permiten sobrevivir en convivencia armónica con el medio natural dentro de las comunidades.
- › El saber ancestral entre comunidades se comparte con buenos propósitos, pero consideran que muchas veces investigadores y empresas utilizan los CCTT con fines distintos a los que se los facilitaron. Las comunidades han adoptado medidas de protección biocultural de los CCTT, por lo que les exigen a los gobiernos una protección integral.
- › Existen organizaciones que representan las comunidades indígenas que participan en los procesos de discusión en escenarios

nacionales e internacionales, sin embargo, las organizaciones de base no participan en la mayoría de estos procesos.

- › Existen dificultades para establecer metodologías para la obtención del Consentimiento Previo e Informado por parte de los Estados Nacionales, ya que cada pueblo indígena tiene sus tradiciones y formas de organización social y política particulares.
- › El tema del dominio público es una demanda de los pueblos indígenas. Si bien los conocimientos están en el dominio público, no necesariamente están libremente disponibles.
- › Hay desconocimiento de las comunidades indígenas sobre sus derechos sobre sus conocimientos tradicionales y la realización de consultas previas e informadas para el acceso a los mismos. En general, los gobiernos no tienen medidas eficaces para resolver el problema.
- › Falta de directrices en la distribución de los beneficios. Las principales demandas de las comunidades indígenas en el tema de la distribución de los beneficios son la seguridad de su territorio y el respeto al uso consuetudinario de los Recursos Genéticos”. (Programa General Amazonia. Brasilia 2014).

En el plano del Derecho Consuetudinario uno de los documentos de la OMPI recogía también el pensamiento de las sociedades tradicionales:

El papel añadido e importante que los Registros e Inventarios deben desempeñar es el de recoger la información aún oral sobre los Conocimientos Tradicionales. Si bien es doblemente relevante cuestionarse si el registro como medida contribuye decisivamente a la conservación in situ y en definitiva al mantenimiento de la diversidad bio-cultural y si se hace necesario por motivos de protección y para garantizar al menos la distribución equitativa de beneficios, dada la posibilidad real en muchos casos de una apropiación externa e indebida.

“¿Qué función de las leyes y protocolos consuetudinarios prefieren los titulares de los conocimientos tradicionales?:

- › Como fundamento del desarrollo sostenible basado en la comunidad, del fortalecimiento de la identidad de la comunidad y el fomento de la diversidad cultural.
- › Como fuente de Derecho, en sí jurídicamente vinculante para los miembros de la comunidad original y los individuos al margen de la comunidad, con inclusión de jurisdicciones extranjeras.
- › Como medio de orientar objetivamente la interpretación de las leyes y los principios que rigen más allá del alcance tradicional de las leyes y los protocolos consuetudinarios.
- › Como componente de formas culturalmente apropiadas de solución extrajudicial de controversias.
- › Como condición de acceso a los conocimientos tradicionales.
- › Como base de los derechos de uso continuado, reconocidos como excepciones o limitaciones a cualesquiera otros derechos concedidos sobre los conocimientos tradicionales o materia protegida conexas y derivada”. (OMPI. Ginebra 2016)

La cuestión de la delimitación del contenido es abordada por la OMPI distinguiendo entre los Conocimientos Tradicionales y las Expresiones Culturales Tradicionales. La distinción se formula en términos tales como que los Conocimientos Tradicionales están relacionados con la diversidad biológica, la alimentación, la agricultura, la salud y el medio ambiente, mientras que las Expresiones Culturales Tradicionales son aquellas que antes eran el contenido del Folklore y que en la actualidad se integran en el Patrimonio Cultural Inmaterial (OMPI Guía). Sin embargo, esta distinción no

interpreta adecuadamente la cosmovisión de las poblaciones nativas y de hecho en el documento de la OTCA citado señalan: “Las comunidades indígenas no establecen separaciones entre CCTT asociado a la biodiversidad, expresiones culturales, creencias, etc. En el convivir de la comunidad no existen estas divisiones, solo en el ámbito académico y de los decisores de política pública”. El contenido del Patrimonio Cultural Inmaterial, establecido por la UNESCO en la Convención de 2003 incluye explícitamente a los Conocimientos Tradicionales (ver art. 2). Y por otra parte, bajo la perspectiva de la Conferencia de Montreal tampoco se traduce adecuadamente el tratamiento de la Diversidad Biocultural que se sitúa claramente en la línea de postular una protección integral. Se entiende por tanto que esa distinción que adopta la OMPI es instrumental. Y responde a las dificultades en implementar medidas eficaces de protección y garantía dada la naturaleza de las leyes de Propiedad Intelectual y a las regulaciones del Comercio, tanto en el ámbito nacional como internacional. Es evidente que existe una tensión generalizada entre la protección preventiva y la protección positiva, y se requieren medidas a distintos niveles cuya articulación y complejidad es un desafío tanto para las comunidades como para las instituciones, pero los criterios básicos que deben prevalecer señalan con claridad y rotundidad que el mantenimiento de la diversidad biocultural exige la conservación *in situ* y el Patrimonio Cultural Inmaterial a proteger es -como subraya la UNESCO- vivo.

“La UNESCO señala en este marco que el patrimonio inmaterial constituye el núcleo central de la cultura y las identidades comunitarias, y que, a su vez, están en grave peligro de supervivencia por procesos de globalización, rápida urbanización o el propio cambio climático.”



2.2

El Patrimonio de la Humanidad y la Diversidad Biocultural

La Convención de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 reconoció la salvaguarda de este Patrimonio como enriquecimiento de la diversidad cultural (Preámbulo) y lo vinculó imperativamente al desarrollo sostenible (Art.2.1). La conferencia de Montreal de 2010 reforzaba estos planteamientos de la Convención e implicaba al Patrimonio Inmaterial en el mantenimiento de la Diversidad Biocultural.

A partir de la Convención UNESCO promovió entre los estados miembros como medida básica de protección los registros e inventarios de Patrimonio Inmaterial. Una tarea secundada por casi todos ellos como muestran los informes nacionales periódicos que se envían a la Secretaría de la Convención, en los que constan como epígrafe diferenciado los “inventarios” realizados.

Sin embargo, la medida más brillante de la UNESCO en relación con la salvaguarda del Patrimonio Inmaterial ha sido la confección de las listas Representativa y de Riesgo con la nominación de los elementos incluidos en ellas como Patrimonio de la Humanidad y la de Buenas Prácticas. Ambas listas y especialmente la Representativa han tenido una gran repercusión. Muchos países y en particular los del Tercer Mundo aparecen con elementos en esas listas. (En revancha en parte a la escasa presencia que han tenido en las listas del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural). De los 629 elementos que aparecen en ellas (en 2021), que corresponden a 139 países, 74 lo son respecto a países americanos en singularidad, más 6 compartidos entre varios países. Ordenados de mayor a menor número de elementos, los que aparecen en las listas son: Perú, Colombia, México, Brasil, Venezuela, Bolivia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Chile, Argentina, Uruguay, Nicaragua, Panamá, Costa Rica, Honduras, Belice, Jamaica.

La UNESCO ha especificado explícitamente que los Conocimientos Tradicionales son considerados Patrimonio Inmaterial, junto a otras categorías, como las tradiciones orales, las artes del espectáculo, las artesanías y los usos sociales, rituales y fiestas. En cada una de las solicitudes exige una caracterización de los elementos que se presentan, aunque obviamente en la mayor parte de los casos, los elementos son encuadrados en varias categorías a la vez y muchos de ellos dada su complejidad tienen que ser caracterizados por todas esas categorías. Es por eso que la relación del Patrimonio Cultural Inmaterial con la diversidad biocultural debe ser concebida de forma integral puesto que tanto las cosmovisiones, como las prácticas rituales, los usos sociales, las capacidades técnicas están entramados con el medio ambiente en los entornos locales de las poblaciones. Es clara la estrecha conexión de algunos elementos declarados Patrimonio de la Humanidad con la diversidad biocultural. Un ejemplo muy ilustrativo es el del Hee Yaia Kubua Baseri Ketí Oka, en las lenguas de la familia Tukano, cuya traducción puede ser **Conocimiento Tradicional sobre la Naturaleza y el Universo de los grupos indígenas del Pirá Paraná (Jaguas de los Yuruparí)** en Colombia. Fue reconocido Patrimonio Inmaterial de la Humanidad en 2011⁴⁸. En una de las eco-regiones de mayor diversidad biológica y de mayor diversidad cultural, un grupo de poblaciones que practican plurilingüismo comparten una cosmovisión y un sistema ritual en el que intervienen diferentes roles sociales. Los jóvenes son iniciados, mientras las mujeres primero se esconden y luego reaparecen como parte del proceso ritual de la fecundación y los chamanes rememoran las acciones primigenias de los seres sobrenaturales. El título que destaca “conocimiento tradicional” no refleja adecuadamente el conjunto complejo de

creencias, actos rituales y festivos, tradiciones orales y técnicas artesanales y de supervivencia que incluyen fabricación de instrumentos musicales (flautas), adornos e indumentaria, caza y recolección, cultivos, alimentación con variedad de especies vegetales y animales del entorno, etc. La denominación de este elemento como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad incluye de hecho también un reconocimiento destacado precisamente del importante papel que desempeñan estas comunidades en el mantenimiento de la diversidad biocultural.

Hay otros ejemplos no menos relevantes. **Los conocimientos, saberes y rituales ligados a la restauración anual del puente Q’eswachaka.** (candidatura de Perú), reconocido Patrimonio de la Humanidad en 2013, cuyas poblaciones protagonistas son cuatro comunidades de lengua quechua en el distrito de Quehue, resaltan una extraordinaria capacidad de sostenibilidad en un entorno andino para la que no sólo aplican sus conocimientos tradicionales sobre determinadas especies vegetales y sus habilidades técnicas para fabricar cuerdas y cordeles (con paja andina, q’oya ichu colectada y trenzada en el entorno) con los que reconstruir un puente entre las dos vertientes de un barranco, sino que en particular activan y fortalecen los vínculos sociales entre las comunidades, sus habilidades en la organización y en el planeamiento de los trabajos e implican al conjunto de familias e individuos en una actividad común solidaria que realizan con intensa y renovada motivación, tal y como se viene haciendo desde hace al menos seis siglos. A la vez que participan en los actos festivos, los rituales a la Pachamama y los Apus piden protección para ellos y sus proyectos. Tampoco en este elemento se trata sólo de “conocimientos tradicionales” sino de todo un complejo de creencias, prácticas y usos sociales que garantizan la sostenibilidad del entorno y la diversidad biológica. Se evidencia en este elemento la imprescindible implicación de las comunidades y la importancia de las habilidades sociales, la organización y el planeamiento de acciones colectivas y la cohesión social, en el mantenimiento de la diversidad biocultural.

48 La información de este elemento de patrimonio inmaterial, como de los siguientes elementos que se refieren en este capítulo, está extraída de la web de la UNESCO sobre la Convención de Patrimonio Inmaterial.

Se hace necesario mencionar otros elementos declarados Patrimonio Inmaterial de la Humanidad como **La cosmovisión andina de los Kallawayas** (presentado por Bolivia y declarado en 2003), en la que se aprecia un vasto conocimiento de plantas y minerales con usos medicinales, pero también un complejo entrelazado de rituales, creencias, usos sociales y técnicas artesanales. E igualmente, **Las expresiones orales y gráficas de los wajapi** (presentado por Brasil y declarado en 2008), **El yaokwa, ritual del pueblo enawene nawe para el mantenimiento del orden social y cósmico**, (presentado por Brasil y declarado en 2011), **La ceremonia de la Nan'Pach** (presentado por Guatemala y declarado en 2013), y **La tradición oral mapoyo y sus referentes en el territorio ancestral** (presentado por Venezuela y declarado en 2014).

Algunos otros elementos se centran en la explotación de especies vegetales determinadas, algunas de carácter endémico, integradas en ecosistemas singulares gestionados por parte de poblaciones nativas radicadas allí a lo largo de generaciones y por poblaciones campesinas allí asentadas en distintos tiempos. Así, **Los conocimientos y técnicas tradicionales vinculadas al cultivo y procesamiento de la curagua** (presentado por Venezuela y declarado en 2015), **El arte textil de Taquile** (presentado por Perú y declarado en 2005), **Tejido tradicional del sombrero ecuatoriano de paja toquilla** (presentado por Perú y reconocido en 2012) o los **Procedimientos y técnicas artesanales de obtención de fibras vegetales para talcos, pintas y crinejas del sombrero pintaos**, (presentado por Panamá y reconocido en 2017).

Todos estos elementos declarados Patrimonio Inmaterial de la Humanidad no son simplemente artesanías, sino también sistemas de explotación sostenible del medio ambiente, basadas en variedades de algunas especies, cuya diversidad las mismas poblaciones han intensificado y mantenido. En un caso se trabajan variedades de **curagua** (*Ananas lucidus*, *Ananas erectifolius*),

además del moriche (*Mauritia flexuosa*), de las que se extraen y elabora una fibra blanca en forma de cordel e hilo con la que se fabrican distintos objetos. La producción tiene pues cuatro fases: plantación, extracción, procesamiento, fabricación y comercialización de objetos, alguno de ellos sirve de emblema, como la hamaca chinchorro. Se trata de técnicas y conocimientos que proceden del periodo pre-hispánico. Una igualmente tradicional división del trabajo según sexo y edad y una organización social integrada por vínculos solidarios con usos sociales largamente asentados facilita la transmisión de oficios, valores y pautas de relación entre generaciones.

En el caso de la **paja toquilla** o jipijapa (*Carludovica Palmata*) -un conjunto de variedades también cultivadas en el periodo prehispánico, propias del bosque húmedo tropical- intervienen numerosas comunidades tanto de la costa como del altiplano especializadas en las distintas fases de cultivo, tratamiento y elaboración, producción y comercialización en las que se suceden las tareas agrícolas y artesanales (tejedores) que siguen conocimientos y técnicas tradicionales incorporando una cosmovisión que conlleva un conocimiento de los ciclos de la naturaleza y del trabajo (condiciones para la recolección, para el blanqueo, para el tejido de los distintos puntos, etc.). Uno de los productos paradigmáticos, el sombrero fino se hizo universal como "sombrero Panamá". Implica una compleja red de relaciones sociales entre grupos y comunidades que soporta la división del trabajo y las especializaciones, así como la transmisión y el aprendizaje por parte de los jóvenes.

Las especies de bellota, junco (*Cyperus holoschoenus*), chonta o chungu (*Astrocaryum standleyanum*), -a las que acompaña la chisna (*Arrabidaea chica*) para el color y la pita (*Furcraea cabuya*) para los hilos-, se emplean para hacer talcos, crinejas y pintas con las que se componen los sombreros que se denominan "**pintaos**". La recolección de las

materias primas y su tratamiento y elaboración es una sucesión de tareas laboriosas y de habilidad siguiendo modos tradicionales. Los distintos tipos de sombreros se distinguen por las “vueltas” (entre 7 y 22) de más simple a más fino. Y en tiempos actuales por la variedad de diseños para usos tradicionales, pero también para atender a las demandas del turismo. Los sombreros se usan tanto en la vida cotidiana como en fiestas y rituales (“riata”) y a ellos van asociados valores familiares y sociales, adquieren también el rango de gestos de galanteo o de carácter de las personas.

Estos elementos (entre otros) representan para las poblaciones y comunidades un modo de subsistencia ligado particularmente a la biodiversidad en el entorno y reafirman su compromiso con su mantenimiento y con la sostenibilidad. La selección de especies y variedades en las que basan su subsistencia ha contribuido decisivamente al mantenimiento de la biodiversidad. Y en la medida en que se ha producido la socialización de las generaciones jóvenes y su incorporación a las tareas con las que se cultivan o recolectan especies y variedades garantizan la sostenibilidad, a la vez que el afianzamiento y la reproducción de la diversidad cultural. Los vínculos sociales son la trama indispensable del doble compromiso con la comunidad y con el medio ambiente. Las cosmovisiones legitiman y cargan de significado ese compromiso.

Otros elementos declarados Patrimonio Inmaterial de la Humanidad que efectivamente son reflejo explícito de la diversidad cultural (como afirma la UNESCO) también tienen un papel relevante en relación a la diversidad biológica. A título de ejemplo cabe mencionar los casos de **El “Círio de Nazaré”: procesión de la imagen de Nuestra Señora de Nazaret en la ciudad de Belem** (Estado de Pará), (presentado por Brasil y declarado en 2013), **Recorridos rituales en la ciudad de La Paz durante la Alasita**, (presentado por Bolivia y reconocido en 2017), **La fiesta de la Virgen de la Candelaria**

en Puno (presentado por Perú y declarado en 2014), **Fiesta de San Francisco de Asís en Quibdó** (presentado por Colombia y declarado en 2012), etc. El **cirio de Nazaré** se celebra todos los años el segundo domingo de Octubre. Una enorme multitud se concentra en torno a la Basílica y a la imagen de Ntra. Sra. Entre los participantes se encuentran personas de toda condición social, de rasgos étnicos muy variados, dando visibilidad a la diversidad de la sociedad brasileña. Muchos portan ofrendas por favores atribuidos a Ntra. Sra., que es patrona de los que viajan por ríos y mares. Para esta fiesta se intensifica la producción y comercialización de objetos hechos de miriti, una palma del entorno amazónico, material con el que se hacen barcas, peces, delfines, pájaros, serpientes, etc., etc. El miriti es una especie vegetal con multitud de variedades, muy abundante y representativa de los ecosistemas amazónicos, ocupa grandes extensiones y proporciona frutos ricos en vitaminas y de gran consumo local. Entre las numerosas actividades festivas y rituales la imagen de los objetos de miriti se convierte en referencia privilegiada de la diversidad biocultural.

La festividad de **La Alasita** se celebra en la Paz a fines de enero -cuando los amawta, kallawayas y otros grupos de curanderos y adivinos marcan el tiempo oportuno- y dura varias semanas. Las gentes recorren calles y plazas buscando y comprando miniaturas que procuran la buena fortuna. Un mercado en honor de Ekeko (ser sobrenatural que procura la prosperidad, la fertilidad). La variedad de objetos reproducidos es ilimitada (monedas, coches, casas, diplomas, alimentos, niños, ordenadores, contratos de trabajo, etc.) Muchas de esas miniaturas se realizan con materia prima extraída del entorno, y a la vez se celebra un gran mercado de plantas -incluidas hojas de coca- y elementos de origen animal (plumas, huesecillos, etc.). Se realizan mesas para la Pachamama y se solicita a los curanderos rituales de adivinación del porvenir. El sistema de creencias integra cosmovisiones religiosas muy distintas (nativas y cristianas) -el



sacerdote bendice las miniaturas- a la vez que se intensifica la vida social y se refuerzan los vínculos entre generaciones y entre los seres humanos y los seres sobrenaturales. La Alasita guarda así una estrecha y múltiple relación con la diversidad biocultural: Por un lado, integra y convierte en representativas especies del entorno, por otro lado, visibiliza el amplio y diverso mundo social. También fomenta la búsqueda de la “vida buena”, en armonía con la naturaleza y el universo.

La Fiesta de la Candelaria en Puno congrega a miles de personas del entorno de proximidad y venidos de fuera, combina ceremonias religiosas con concursos de danzas y del mismo modo que otras, religiosidad cristiana y religiosidad pre-hispánica. De los dos concursos de danzas, uno es el de autóctonas (quechuas y aymara) y otro el de danzas de mestizos. En el primero concurren numerosos grupos venidos de poblaciones cercanas que toman los espacios públicos de la ciudad con el acto ritual llamado “La entrada de los Qapos” cuyo objetivo es doble, por un lado realizar el pago a la tierra (Pachamama) y por otro obtener el permiso de la Virgen (hacen ofrendas y hogueras). Y portan una colorista indumentaria de confección propia con las lanas de especies autóctonas. La escenificación de la diversidad cultural es continua, interpretando repertorios propios, pero también exhibiendo signos redundantes de identidad. La fiesta se celebra en un momento de cierre y apertura de ciclo en los sistemas agrícola-ganaderos andinos. A la vez que el ritual festivo aglutina las poblaciones, los sistemas de creencias se entrelazan haciendo posible la convivencia y el mantenimiento de la diversidad biocultural.

Fiesta de la Virgen de la Candelaria em Puno. Pixabay.



La Charrería. Charros de Huamantla. Autor: BranJ5 (CC 4.0)

Otros muchos elementos declarados por UNESCO como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad podrían ser referenciados por la visibilidad que proporcionan a la diversidad biocultural en América Latina: El Baile chino (presentado por Chile y declarado en 2014), La Charrería (presentado por México y declarada en 2016), Los cantos de trabajo del llano colombo-venezolano (presentado por Colombia y Venezuela en 2017), La música Marimba, cantos tradicionales y danzas de la región Pacífico del sur de Colombia y la provincia de Esmeraldas de Ecuador (presentado por Colombia y Ecuador y declarado en 2015), El Pujllay y el Ayarichi : músicas y danzas de la cultura yampara (presentado por Bolivia y declarado en 2014), El Punto : poesía y canto improvisados (presentado por Cuba y declarado en 2017), La Rumba en Cuba, una combinación festiva de música y danzas y otras prácticas asociadas (presentada por Cuba y declarada en 2014), La danza del Wititi en el valle del Colca (presentado por Perú y declarado en 2015), etc., etc.

El compromiso con el desarrollo sostenible es explícitamente un criterio de valoración que la

UNESCO aplica a las solicitudes presentadas por los distintos países y en los protocolos consta con un epígrafe explícito. A continuación se cita a modo de ejemplo la explicación dada precisamente en la solicitud del Wititi para ser incluido en la Lista Representativa de la UNESCO :

“ Elle favorise le respect mutuel entre les danseurs, hommes et femmes, dans la mesure où elle reflète une vision du monde propre aux habitants de la vallée du Colca, dans laquelle l'homme et la femme, tout comme l'humanité et la nature, se complètent harmonieusement. Il s'agit d'un mode d'expression partagé par deux groupes traditionnels distincts, ce qui prouve qu'un lien datant de l'époque préhispanique a perduré jusqu'à nos jours. Elle inclut donc des éléments primordiaux de la mémoire collective de cette région. La dissémination actuelle de la danse dans d'autres provinces et régions du pays montre bien qu'elle peut favoriser la création de nouveaux liens entre les individus et renforcer une identité nationale qui valorise la diversité culturelle. Les danseurs portent des costumes traditionnels de la vallée du Colca, ornés de

motifs représentant la faune et la flore locale. Ils encouragent ainsi au respect de la nature et de la relation que l'homme doit construire avec elle pour se développer dans une harmonie mutuelle. Par conséquent, l'inscription de la danse du Wititi sur la Liste représentative du patrimoine culturel immatériel ne va pas à l'encontre du respect mutuel et n'est pas incompatible avec le développement durable". (Exp. 30309-FR)

Y en el expediente de la Charrería se afirma:

There is no sign indicating that the nominated element is not compatible with the international human rights instruments or with the demand of the mutual respect among communities, groups or individuals, neither with the sustainable development. Otherwise, the tradition, manifested within all the socioeconomic sectors of the Mexican society, promotes the social sustainability and by having the opportunity to be part of the Representative List, the Charrería will have the chance of showing the country and the world the recognition for being a tradition that strengthens the cultural identity of the Mexicans.

Nowadays Charrería tradition is practiced throughout the country under the benefits provided by intercommunal dialogue which seeks to strengthen the high participation of charro communities under the principles of equity, equality and a high spirit of brotherhood. On the other hand, the practice itself embraces the close relationship between man and nature, fostering the care for the environment and the animals related to the practice, through the appropriate cattle breeding, thus demonstrating the tight bond between cultural practices and sustainable development. (Exp.33654-EN)

Sin embargo, la declaración de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad en algunos casos es en sí misma un acto de inserción en los circuitos de la globalización, como hace tiempo la UNESCO había advertido. Seguramente ya eran tendencias perceptibles antes de la propia declaración, pero muy probablemente

ésta ha contribuido a intensificarlas. Uno de los efectos es el de homogeneización. En el caso de los Kallawaya, el expediente generalizó creencias y prácticas tomando como referencia fundamentalmente lo que ocurría en la provincia de Bautista Saavedra donde los Kallawaya nunca estuvieron o estaban distribuidos muy escasamente. Y como segundo efecto se englobaron como Kallawaya individuos y comunidades que no lo eran, quienes se aprovecharon de ese patrimonio cultural con beneficios económicos en proyectos de desarrollo local. La UNESCO también consideró que este elemento estaba "en peligro" con el fin de procurar ayudas de los fondos internacionales y esto mismo fue foco de atracción para muchos y elevó a la vez el status de los curanderos en el campo, mientras los que ejercían en las ciudades quedaron relegados y marginalizados. Y por otro lado, la globalización les hizo entrar en el círculo vicioso de la expansión y el celo por el control de sus conocimientos mientras los debates sobre la "autenticidad" se cernieron sobre el conocimiento experto que ellos representaban (M. Callaham 2011)

El cirio de Nazaré o la Alasita son acontecimientos multitudinarios en los que la demanda turística modifica no sólo los productos artesanales (empleándose menos materia prima del entorno y más materiales de consumo masivo y simplificando o industrializando la fabricación de los objetos "típicos"). Pero también se están imponiendo las reglas del espectáculo en las sociedades modernas y la subordinación a los horarios y las exigencias de la emisión en TV como en el caso de los concursos de danzas, etc.

El informe de Brasil a la UNESCO de 2014 sobre las artes Wajapi advertía: "The Wajãpi see the overexposure and indiscriminate diffusion of Kusiwa patterns to external publics as an emptying of their symbolic contents and effectiveness, and so their commercial use, particularly by external agents, would represent a threat to the continuity of the values associated to that graphic art. Furthermore, the bearers of that

cultural element are still immersed in a context of frailty and lack of proper instruments for the protection of their collective intellectual property rights, and thus unable to have control over or oppose initiatives of that kind ". (Periodic report No. 00807/Brazil)

En realidad confluyen una serie de procesos como se muestra en el informe de 2012 sobre la celebración del día de los muertos en México: Por un lado: "Therefore, the great visibility of this cultural manifestation has led to make of it a latent factor of risk, of distortion and of abandonment that could affect in a future the continuity of this cultural manifestation". Por otro lado: "a fact that has caused an important change is the adhesions to Protestant religions that although minority, are constant. Those who "convert" stop practicing the traditions and no longer participate in the Catholic patron saints ceremonies neither in rituals of another type, causing divisions inside the family and the community". Además, en relación con los procesos migratorios, el informe señala que "Given the conditions of marginalization and poverty in which unfortunately, the indigenous groups live with shortage of lands and little productivity of the agricultural activity, emigration has become a mechanism of survival. This has borne the consequent abandonment of the practices and customs that the bearers link directly with their homeland, affecting the transmission and reproduction processes of the element". Pero la declaración ha focalizado el

turismo hacia el elemento: "Given the visibility of the Day of the Dead festivities, it has been registered a great quantity of tourists that want to be participants. This can generate damages to the environment since most of the communities do not have enough infrastructure to provide an appropriate service without interfering in the symbolic meaning of the festivities". Y como se ha advertido en otros casos anteriores: "As for the different tangible elements associated to this festivity, particularly those that involve processes of traditional handmade elaboration, a weakening has been registered after the emergence of mass production. Although this does not imply a serious risk for the permanence and transmission of the festivity, it is important to consider it as part of a complex and diverse cultural phenomenon". (Periodic report no. 00798/Mexico)

En relación con las Danzas de Diablos del Corpus Christi, el informe de Venezuela de 2014 afirma: "The inscription of this expression in the Representative List has revived the brotherhoods' fears of a superficial perception of their practices and the development of activities geared towards making money through their imagery and symbolism. Examples of this are selling commercial products, trivialization of certain aspects for the glorification of people in Venezuela's show business, or scenography for audiovisual products which incorporate some important elements and symbols of the expression (outfits, masks and ritual movement)". (Periodic report No. 00935/Venezuela)



2.3

Conclusiones

La perspectiva de la diversidad biocultural aún no está generalizada. Tanto en el discurso público como en el discurso normativo predomina un tratamiento diferenciado de la diversidad biológica y de la diversidad cultural.

Ciertamente ni la reflexión teórica ni la metodología están suficientemente desarrolladas como para que se muestre en toda su complejidad ese lazo inextricable entre la diversidad biológica y la diversidad cultural que se reconoce a muchos niveles. La conferencia de Montreal de 2010 proponía una metodología atractiva y potencialmente fructífera vinculando la diversidad biológica y el Patrimonio Inmaterial.

El contenido conceptual de la diversidad biocultural y del Patrimonio Inmaterial es co-extensivo. La integración de ambas perspectivas no debiera tener obstáculos conceptuales.

Ambos contenidos remiten a las poblaciones (o comunidades locales). A menudo se subraya especialmente el papel desempeñado por las poblaciones nativas (y/o campesinas). El modo básico como estas poblaciones abordan el mantenimiento de la diversidad biocultural está fundamentado en lo que la Convención de la Diversidad Biológica llamó “conservación *in situ*”. El modo básico de encarar la salvaguarda del Patrimonio Inmaterial está fundamentado en la caracterización que la Convención UNESCO de 2003 hizo de él como patrimonio “vivo”. Son las poblaciones nativas en tanto que portadores del Patrimonio Inmaterial los agentes protagonistas del mantenimiento de la Diversidad Biocultural.

El papel de las instituciones públicas, y en particular de los Estados, en ambos ámbitos diferenciados (Diversidad Biocultural y Patrimonio Inmaterial), está reflejado en los tratados internacionales, en los acuerdos regionales

y en la normativa nacional de distinto rango (constituciones, leyes, etc.), pero desigualmente y no hasta ahora de manera integrada (con excepción de Ecuador).

La normativa más desarrollada se encuentra en relación con la política preventiva sobre los conocimientos tradicionales, especialmente sobre los derechos de autor y de la propiedad intelectual, con alcance limitado. Si bien existe un debate sin resolver aún en el seno de la OMPI en cuanto a un convenio internacional de protección de los conocimientos tradicionales y, por otra parte, muchos Estados mantienen la normativa general mientras que otros se plantean una *sui generis*. En todo caso, hay razones más que fundadas para pensar que la normativa no será eficaz si no opera a la vez tanto a nivel internacional como nacional.

Una de las medidas de protección de la Propiedad Intelectual, la de realización de registros, catálogos e inventarios (bases de datos) cuando se aplica de forma específica a los conocimientos tradicionales (asociados o no con recursos genéticos) no es necesariamente adecuada y tiene consecuencias dispares. No sólo se trata de cuestiones sobre la autoría de lo catalogado, sino sobre el control del propio catálogo o registro. Numerosas poblaciones nativas recelan de un control a cargo de las instituciones públicas (que en algunos casos en tiempos pasados facilitaron a empresas multinacionales permisos para obtener esa información). La medida, que en su carácter específico no se ha realizado aún en todos los países iberoamericanos, se sitúa entre la urgencia y el arrepentimiento. Por un lado, se hace necesaria dada la posibilidad de que de otro modo lleguen a perderse los conocimientos tradicionales de numerosas poblaciones nativas afectadas por los procesos de globalización y los cambios demográficos, socioeconómicos y tecnológicos que conlleva. Por otro lado -y a juzgar por proyectos ya llevados a cabo- supone de hecho una amenaza de apropiación indebida por parte terceros por tener fácil acceso a esa información.

En el campo del Patrimonio Inmaterial se han realizado numerosos catálogos e inventarios no ya de conocimientos tradicionales sino de todas las categorías de elementos que se señalaban en la Convención UNESCO de 2003. En las listas de elementos en las que la UNESCO inscribe los que califica como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad hay un buen número de ellos propuestos a solicitud de los países iberoamericanos. La nominación de cada uno de ellos es una celebración de la diversidad cultural (como afirma la propia UNESCO), pero se hace necesario subrayar que lo es de la diversidad biocultural al mostrar de qué modo ambos ámbitos están entrelazados en ellos. Es un patrimonio vivo, que portan las poblaciones y que transmiten a las siguientes generaciones, de cosmovisiones, tradiciones orales, usos sociales, rituales, festividades, danzas y artes del espectáculo, artesanías y conocimientos con los que se expresan, se tejen, se cuidan, se activan e intensifican los vínculos de las sociedades y la naturaleza, los territorios, la tierra misma y el universo. El Patrimonio Inmaterial desplaza el foco hacia las sociedades, hacia las poblaciones, justo lo que se pide a una protección positiva, integral, superando una visión reduccionista y objetual (que se trasluce en la protección bajo la óptica de la Propiedad Intelectual). La protección positiva que se aplica aquí ha de ser integral como modo de afrontar la multiplicidad de los lazos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural. La implicación de las poblaciones en la conservación in situ y en sostenibilidad es indispensable. Ahí está la importancia de la vitalidad de los usos sociales, las cosmovisiones, los rituales, las festividades y las tradiciones orales.

Y de igual manera, la protección del Patrimonio Inmaterial es necesaria en la medida en que sobre él impactan los procesos de globalización. Las propias listas de la UNESCO pueden haber provocado (o al menos agravado) consecuencias no deseables para la protección del patrimonio

La perspectiva de la diversidad biocultural exige la coordinación de normativas y políticas de protección y mantenimiento, pero no menos la colaboración internacional y también el compromiso de las sociedades nacionales en general, pero particularmente el reconocimiento no sólo de los derechos de las poblaciones nativas, sino también del papel que han desempeñado en el pasado y están llamadas a desempeñar en el futuro.





Bibliografía de la segunda parte

Agnoletti, M (2015). Biodiversity heritage and biodiversity: emerging paradigms in conservation and planning. In Rotherham, I.D. *Biodivers Conserv* (2015). 24: 3405. <https://doi.org/10.1007/s10531-015-1006-5>

Allen C. The Living Ones: Miniatures and Animation in the Andes. *Journal of anthropological research*. Winter 2016.

Annual Review of Anthropology, Vol. 25 (1996), pp. 329-352.

Aparecida Ferreti, D. La protección jurídica de los conocimientos tradicionales: Aportaciones al desarrollo de un sistema sui generis. Tesis Doctoral. Universidad de Salamanca 2011.

Asamblea Nacional. República de Ecuador. CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN. Quito, 01 de diciembre de 2016. Suplemento – Registro Oficial N° 899.

Bárceñas, R., Banzo, F., Méndez, E. La gestión de los conocimientos tradicionales y su relación con los derechos de propiedad intelectual. El

caso del maíz criollo en una comunidad maya. *Boletín mexicano de Derecho Comparado*, 123, 2008, 1209-1232.

Bengoa C. Los registros de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas: algunos alcances para su desarrollo en un contexto de protección. UICN, PNUMA, 2013.

Boff S., Giménez Pereira. M. C. Conocimientos Tradicionales: Acercamientos de Los Marcos Regulatorios de Propiedad Intelectual entre Brasil y México. *R. Opin. Jur.*, Fortaleza, año 15, n. 21, p.198-219, jul./dez. 2017.

Cabrera Medaglia, J. El conocimiento tradicional y los TLC, lecciones de Costa Rica. *Puentes*, Volume 9 - Number 6 18 December 2008.

Caillaux J., Ruiz, M. La protección jurídica de los conocimientos tradicionales y sus desafíos. *Anuario Andino de Derechos Intelectuales*. Año I - N° 1. Lima, 2004.

Caldas, A. La regulación jurídica del conocimiento tradicional: la conquista de los saberes. Bogotá, ILSA, 2004.

Calestani M. 'SUERTE' (Luck): Spirituality and Well-Being in El Alto, Bolivia. *Applied Research Quality Life* (2009) 4:47–75.

Callahan M. Signs of the Time: Kallawaya Medical Expertise and Social Reproduction in 21st Century Bolivia. Dissertation, University of Michigan 2011.

Cámara-Leret R. et al.. Ecological community traits and traditional knowledge shape palm ecosystem services in northwestern South America. *Forest Ecology and Management* 334 (2014) 28–42.

Castillo, Bernal D. Fortalecimiento de los conocimientos medicinales del pueblo kuna en Panamá. Proyecto Recuperación de los cantos medicinales orales kunas (Igargan). S.f.

Condori Aguilar, L. El puente Q'eswachaka: ingeniería y tradición andina

Constituciones nacionales: Constitución de la República Federativa de Brasil, 1988; Constitución de la República bolivariana de Venezuela, 1999; Constitución de la República de Ecuador, 2008; Constitución Política del estado de Bolivia, 2009.

Crespo, J., Vila, D. Saberes y conocimientos ancestrales, tradicionales y populares: El buen conocer y el diálogo de saberes dentro del proyecto Buen conocer- Folk Society. Stream 5: *Comunidades Policy* Doc ID: 5.2, v. 2.0 20/12/2014.

Cumbre Múuch' tambal: sobre experiencia indígena. Conocimiento tradicional y diversidad biológica y cultural. Integrando las contribuciones de los conocimientos tradicionales,

innovaciones y prácticas en los sectores agrícola, pesquero, forestal y turismo para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad para el buen vivir. Del 9 al 11 de diciembre de 2016.

De la Cruz R., Szauer María T., López R. y Guinand L. E. (eds.). Elementos para la protección sui generis de los conocimientos tradicionales colectivos e integrales desde la perspectiva indígena. Caracas, Unidad de publicaciones de la CAF, 2005.

De la Cruz, R. Protección a los conocimientos tradicionales. Ponencia publicada por Culturas indígenas y propiedad intelectual en Chile. 17 de julio 2001.

El sistema sui generis para la protección de los conocimientos tradicionales: un estudio de la ley de Biodiversidad de Costa Rica y normativa relacionada. Documento presentado por la Delegación de Costa Rica. (firmado por J. Cabrera).

Endere, M. L., Mariano M. Los conocimientos tradicionales y los desafíos de su protección legal en Argentina. *Quinto Sol*, Vol. 17, N° 2, julio-diciembre 2013.

FAO. Indigenous and Tribal Peoples. Building on Biological and Cultural Diversity for Food and Livelihood Security. Rome, 2009.

FAO. Tratado internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Roma 2009.

Fernández Juárez, G. Testimonio Kallawaya. Medicina indígena en la ciudad de La Paz. *Asclepio*. Vol. LIII-1-2001, 245-280.

García Aguirre M.A. Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas de México y Recursos Genéticos 2007, UNIDAD DE PLANEACIÓN Y CONSULTA. Dirección General del Desarrollo y Cultura de los Pueblos Indígenas. Dirección Ejecutiva de Investigación. 2007

Gervais D. J. Spiritual but not intellectual? The protection of sacred intangible traditional knowledge. *CARDOZO J. OF INT'L & COMP. LAW* 2003. Vol. 11: 467-495.

Gervais, D. Traditional Knowledge & Intellectual Property: a trips compatible approach. *Michigan State Law Review*, 2005: 137-166

Granados Andrade, S. et alii. Aproximación a la medicina tradicional colombiana. Una mirada al margen de la cultura occidental *Rev. Cienc. Salud / Bogotá (Colombia)* 3 (1): 98-106, enero-junio de 2005.

Gros, P. y Frithz N. M. Conocimientos del pueblo Mayangna sobre la convivencia del hombre y la naturaleza. París, UNESCO, 2010.

Harmon, D. and Loh, J. A Global Index of Biocultural Diversity. Terralingua. Discussion Paper for the International Congress on Ethnobiology. University of Kent, U.K., June 2004.

Herrera Vásquez, S. y Rodríguez Yunta, E. Etnoconocimiento en Latinoamérica. Apropiación de recursos genéticos y Bioética. *Acta bioeth.* v.10 n.2 Santiago 2004.

Houde, N. The Six Faces of Traditional Ecological Knowledge: Challenges and Opportunities for Canadian Co-Management Arrangements. *Ecology and Society* 2007, vol. 12, n. 2, art. 34.

Howard, P. L. Women & Plants. Gender Relations in Biodiversity Management and Conservation. London, Zed Books, 2003. <http://whc.unesco.org/en/sustainabledevelopment> <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

ISE. Declaración de Belem, Brasil, 1988.

Lakshmi Poorna, R., Mymoon, M. and Hariharan, A. Preservation and protection of traditional knowledge – diverse documentation initiatives across the globe. *CURRENT SCIENCE*, VOL. 107, NO. 1240 8, 25 OCTOBER 2014.

León Calle, S. La protección de los conocimientos tradicionales en el ordenamiento jurídico de propiedad intelectual internacional y ecuatoriano. ¿Empoderamiento o regularización? *Deusto Journal of Human Rights* , No. 2/2017, p. 49-70.

Maraña, M (2015) Patrimonio y Derechos Humanos. Una mirada desde la participación y el género en el trabajo de Naciones Unidas en el patrimonio cultural, UNESCO Etxea (disponible on-line en: http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/patrimonio_derechos_humanos.pdf)

Mathur, A. Who owns traditional knowledge? INDIAN COUNCIL FOR RESEARCH ON INTERNATIONAL ECONOMIC RELATIONS. WORKING PAPER NO. 96, 2003

Millaleo S. Conocimientos tradicionales, pueblos indígenas y patrimonio cultural en Chile. Universidad de Chile. S.f.

Ministerio de Cultura. Perú. Propuesta de estrategia de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en el Perú.

Nigenda, Gustavo; Mora Flores, Gerardo; Aldama López, Salvador; Orozco Núñez, Emanuel. La práctica de la medicina tradicional en América Latina y el Caribe: el dilema entre regulación y tolerancia. *Salud Pública de México*, vol. 43, núm. 1, enero-febr, 2001, pp. 41-51.

NUUU – Comité DESC (2009). Observación General Número 21, sobre el Derecho a Participar en la Vida Cultural, E/c.12/GC/21.

Ochoa Jiménez, M. Conocimientos tradicionales sobre su protección jurídica y la capacitación de sus poseedores. Referencia al caso de Venezuela. S. f.

OIT. Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales. 1989.

OMPI. Draft Quick-win Online Databases and Registries of Traditional Knowledge and Genetic Resources. Laws, treaties and regulations on the protection of traditional knowledge (TK), traditional cultural expressions (TCEs) and genetic resources (GRs). Update: December 5, 2016

OMPI. El Derecho Consuetudinario y los Conocimientos Tradicionales. Ginebra 2016

OMPI. Comité intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore. Tercera sesión. Ginebra, 13 a 21 de junio de 2002. INVENTARIO de bases de datos en línea de catalogación de conocimientos tradicionales.

OMPI. comité intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore. Quinta sesión. Ginebra, 7 a 15 de julio de 2003

OMPI. GUÍA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL PARA LA CATALOGACIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES. Borrador de consulta, 1 de noviembre de 2012E

OMPI. Traditional Knowledge, Traditional Cultural Expressions & Genetic Resources Laws. On line (por países).

OMPI. WIPO/GRTKF/IC/3/6. ANEXO I, ANEXO II.

ONU, Consejo Económico y Social. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Noveno período de sesiones. Nueva York, 19 a 30 de abril de 2010. Estudio sobre la necesidad de reconocer y respetar los derechos de la Madre Tierra.

ONU, Consejo Económico y Social. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Noveno período de sesiones. Nueva York, 19 a 30 de abril de 2010. Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Informe de la reunión del grupo internacional de expertos.

ONU, Consejo Económico y Social. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Noveno período de sesiones. Nueva York, 19 a 30 de abril de 2010. Pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad a la luz de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Documento de reflexión del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, consolidado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

- ONU. Convenio sobre la Diversidad Biológica. 1992.
- ONU. Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. 2007.
- Orlove B. and Brush S. *Anthropology and the Conservation of Biodiversity*.
- OTCA. Procesos de prevención y combate a la biopiratería con énfasis en el acceso y uso indebido de conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad. Brasilia, taller de expertos, del 12 al 13 de Noviembre 2013.
- Oviedo G. (WWF International), and Maffi L. (Terralingua). *Indigenous and Traditional Peoples of the World and Ecoregion Conservation. An Integrated Approach to Conserving the World's Biological and Cultural Diversity*. Gland, WWF, 2000.
- Oviedo G., Jeanrenaud S., Otegui, M. *Protecting Sacred Natural Sites of Indigenous and Traditional Peoples: an IUCN Perspective*. Gland, Switzerland, June 2005.
- Pérez Ruiz, M. L. y Argueta Villamar, A. *Saberes indígenas y dialogo intercultural. Cultura y representaciones sociales*. Año 5, núm. 10, marzo 2011.
- Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP. Facultad de Letras y Ciencias Humanas - Etnología General Aplicada a la Arqueología. 12/12/14
- Posey, D.A. (ed.) *Cultural and Spiritual Values of Biodiversity*. Nairobi. UNEP, 1999.
- Pourchez, L. *Women's Knowledge. Traditional Medicine and Nature Mauritius, Reunion and Rodrigues. Local & Indigenous Knowledge*, 1. UNESCO: Paris, 2017.
- Propuesta para la II Reunión de Ministros de América Latina y el Caribe. Resultados del Segundo Taller del Conocimiento Indígena en América Latina. Cochabamba, Bolivia Julio 2018.
- Ragavan, S. *Protection of Traditional Knowledge. Protection of Traditional Knowledge, 2 Minn. Intell. Prop. Rev.* 1 (2001).
- Ramirez, C. R. *Ethnobotany and the Loss of Traditional Knowledge in the 21st Century. Ethnobotany Research and Applications.* 5:245-247 (2007)
- Rodríguez Ruiz, Marco Xavier. *Análisis crítico de la protección de los conocimientos tradicionales en el constitucionalismo ecuatoriano*. Tesis doctoral. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2016.
- Ruiz Muller, M. *Alcances iniciales sobre un registro de conocimientos, innovaciones y prácticas de comunidades indígenas asociados a la biodiversidad*. Documento de trabajo. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. S.f.
- SCBD. *Akw.é: Kon. Voluntary guidelines for the conduct of cultural, environmental and social impact assessments regarding developments proposed to take place on, or which are likely to impact on, sacred sites and on lands and waters traditionally occupied or used by indigenous and local communities*. 2004.
- SCDB. COP 5 Decision V/16. Retired sections: paragraphs 6 and 8-9. Article 8(j) and related provisions. Programme of work on the implementation of article 8(j) and related provisions on the Convention on Biological Diversity.
- SCDB. *Desafíos Para el Mantenimiento de los Conocimientos*

Tradicional en América Latina
RESUMEN EJECUTIVO Gonzalo
Oviedo, Flavia Noejovich y Teodora
Zamudio. Marzo 2007

SCDB. Protocolo de Nagoya sobre
acceso a los recursos genéticos y
participación justa y equitativa en
los beneficios que se deriven de
su utilización al convenio sobre la
diversidad biológica. 2011.

SCDB. Tkarikwaí:ri. Código de
Conducta Ética para asegurar el
Respeto al Patrimonio Cultural e
Intelectual de las Comunidades
Indígenas y Locales Pertinentes para
la Conservación y Uso Sostenible de la
Diversidad Biológica. 2012.

Servindi - Servicios de Comunicación
Intercultural. Bolivia: Llegó la hora de
registrar los conocimientos tradicionales
para enfrentar la biopiratería. S.f.

Smith, N. *Mauritia flexuosa*. En *Palms
and People in the Amazon*. Geobotany
Studies book series (GEOBOT). pp
341-381

Stavenhagen, R. Los pueblos
indígenas y sus derechos. UNESCO,
México, Informes 2002-2007.

Sukhwani, A. La protección de los
conocimientos tradicionales y de los
recursos genéticos en la OMPI y en el
CDB. *Revista sobre Patrimonio Cultural,
Regulación, Propiedad Intelectual e
Industrial*. Noviembre 2012

Thornton, T. F. and Maciejewski
Scheer, A. Collaborative Engagement
of Local and Traditional Knowledge
and Science in Marine Environments: A
Review. *Ecology and Society*, vol. 17,
n.3, Art 8.

Turner, N.; Boelscher Ignace, M.
; Ignace, R. Traditional Ecological

Knowledge and Wisdom of Aboriginal
Peoples in British Columbia.
Ecological Applications, Vol. 10, No.
5. (Oct., 2000), pp. 1275-1287.

UNESCO- SCBD Programme.
2016. ISHIKAWA Declaration on
Biological Diversity.

UNESCO, 1972. Convención sobre
la Protección del Patrimonio Mundial
Cultural y Natural. Convención de
Patrimonio Mundial de UNESCO:
[https://whc.unesco.org/archive/
convention-es.pdf](https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf)

UNESCO, 2003. Convención
para la Salvaguarda del Patrimonio
Inmaterial.

UNESCO, 2006. World Heritage
Centre's Natural Heritage Strategy
- [http://whc.unesco.org/en/
naturalheritagestrategy/](http://whc.unesco.org/en/naturalheritagestrategy/)

UNESCO, 2015. Policy for
the Integration of a Sustainable
Development Perspective into the
Processes of the *World Heritage
Convention*

UNESCO, 2017. Directrices
Operativas – Convención Patrimonio
Mundial. [http://whc.unesco.org/en/
guidelines/](http://whc.unesco.org/en/guidelines/)

UNESCO, CNRS, MNHN. Natural
Sacred Sites. Cultural Diversity and
Biological Diversity International
Symposium, Paris 22-25 Sept. 1998.

UNESCO, SCBD, FAO, IUCN.
Conserving Cultural and Biological
Diversity: The Role of Sacred Natural
Sites and Cultural Landscapes. Tokio,
2006.

UNESCO, UNEP. Cultural Diversity
and Biodiversity for Sustainable
Development. Nairobi, 2003.

Reflexiones finales

Del presente estudio se concluye que la relación entre la vida cultural y la biodiversidad ha entrado de lleno en las ciencias agronómicas, de modo que la etnoagronomía es ya un campo consolidado. Los avances producidos en este campo deben traer de por sí, de forma intrínseca, inevitable y directa, avances en el derecho a participar en la vida cultural (DPVC), ya que la propia recogida de datos de material biológicamente diverso necesita de la participación de las comunidades que son, de hecho, responsables de la existencia y continuidad del mismo. En este sentido el proyecto CONECT-e examinado en capítulo I es un ejemplo claro de ejercicio del derecho a participar en la vida cultural, lo mismo que lo es el trabajo de la Organización de Población Desplazada de Montes de María (OPDS) constituida por campesinos y campesinas víctimas de desplazamiento y de la Corporación Desarrollo Solidario (CDS), examinadas en el capítulo. Y es que como bien indica el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General sobre el DPVC referida en este informe reconoce en su apartado 15.c) que el DPVC incluye

la *contribución* a la vida cultural” [entendida como el] derecho de toda persona a contribuir a la creación de las manifestaciones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la comunidad. Le asiste también el derecho a participar en el desarrollo de la comunidad a la que pertenece, *así como en la definición,*

*formulación y aplicación de políticas y decisiones que incidan en el ejercicio de sus derechos culturales.*⁴⁹

Este tipo de modelos participativos y “autogestionados” de protección de la biodiversidad a través del ejercicio del DPVC no sólo deben ser considerados como buenas prácticas sino que además los Estados deben apoyar, financieramente y de otras formas, este tipo de modelos participativos. Y es que como señala el apartado 52.a) de la Observación General, los Estados debe “adoptar políticas para la protección y promoción de la diversidad cultural y facilitar el acceso a una variedad rica y diversificada de expresiones culturales,” muchas de las cuales, como hemos se ha señalado en este informe, dependen de la biodiversidad.

Como hemos visto, un enfoque de la biodiversidad basado en el DPVC tiene múltiples efectos positivos, como son el respeto a la propiedad intelectual o la contribución a superar las situaciones de conflicto. Tengamos en cuenta que tanto Colombia como España son parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por lo que la aplicación de su artículo 15 a la luz de lo establecido en la Observación General, podría considerarse una obligación internacional.

49 El énfasis en la última frase de este párrafo es propio

Unas políticas públicas respetuosas de tal obligación serían coherentes con, y pondrían en práctica lo señalado en la Carta Cultural Iberoamericana, que en su apartado “Cultura y Ambiente”, tras reconocer que “cultura, naturaleza y ambiente están íntimamente relacionados”, anima a los Estados a “fomentar la cultura de la sustentabilidad”, a “coordinar medidas de protección y valorización del patrimonio ambiental y del patrimonio cultural” y “a promover la valorización del ambiente como parte integrante del patrimonio cultural”. Estas medidas estarían en consonancia con el Preámbulo de la Carta: “la diversidad cultural se manifiesta en identidades organizadoras de territorios y de mundos simbólicos, identidades inseparables de su patrimonio y del medio en que los bienes u obras son creados, así como de sus contextos naturales”.

En relación con un aspecto fundamental del DPVC, el constituido por el acceso y la participación en la gestión del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, este informe ha constatado que queda todavía un largo recorrido para su integración de forma adecuada y holística con la biodiversidad y los conocimientos tradicionales asociados a esta. Hay todavía una tendencia a limitar esta relación a los conocimientos de los pueblos indígenas, como pone de manifiesto el Capítulo 4, desconociendo otros sujetos, como por ejemplo las personas campesinas o que viven en zonas rurales, cuyos derechos se reconocen desde 2018 en una Convención de las Naciones Unidas, que se refiere, de hecho, a sus conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad. Todavía sigue predominando el foco en el pasado (la “conservación”) en lugar de completar claramente esta visión, también necesaria, con una visión de futuro (orientada al desarrollo sostenible). La elaboración de bases de datos sobre conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad ofrece una evaluación ambivalente, ya que si bien permite la conservación de los mismos y su difusión, puede en determinadas circunstancias suponer una amenaza a la

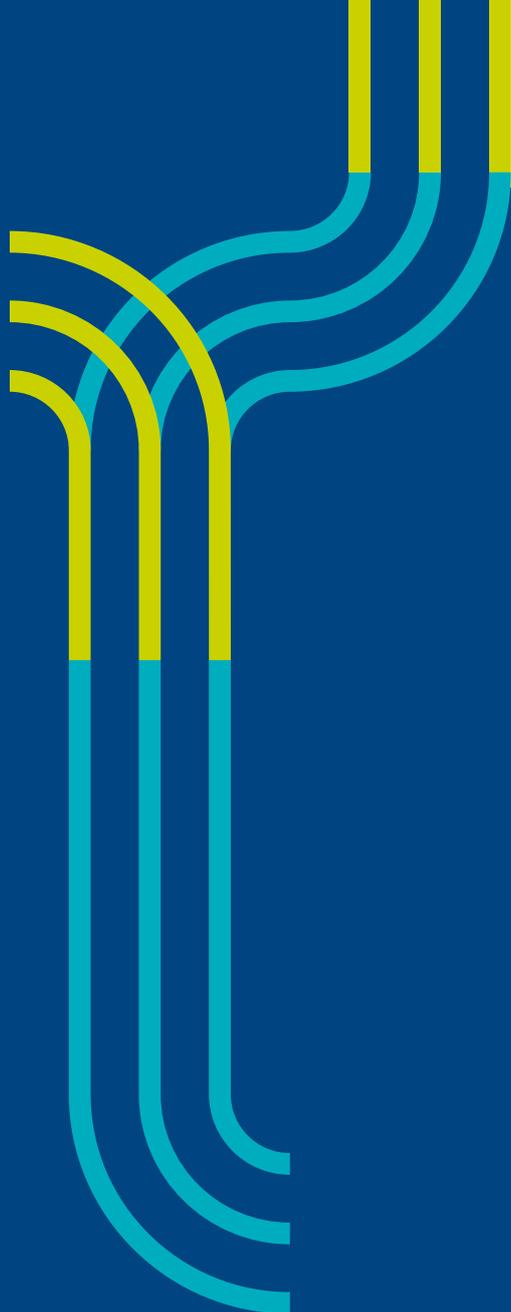
propiedad intelectual de las comunidades propietarias de tal conocimiento. Teniendo en cuenta que en el seno de la OMPI todavía no se ha logrado un tratado internacional en la materia, los Estados iberoamericanos tienen en ese foro un espacio en el que movilizarse conjuntamente –con la participación de las comunidades implicadas y la escucha y toma en cuenta de sus necesidades– para garantizar un adecuado tratamiento de tales conocimientos tradicionales. Recordemos que la Carta tiene entre uno de sus fines “Fomentar la protección y difusión del patrimonio cultural y natural material e inmaterial iberoamericano a través de la cooperación entre los Estados.” Reconoce además en su preámbulo “que la diversidad cultural se manifiesta en identidades organizadoras de territorios y de mundos simbólicos, identidades inseparables de su patrimonio y del medio en que los bienes u obras son creados, así como de sus contextos naturales,” y, por si fuera poco, reconoce que “cultura, naturaleza y ambiente están íntimamente relacionados”, por lo que considera necesario “promover la valorización del ambiente como parte integrante del patrimonio cultural”. Qué duda cabe que la Carta ofrece un marco muy adecuado para abordar de forma holística la biodiversidad y la vida cultural. La celebración del 50 aniversario de MONDIALCULT ofrece a su vez un marco complementario a la Carta, de forma particular al comprometerse en su declaración final los Estados a fomentar el ejercicio de “los derechos culturales ... en particular ... apoyando el acceso inclusivo a la cultura y la participación en la vida cultural y sus beneficios como imperativo ético, social y económico; ...[y] aplicando marcos jurídicos y de políticas públicas que defiendan los derechos de los pueblos y comunidades a su identidad y su patrimonio culturales, incluidas las expresiones de las culturas de los pueblos indígenas.”⁵⁰

50 Declaración de MONDIALCULT 2022, punto 10. Disponible en https://www.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2022/10/6.MONDIACULT_EN_DRAFT%20FINAL%20DECLARATION_FINAL_1.pdf

OEI

Organización de Estados
Iberoamericanos

Organização de Estados
Ibero-americanos



C/ Bravo Murillo 38
28015 Madrid, España
Tel.: +34 91 594 43 82
Fax.: +34 91 594 32 86

oei.int

 [Organización de Estados Iberoamericanos](#)

 [Paginaoei](#)

 [@EspacioOEI](#)

 [@Espacio_OEI](#)

 [Organización de Estados Iberoamericanos](#)